

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 351<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 29<sup>a</sup>, en martes 14 de septiembre de 2004**

Ordinaria

(De 16:23 a 20)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre fomento audiovisual (2802-04) (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (2361-23) (queda pendiente su discusión particular).....

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba enmiendas a artículos 7 y 74 de la Constitución de Organización Mundial de la Salud (OMS) (3572-10)
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reduce edad para participar en juntas de vecinos (3097-06).....
- 3.- Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica sistema previsional aplicable a personal de instituciones de Fuerzas Armadas (3397-02).....
- 4.- Segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura recaído en el proyecto que modifica la Ley de Pesca respecto de exigencias para pescadores artesanales (3561-21).....
- 5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la Ley de Pesca respecto de exigencias para pescadores artesanales (3561-21).....
- 6.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto sobre fomento audiovisual (2802-04).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Arancibia Reyes, Jorge  
--Ávila Contreras, Nelson  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Coloma Correa, Juan Antonio  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Espina Otero, Alberto  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Flores Labra, Fernando  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
--García Ruminot, José  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Naranjo Ortiz, Jaime  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Orpis Bouchón, Jaime  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prokurica Prokurica, Baldo  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, el señor Ministro del Interior, y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo subrogante.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 22 señores Senadores.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Las actas de las sesiones 26ª y 27ª, ordinarias, en 7 y 8 de septiembre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual, en uso de la facultad que le confieren el número 2.º del artículo 32 y el artículo 52 de la Constitución Política de la República, convoca a Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, a contar del día 4 de octubre de 2004, a fin de ocuparse de los asuntos legislativos y tratados internacionales que a esta fecha se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional.

**--Se toma conocimiento.**

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha otorgado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba las enmiendas a los artículos 7 y 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptadas en 1965 y 1978, respectivamente (Boletín N° 3.572-10). **(Véase en los Anexos, documento 1)**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Con el segundo informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que reduce la edad para participar en juntas de vecinos (Boletín N° 3.097-06). **(Véase en los Anexos, documento 2)**

**--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

Con el tercero señala que ha otorgado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre fomento audiovisual, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.802-04).

**--Queda para tabla.**

Con el cuarto comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de ley que modifica el procedimiento de confección de ternas para el nombramiento de Jueces de Garantía y de Tribunales de Juicio Oral en lo Penal (Boletín N° 3.637-07).

**--Se toma conocimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Carta Fundamental, se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia el Presidente de la República.**

De la señora Contralor General de la República subrogante, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor García, acerca de indemnizaciones pagadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, con los que responde igual número de oficios dirigidos en nombre del Senador señor Stange: uno, referido al camino que uniría la comuna de Cochamó y el Fundo Angostura, y otro, relativo al servicio de taxis colectivos en la provincia de Llanquihue.

Dos del señor Ministro de Salud: con el primero, emite su parecer respecto del acuerdo del Senado sobre la situación de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca del monitoreo de la marea roja en la comuna de Las Guaitecas.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre monitoreo de marea roja en el país.

Del señor Subsecretario de Obras Públicas, mediante el cual contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Cariola, relativo a la posibilidad de enmendar el decreto supremo N° 110, de 1985.

Del señor General Director de Carabineros de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, sobre extranjeros que han entrado al país o salido de él en los últimos cinco años.

De la señora Directora del Servicio de Salud O'Higgins, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, referido a la ubicación del vertedero municipal de Pichilemu.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informes

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones al sistema previsional aplicable al personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas (Boletín 3.397-02).

**(Véase en los Anexos, documento 3)**

Segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto que modifica la Ley de Pesca respecto de exigencias para pescadores artesanales, con urgencia calificada de "simple" (Boletín N° 3.561-21). **(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5)**

**--Quedan para tabla.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Tiene la palabra el señor Secretario para dar a conocer los acuerdos de Comités.

#### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en reunión de hoy, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1) Retirar de la tabla de la presente sesión el proyecto signado con el número 2, que modifica el Estatuto Docente y que establece la concursabilidad de los cargos de directores de establecimientos educacionales municipales, y tratarlo en la sesión de mañana en lugar preferente.

2) Dejar sin efecto la hora de Incidentes de esta sesión, a fin de dedicar ese tiempo a debatir los asuntos de la tabla, y dar curso a los oficios cuyo envío se solicite.

3) Discutir y despachar en la presente sesión el proyecto sobre fomento audiovisual, y otorgar la palabra al Honorable señor Moreno, Presidente de la Comisión Mixta, para que haga la relación correspondiente, dado que acaba de darse cuenta del informe y hace sólo unos minutos que éste fue entregado a los señores Senadores.

El señor SILVA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SILVA.- Señor Presidente, deseo hacer notar que me iba a referir al proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla de hoy, cuya discusión, por acuerdo de los Comités, ha quedado pendiente para la sesión ordinaria de mañana.

Por lo tanto, en esa oportunidad formularé las observaciones que me merece la iniciativa desde un punto de vista extremadamente grave. Me parece que ella partió de la base de cuestiones jurídicas fundamentales.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, el debate del proyecto ha sido postergado a petición del señor Ministro de Educación, quien no podía estar presente hoy día. Pero mañana trataremos esa materia, seguramente, en el primer lugar de la tabla.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- En cuanto al proyecto que establece incentivos para la entrega de información en los delitos vinculados a los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, que fue aprobado en general en sesión anterior, debemos fijar plazo para presentar indicaciones.

En esa ocasión, no hubo quórum suficiente para adoptar acuerdo al respecto. Por consiguiente, debemos resolver esta materia que quedó pendiente.

Si le parece a la Sala, se fijará para tal efecto el lunes 4 de octubre, a las 12.

Acordado.

-----

El señor MORENO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, solicito que el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley sobre fomento audiovisual, que viene aprobado por la Cámara de Diputados, sea tratado de inmediato, porque es un asunto absolutamente de fácil despacho que no requiere debate.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Conforme a lo resuelto por los Comités, el Presidente de la Comisión Mixta hará la relación sobre esta materia, por cuanto el informe respectivo, del cual se acaba de dar cuenta, recién fue entregado a los señores Senadores .

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **NORMAS SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley sobre fomento audiovisual, con urgencia calificada de “simple”. **(Véase en los Anexos, documento 6)**

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2802-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 2ª, en 4 de junio de 2003.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 27ª, en 8 de septiembre de 2004.**

**Informes de Comisión:**

**Educación, sesión 6ª, en 22 de octubre de 2003.**

**Educación (segundo), sesión 21ª, en 17 de agosto de 2004.**

**Hacienda, sesión 21ª, en 17 de agosto de 2004.**

**Mixta, sesión 29ª, en 14 de septiembre de 2004.**

**Discusión:**

**Sesiones 7ª, en 4 de noviembre de 2003 (se aprueba en general);  
22ª, en 18 de agosto de 2004 (se aprueba en particular).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La controversia entre ambas ramas del Congreso se originó en el rechazo por la Honorable Cámara de Diputados de las enmiendas efectuadas por el Senado al artículo 5°.

El informe de la Comisión Mixta formula la proposición destinada a resolver la divergencia entre ambas Corporaciones, la que consiste en modificar la letra c) del artículo 5°, estableciendo que el representante del Ministerio de Educación en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual corresponda a un funcionario que ejerza sus labores en una Región distinta de la Metropolitana. De este modo, el referido Consejo contaría con cinco representantes de Regiones.

La proposición de la Comisión Mixta se acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Moreno, Fernández, Muñoz Barra, Ruiz-Eskide y Vega, y Diputados señores Becker, González, Kast y Saffirio.

Cabe tener presente que el artículo 5° tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

Por último, debe consignarse también que la Honorable Cámara de Diputados dio su aprobación a la proposición de la Comisión Mixta en sesión celebrada el día de hoy.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, seré muy breve porque la relación hecha por el señor Secretario ha sido bastante explícita.

La Comisión Mixta acogió el texto aprobado por el Senado, con una sola modificación, que consistió en establecer en la letra c) del artículo 5º que el representante del Ministerio de Educación en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual corresponda a un funcionario que se desempeñe en una Región distinta de la Metropolitana. Ello con el objeto de fortalecer la participación de las Regiones, que fue el punto levantado por la Cámara de Diputados y que dio origen a la controversia.

El resto del articulado fue aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado. Y, tal como se informó, la Cámara Baja dio su aprobación a lo propuesto por la Comisión Mixta. De modo que solicito a la Sala que proceda de igual modo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Antes de proceder a la votación, deseo recordar que el informe de la Comisión Mixta requiere para su aprobación quórum de ley orgánica constitucional, puesto que una de sus normas incide en la organización básica de la Administración Pública.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de**

**que emitieron pronunciamiento favorable 36 señores Senadores, y queda despachado el proyecto.**

**Votaron afirmativamente** los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), García, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

#### **BASES GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CASINOS**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización e informe de la de Hacienda, y con urgencia calificada de “suma”.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2361-23) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 45ª, en 6 de mayo de 2003.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 4ª, en 15 de octubre de 2003.**

**Gobierno (segundo), sesión 25ª, en 1º de septiembre de 2004.**

**Hacienda, sesión 25ª, en 1º de septiembre de 2004.**

**Discusión:**

**Sesiones 7ª y 11ª, en 4 y 12 de noviembre de 2003 (queda pendiente su discusión general); 12ª, en 18 de noviembre de 2003 (queda para segunda discusión); 13ª, en 19 de noviembre de 2003 (se aprueba en general).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa fue aprobada en general por el Senado en sesión de 19 de noviembre del año pasado.

Ambas Comisiones dejan constancia, para los efectos reglamentarios, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 1º, 6º, 21, 24, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 54, 55, 56, 57, 61, 62 y 1º y 4º transitorios. Todas estas disposiciones conservan el mismo texto que se aprobó en general, de manera que, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador, con la unanimidad los Senadores presentes, solicite someterlas a discusión y votación.

No obstante, cabe consignar que los artículos 34 y 55 requieren para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

**--Se aprueban reglamentariamente, excepto los artículos 34 y 55.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- A continuación corresponde votar los artículos 34 y 55, pues, para los efectos de su aprobación, debe dejarse constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Y si no alcanzan el quórum necesario?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se rechazan ambos.

En votación electrónica.

EL señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueban los artículos 34 y 55 (35 votos contra 1), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega y Zurita.

**Votó por la negativa** el señor Ruiz-Esquide.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 38 requiere para ser aprobado quórum de ley orgánica constitucional. En la Comisión fue objeto de indicaciones, las que se rechazaron y no han sido renovadas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación anterior.

**--Se aprueba por 35 votos a favor y 1 en contra.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Las demás constancias reglamentarias se describen en los respectivos informes.

Las modificaciones efectuadas al proyecto aprobado en general por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización fueron acordadas por unanimidad, con excepción de dos, recaídas en los artículos 25 y 59, que el señor Presidente someterá a discusión y votación en su oportunidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, al pronunciarse sobre los artículos de su competencia, efectuó diversas modificaciones al texto despachado por la de Gobierno. Ellas fueron acordadas por unanimidad, salvo la referida al artículo 63, que el señor Presidente pondrá en debate y posterior votación cuando corresponda.

Cabe tener presente que las enmiendas resueltas por unanimidad deben ser votadas sin debate, conforme al inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador, antes de comenzar la discusión particular, solicite debatir la sugerencia de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

Todas las modificaciones acordadas unánimemente deben ser aprobadas por simple mayoría.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cuatro columnas: la primera transcribe el texto aprobado en general; la segunda, las modificaciones que efectuó la Comisión de Gobierno; la tercera, las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda, y la última, el texto que resultaría de aprobarse dichas modificaciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que ingrese el Subsecretario subrogante de Desarrollo Regional, señor Eduardo Pérez.

**--Se accede.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión particular.

Corresponde debatir las enmiendas que no fueron objeto de acuerdo unánime; aquellas respecto de las cuales se solicitó votación separada, y las que recibieron indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al artículo 5º, no hay indicación renovada.

Empero, el Honorable señor Coloma pidió votación separada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En realidad, más que de votación separada -por lo que me dijo el señor Senador que formuló la solicitud-, se trata de dejar una constancia.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, solicité discusión separada para el artículo 5º por las razones que paso a exponer.

Primero, me sorprende de manera profunda que se trate de una proposición que nace en la Comisión de Hacienda, en una materia propia de ella teóricamente, pues nada tiene que ver con los asuntos de su competencia.

¿Qué plantea ese precepto en su inciso cuarto? Los tipos de juegos que deben desarrollar los casinos. ¿Qué tiene que ver Hacienda con eso? ¡Nada!

¿Qué había hecho la Comisión de Gobierno? Básicamente, estableció las categorías de juegos que deben desarrollar los casinos: ruleta, cartas, dados, bingo y máquinas de azar. Pero la de Hacienda sacó el bingo de una norma que no tiene incidencia económica ni relación alguna con el ámbito patrimonial y que no cambia la vida a los casinos. A mi juicio, con su determinación, ese órgano sólo genera confusión acerca de la forma en que puede ser incorporado el bingo.

El bingo es parte integrante del Catálogo de Juegos contenido en el artículo 3º, letra b). ¿Y se pretende excluirlo mediante la modificación aprobada por la Comisión de Hacienda o, simplemente, se trata de una forma extraña de lograr la armonía que debe haber entre las diversas disposiciones?

El artículo 3° establece el Catálogo de Juegos, y el 5°, qué categorías deben desarrollar los casinos. Pero resulta que este último precepto le resta atribuciones al artículo 3°.

No sé qué pretende hacer la Comisión de Hacienda (y lo digo con el respeto que me merece cada uno de sus integrantes). En torno a esta materia, en la de Gobierno trabajamos durante un año para tratar de lograr un articulado armónico, con sentido. Entonces, no es grato lo obrado en este punto por la Comisión de Hacienda. En otros aspectos, sus integrantes tienen toda la razón; algunas de sus modificaciones son simplemente geniales. Pero en el caso del artículo 5° no encuentro explicación para su propuesta.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, el Senador señor Coloma tiene razón, pues la norma a que se refiere no es de la competencia de la Comisión de Hacienda. Pero si Su Señoría reconoce la genialidad de algunas enmiendas, podría ser generoso con aquellas que no le merecen tal juicio.

Ahora, con el artículo 5° ocurrió lo siguiente.

Desde sus primeros trámites, el proyecto eliminó claramente las salas de bingo y se limitó a autorizar el funcionamiento de casinos, los cuales tienen más juegos que ése. Nos pareció razonable, entonces, que el bingo no figurara como categoría de desarrollo obligatorio.

Ésa es la explicación, y el Senado tiene libertad para decidir lo que mejor le parezca.

Reconozco, como dije, que la materia en comento no es de competencia de la Comisión de Hacienda, sino una cuestión de lógica que necesita una definición.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Antes de proceder a la votación, consulto al Honorable señor Coloma si su propósito es que haya pronunciamiento de la Sala sobre la sugerencia de la Comisión de Hacienda o, simplemente, dejar una constancia.

El señor COLOMA.- Me dieron ganas de que se vote, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, señor Senador, vamos a aprovechar sus ganas en términos positivos.

En votación la enmienda de la Comisión de Hacienda consistente en suprimir, en el inciso cuarto del artículo 5º, la palabra “bingo” y la coma que la precede.

Si el pronunciamiento es favorable para el informe de dicha Comisión, deberá entenderse que aquel concepto queda excluido de la nómina de categorías que un casino habrá de desarrollar obligatoriamente.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una pequeña precisión técnica?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Está el cerrado el debate, señor Senador.

El señor OMINAMI.- No se trata de reabrir el debate, señor Presidente, sino de hacer la siguiente precisión técnica: cuando se ponga en votación la enmienda de Hacienda, que se hable de “la Comisión subrogante”, porque la que se celebró en su oportunidad fue una sesión muy especial.

El señor PIZARRO.- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Les ruego a Sus Señorías que dejen los detalles específicos para la discusión particular

El señor PIZARRO.- ¡La Comisión es una sola, independiente de quién la integre!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pondré en votación...

El señor PIZARRO.- ¿Qué es eso de “subrogante”? ¡No existen las Comisiones subrogantes!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Silencio, por favor.

El señor PIZARRO.- ¡Es una falta de respeto para con quienes participaron en esa Comisión!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le ruego mantener el orden, señor Senador.

El señor PIZARRO.- ¡Pero que el Honorable señor Ominami retire sus palabras, para que no queden registradas!

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Sala debe votar la proposición de la Comisión de Hacienda consistente en suprimir, en el inciso cuarto del artículo 5º, la palabra "bingo". Con ello, este juego no deberá desarrollarse en forma obligatoria, sino que quedará dentro de las posibilidades de cada casino.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Tiene validez o no el informe de Hacienda, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación la enmienda sugerida por la Comisión de Hacienda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la modificación de la Comisión de Hacienda recaída en el artículo 5º, inciso cuarto (24 votos contra 13 y una abstención).**

**Votaron por la negativa** los señores Arancibia, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Fernández, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Horvath, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Orpis, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Stange, Valdés, Vega y Viera-Gallo.

**Votaron por la afirmativa** los señores Boeninger, Espina, Foxley, García, Gazmuri, Larraín, Lavandero, Naranjo, Pizarro, Ruiz (don José), Sabag, Silva y Zurita.

**Se abstuvo** el señor Aburto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, queda aprobada la redacción propuesta por la Comisión de Gobierno.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Acaba de llegar a la Mesa una indicación renovada -la número 14- por los Honorables señores Muñoz Barra, Núñez, Naranjo, Ominami, Silva, Parra, Ávila, Ruiz (don José), Pizarro, Sabag y Viera-Gallo, consistente en reemplazar el inciso primero del artículo 7º por el siguiente: "Las apuestas sólo se realizarán mediante moneda de curso legal o fichas u otros instrumentos previamente autorizados, representativos de ésta en el país, de acuerdo a lo establecido en el reglamento. Podrán, también, utilizarse mecanismos electrónicos de pago. Bajo ninguna circunstancia el operador podrá otorgar crédito a los jugadores."

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión la indicación renovada N° 14.

Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, según el inciso que se pretende modificar, sólo es posible hacer apuestas con fichas u otros instrumentos previamente autorizados.

Hoy se puede jugar en el casino de Viña del Mar con dinero,...

El señor MORENO.- Con billetes.

El señor VIERA-GALLO.-...con billetes, como apunta Su Señoría.

Además, debemos pensar que la ley en proyecto regirá durante muchos años. Por ende, es muy probable que a futuro se pueda jugar electrónicamente.

El señor FOXLEY.- ¡Por Internet y desde la casa...!

El señor VIERA-GALLO.- Seguramente, como ya se hace en varios casinos del mundo.

Por ello, lo que pretende la indicación es incluir la moneda de curso legal y los mecanismos electrónicos de pago.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Cuando se dice "u otros instrumentos previamente autorizados", podría entenderse "algunos mecanismos electrónicos". La diferencia sustancial es la moneda de curso legal, cuya inclusión se ha planteado mediante la indicación renovada.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, sólo quiero manifestar mi total acuerdo con el Senador señor Viera-Gallo. Ésa es la forma como se funciona en todos los casinos importantes del mundo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Gracias por compartir su experiencia, señor Senador...!

El señor BOENINGER.- ¡No tengo ningún problema en reconocerla!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, quiero preguntar al Senador señor Viera-Gallo si podríamos acoplar al sistema la maquinita que tenemos aquí ¡para hacer apuestas cuanto los debates sean aburridos...!

El señor COLOMA.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, el punto ahora planteado también fue discutido en su momento. Y, obviamente, cada uno puede tener su propia opinión al respecto. Yo prefiero la redacción del segundo informe, que establece que las apuestas se harán sólo “mediante fichas u otros instrumentos previamente autorizados, representativos de moneda de curso legal en Chile”. No me parece lógico que el juego se desarrolle con billetes puestos arriba de la mesa. Carezco de la experiencia del Senador señor Boeninger, pero considero razonable que las apuestas se realicen a través de instrumentos. De alguna manera, eso fue lo que se acordó después de una larga discusión.

Ahora, señor Presidente, a nadie se le va la vida en este debate, porque se trata de algo absolutamente opinable.

Creo razonable, entonces, que el reglamento fije cuáles serán los instrumentos representativos de moneda local susceptibles de ser utilizados en los casinos. O sea, no dejemos esto al libre albedrío, pues al final habrá mucho más desorden que el orden requerido para el desarrollo de una actividad como la señalada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, salvo las apuestas hechas frente al asiento del jugador, en las restantes se produce un problema difícilísimo, sobre todo en ruleta y otros juegos. Porque si todos apostamos con billetes, ¿quién va a distinguir los míos de los de otros jugadores? ¡Para eso están las fichas de colores!

Los casinos no necesitan tanto reglamento. Ellos tienen práctica. ¿Qué hace el crupier cuando se coloca un billete arriba de la mesa? ¡Lo levanta con su raqueta y lo reemplaza por fichas!

Ahora, en la ley en proyecto se quiere decir poco menos cómo se gana y cómo se pierde una apuesta. ¡La ley es para otra cosa!

Nada más, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada número 14, que propone reemplazar el inciso primero del artículo 7º para permitir que se apueste con dinero en efectivo y, también, con medios electrónicos.

El señor FOXLEY.- ¡Esto es una timba, señor Presidente...!

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación renovada N° 14 (23 votos contra 12 y 2 abstenciones).**

**Votaron por la negativa** los señores Aburto, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Foxley, Frei (doña Carmen), Horvath, Larraín, Martínez, Núñez, Orpis, Parra, Prokurica, Romero, Stange, Valdés, Vega y Zurita.

**Votaron por la afirmativa** los señores Arancibia, Boeninger, Fernández, Frei (don Eduardo), Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Pizarro, Ruiz (don José), Sabag, Silva y Viera-Gallo.

**Se abstuvieron** los señores García y Lavandero.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Rechazada la indicación renovada, corresponde votar el artículo 7º del texto aprobado en el segundo informe.

Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación anterior, pero en sentido inverso.

**--Se aprueba el artículo 7º en esos términos (23 votos afirmativos, 12 negativos y 2 abstenciones).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Honorables señores Horvath, Prokurica, Cordero, Canessa, Martínez, Aburto, Cantero, Sabag y Vega renovaron las indicaciones números 31 y 32, para reemplazar el artículo 16 por el siguiente:

"Artículo 16.- Podrán autorizarse y funcionar sólo hasta 24 casinos de juego en el país, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la presente ley; dos en cada una de las Regiones del país, con excepción de la Región Metropolitana, en la que no podrán autorizarse en ningún caso."

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión...

El señor MORENO.- ¡Hay otra indicación, señor Presidente!

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Sobre el mismo artículo?

El señor MORENO.- Sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS.- Fue presentada por nosotros.

El señor FOXLEY.- Es la número 33.

El señor VALDÉS.- La entregué personalmente al señor Secretario.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, se han renovado dos indicaciones distintas. La primera corresponde a las números 31 y 32, formuladas por los Senadores señores

Cantero y Horvath, que autoriza el funcionamiento de hasta 24 casinos; y la segunda, correspondientes a las números 33 y 34, de los Senadores señores Cariola y Valdés, que autoriza el funcionamiento de hasta 25 casinos.

El señor MORENO.- Votemos esta última primero, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de la votación hay que efectuar el debate sobre el artículo.

Para que exista claridad, vamos a entender que se han renovado dos indicaciones al artículo 16 propuesto por la Comisión de Hacienda. Este organismo plantea la existencia de hasta 15 casinos, con una modalidad determinada. Las dos indicaciones renovadas establecen, una hasta 24 casinos, y la otra hasta 25, con otras modalidades.

Por eso, primero propongo discutir, genéricamente, el aumento de casinos. Sobre esta base, habría que realizar un debate sobre el contenido de la disposición, para luego votar. Si ello implica modificar el texto planteado por la Comisión de Hacienda, deberíamos elegir una de las dos indicaciones.

¿Habría acuerdo?

El señor CANTERO.- Señor Presidente, sugiero votar de inmediato, porque los criterios están archiconocidos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, yo no puedo dejar de ofrecer la palabra por si algún Honorable colega desea hacer uso de ella.

En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, las indicaciones plantean, respectivamente, 24 y 25 casinos, pero no hay que olvidar la proposición de la Comisión de Gobierno, que

en su segundo informe sugiere 18. En el texto aprobado en general, el número aprobado fue de 15. En el segundo informe de la Comisión de Gobierno, la cantidad subió a 18, y la Comisión de Hacienda, a su vez, volvió a rebajar la cifra a 15. En consecuencia, existe una tercera variante, porque, si no se acogiera ninguna de las indicaciones que elevan el número a 24 ó 25, se podría optar por el texto de la Comisión de Gobierno, que lo fija en 18.

Ahora, entiendo que el espíritu de la ley en proyecto es que los casinos se hallen ligados a zonas con claro potencial de desarrollo turístico. No se trata de instalar casinos porque sí, en cualquier parte. Los casinos solos no hacen desarrollo. Y esta iniciativa, hasta donde yo sé, no tiene por objeto generar ingresos municipales.

En consecuencia, soy partidario de mantener la cifra en 15, y en último término de aumentarla hasta 18, pero bajo ningún respecto a cantidades mucho mayores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Informo que hasta ahora se encuentran inscritos para intervenir los Senadores señores Horvath, Gazmuri, Cantero, Pizarro, Lavandero, Moreno, Cariola, Coloma, Valdés, Ominami y Sabag.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la diferencia entre las dos indicaciones radica en que la nuestra establece un parámetro objetivo, en el sentido de que "podrán" autorizarse hasta dos casinos en cada Región. No los habrá por ley, sino que, a propuesta de las comunas y previa resolución del Consejo Regional, "podrán" autorizarse hasta dos casinos por Región. Me parece que es una buena base.

Ahora, si se quiere fusionar las dos indicaciones con el objeto de que en una misma Región, por razones específicas, puedan operar 3 casinos, nosotros estaríamos de acuerdo, pero habría que plantearlo en esos términos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, tengo la impresión de que aquí, más que el número, lo que interesa son las condiciones que deberán cumplirse para instalar un casino. Primero, tiene que tratarse de una empresa seria; segundo, el centro de juego debe estar vinculado a un proyecto de desarrollo, principalmente turístico. En ese sentido, pienso que el número no debería constituir un límite. Por eso, me inclino por la indicación que autoriza el funcionamiento de casinos hasta un total de 25. Lo fundamental es que el organismo público a cargo sea muy exigente en cuanto a que efectivamente cumplan el requisito de ser un factor que ayude al desarrollo local y no sirvan sólo como fuente de ingresos fiscales u otras finalidades similares. Puede que en alguna Región no existan dos proyectos suficientes, y puede que en otra, con gran potencial turístico, se admitan 3. Hoy algunas Regiones son muy grandes.

Para mí, más que una limitación numérica, que puede ser completamente arbitraria, lo esencial es que se establezcan fuertes condiciones de acceso. Ése es el punto. Desde tal perspectiva, me parece que la indicación que mejor cumple con esa doble exigencia es la que permite hasta 25 centros de juego, asegurando uno por Región. En todo caso, en ninguno de los textos se incluye a la Metropolitana, lo cual puede ser, si se quiere, arbitrario, pero tiene una intención, que es potenciar el desarrollo regional y no seguir exacerbando la megalópolis en que hoy se ha convertido Santiago, que consume todo en el país.

Entonces, creo que la normativa más equilibrada corresponde a las indicaciones renovadas por los Senadores señores Valdés y Cariola porque, primero, aseguran que todas las Regiones podrán contar con un casino, y segundo, permiten que los restantes se repartan según los méritos de cada proyecto. Y ésta es, a mi juicio, la cuestión fundamental que debemos salvaguardar. No queremos garitos de juego, sino establecimientos que potencien el turismo regional.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, lo importante es que existe un criterio general en orden a que el número de 15 casinos es pequeño y no satisface las expectativas regionales.

Además, una contradicción manifiesta contiene el precepto propuesto por la Comisión de Hacienda, al restringir a 15 los casinos que podrán funcionar a lo largo del territorio, en circunstancias de que los que operen en naves mercantes serán ilimitados. Claro que éstas deberán cumplir requisitos, como desplazarse dentro de cierto circuito, etcétera. Pero no me parece adecuado ser tan restrictivos con los que se instalen en tierra y tan benevolentes con los que funcionen en el mar.

Las indicaciones N<sup>o</sup>s. 31 y 32, que fijan en 24 el número de casinos, y agregan: “dos en cada una de las Regiones del país”, permiten un desarrollo más equitativo de cada una, ya que el apoyo de esa infraestructura les da -como aquí se ha señalado- la posibilidad de instalar o potenciar un área de desarrollo turístico.

Creo que en esa forma se cautelan mucho mejor los intereses de las Regiones. Las indicaciones que aumentan a 25 el número de casinos disponen que podrá autorizarse uno en cada una de ellas y, considerando los restantes, un máximo

de 3. Esto no apunta a la equidad que desearíamos para lograr un desenvolvimiento más equilibrado y armónico del país.

En consecuencia, considero mejor lo propuesto en las indicaciones renovadas N°s. 31 y 32. Sin embargo, da lo mismo si se autoriza el funcionamiento de 24 o de 25 casinos. Lo importante es que 15 resultan insuficientes.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, me parece bien que se corrija lo consignado en el artículo 16, propuesto por la Comisión de Hacienda, en cuanto a que sólo podrán autorizarse y funcionar en el país hasta 15 casinos, porque eso significa dejar casi los mismos que existen ahora...

El señor COLOMA.- ¡Siete!

El señor PIZARRO.-...y agregar unos pocos. En la práctica, se los limita a uno por Región, cuando mucho. Y, en el caso de la Primera Región, actualmente tiene dos.

Me parece más razonable lo planteado en las indicaciones renovadas N°s. 31 y 32, que proponen el funcionamiento de hasta 24 casinos, con un máximo de 2 por Región. Eso es más equitativo.

Entiendo que el Senador señor Valdés tenga interés en que se autoricen hasta 3 por Región, porque la que él representa es muy vasta. Tal vez podría concentrarse sólo en una circunscripción y no en toda la Región. Hoy funciona uno en la Región de Los Lagos. Quizás Su Señoría piensa que sería lógico que se autorizara otro en Chiloé y un tercero en Valdivia.

Más allá de esa particular realidad de la Décima Región, yo, al menos, soy partidario de establecer cierto criterio de equidad. De lo contrario, por razones

de mercado, de afluencia de turistas o de posibles apostadores, fácilmente se podría concentrar mayor número de estos centros de juego en determinada Región, en desmedro de otras.

El objetivo central de la iniciativa es ligar la operación de casinos a proyectos de desarrollo turístico que generen actividad económica en zonas donde no la hay.

Nuestra experiencia de la Región de Coquimbo señala que los casinos se transforman en polos de atracción.

El señor VALDÉS.- Entonces, instalen uno en Illapel.

El señor PIZARRO.- Es probable que pueda funcionar en Illapel, en Pichidanguí o en Los Vilos. No todas las personas tienen oportunidad de acceder a comunas tan elegantes o tan lindas como la de Valdivia, pero igual visitan la Cuarta Región. Y, si llegan desde otros lados hasta esa zona, ubicada a 220 kilómetros de la Capital -con acceso por autopistas bastante mejores que las del sur y, por cierto, con la posibilidad de que lleguen turistas extranjeros porque cuenta con playas donde la gente se puede bañar, dado que el agua, a diferencia de la del sur, es bastante más cálida-, sería interesante que en ella pudieran operar hasta dos casinos. Por lo tanto, es necesario aumentar su número. Para ello, repito, me parece más equilibrada la propuesta contenida en las indicaciones renovadas N<sup>o</sup>s. 31 y 32, de los Senadores señores Cantero y Horvath, que lo fija en 24.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la situación de los juegos de azar en el país es extrema. Existen sobre 48 sistemas. Y los más jugadores son los más pobres: cuando

concluye la temporada de turismo, se quedan ahí jugando, especialmente los que viven en los alrededores, como ocurre en Pucón, en la Novena Región, que represento.

La gente parece no saber o no pensar que en el 99 por ciento de los casos perderá sus ingresos, porque no gana. Quien gana es el casino. Ya los 15 casinos aprobados por la Comisión de Hacienda son más que suficientes. Aumentarlos a 24 implica, no sólo agravar el problema que trae consigo el juego, sino, también, inhibir el espíritu de trabajo y desalentar los esfuerzos que se requieren para hacer surgir a las Regiones.

¿Y por qué autorizar 24? ¿Por qué no 48? ¿Podemos apostar a la prosperidad de las Regiones sólo haciendo jugar a la gente? Creo, señor Presidente, que el fin de ninguna manera justifica los medios.

Por eso, he sido absolutamente contrario a los juegos de azar, y considero todavía más grave que su cantidad crezca en forma indiscriminada para satisfacer, según se dice, el desarrollo regional. Éste debe orientarse por cauces más efectivos, donde las personas aporten su esfuerzo y el enriquecimiento que puedan lograr se obtenga a través del trabajo y no de juegos de azar.

En la iniciativa en debate se dan señales contrarias a lo que se necesita para hacer progresar al país y a las Regiones.

Por eso, aprobaré la propuesta menos mala, que fija en 15 el número de casinos, aunque me habría gustado votarla en contra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, yo apoyaré la indicación N° 34, renovada por el Senador señor Valdés, que establece un máximo de 25 casinos, con la posibilidad de que existan hasta 3 en cada Región.

Lo anterior, por razones de fondo. Ante todo, porque la mantención de la propuesta de la Comisión de Hacienda de autorizar sólo hasta 15 casinos significa beneficiar a quienes ya operan uno, toda vez que dentro de esa cifra se incluyen los 8 que ya están funcionando, algunos de ellos con concesiones por tiempo mucho más largo que el que pudiéramos imaginar.

Por lo tanto, que quede claro que aprobar lo propuesto por la Comisión de Hacienda implica un beneficio y un privilegio para los concesionarios de casinos en actual funcionamiento.

Desde el punto de vista de las Regiones, la Séptima, que represento en el Senado, perfectamente podría tener tres polos, si existieran proyectos y condiciones para ello: uno en Rancagua o en sus cercanías; otro en Santa Cruz y el tercero en Pichilemu, donde antes ya hubo un casino.

No veo razón alguna para limitar a cierto número, en una Región determinada, cualquiera que ésta sea, la operación de tales recintos. Eso atenta, incluso, contra el principio de igualdad consagrado en la Constitución Política de la República.

En síntesis, soy partidario de que existan 25 casinos, sometidos a las condiciones establecidas en la indicación formulada por el Senador señor Valdés en su momento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Gazmuri en cuanto a que la limitación no debiera estar relacionada con el número de casinos, sino más bien con que los proyectos cumplan ciertos

requisitos y efectivamente respondan a la aspiración de contribuir al desarrollo del turismo.

Como esa alternativa no está ni siquiera planteada en la indicación renovada, hemos pensado que 25 casinos son un número razonable. También podrían haber sido 15, 14, 40 ó 30. Es bastante arbitrario determinar una cantidad precisa, sin un criterio al cual ajustarse.

Lo más difícil será la posterior asignación de los proyectos. Optar por 25, fijando como condición que haya por lo menos uno por Región y que el resto sea designado por méritos que respondan a las ideas matrices del proyecto, vale decir, que su instalación constituya una contribución al desarrollo turístico, es un criterio bastante objetivo y razonable.

Tal fue la razón que tuvimos con el Senador señor Valdés para renovar la indicación en los términos en que está y por la cual solicito que se apruebe.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no cabe duda de que éste es uno de los temas más legítimamente discutibles. Al respecto, quiero plantear dos aspectos.

Primero, en relación a la idea matriz del proyecto, hubo cuatro alternativas. Recordémoslas bien para entender cómo debía funcionar el juego en Chile. La primera era prohibir todo, lo que es perfectamente legítimo. Hay culturas que no aceptan el concepto del juego, y es una opción que existe en muchos países del mundo.

Una segunda alternativa es la libertad total, planteada por distintos Parlamentarios, sobre la base de la oferta y la demanda. La Comisión de Gobierno, después de estudiarla detenidamente, comprobó que, lamentablemente, ha sido un

fracaso en el mundo. Invito a cualquiera de los señores Parlamentarios que vaya a Perú, por ejemplo, donde opera este sistema, y al recorrer las calles de Lima podrá apreciar que allí se ha llegado exactamente a un resultado inverso. Al no existir un objetivo limitado, un destino turístico, un fin excepcional, susceptible de transformarse en una actividad normal, se produce una traslación del jugador turístico al jugador local. Y eso, obviamente, va generando un conflicto tremendo.

La tercera alternativa consistía en un estudio caso a caso y una autorización por ley, sistema que funcionó en Chile durante cincuenta años. ¿Cuál es el inconveniente? Que, por la forma de distribuir los recursos, la comuna que lograba contar con un casino por ese expediente estaba financiada. Por ello, en la Comisión de Gobierno había precisamente 34 proyectos de ley para autorizar casinos, como si ésta fuera la única fuente de financiamiento municipal.

Una cuarta opción era el marco regulatorio, por el cual se optó en este proyecto: generar algunos conceptos básicos para legitimar el juego, fijándole objetivos determinados. ¿Cuál fue la lógica que se asumió? Se atribuyó importancia a la consideración del destino turístico, o sea, se trata de producir, mediante el casino, un objetivo de desarrollo para un sector del país; no un mecanismo que contribuya al financiamiento del municipio, sino un incentivo para lograr el progreso de un lugar determinado.

Y eso se vinculaba a otros dos conceptos. El primero de ellos era dar cierta elasticidad a la demanda en esta materia. No se trataba de crear 344 casinos para otras tantas comunas, porque el número de personas dedicado a esa actividad es limitado. Y sería bastante deplorable que cada una compitiera con la otra, como si éste fuera un mercado absolutamente imposible de limitar en el horizonte.

El otro concepto era el de tratar de acercarse a un número ideal.

Quiero dejar constancia de que la Comisión de Gobierno invitó a varios especialistas, y una de las conclusiones más potentes a la que por lo menos llegué fue que al respecto no existía una norma internacional. Pero se logró cierto acuerdo en cuanto a que hubiera un casino por cada millón de personas. Y así fue planteado en la Comisión.

Nos parece lógico que haya un número limitado de establecimientos - 15 parece absolutamente razonable-, garantizando, primero, que la Región Metropolitana, por su impacto económico y concentrador, no tenga acceso a ellos, y, segundo, que a lo menos exista un casino por Región.

Es razonable y comprensible armonizar que cada Región busque el lugar que turísticamente ofrezca mayores ventajas. Y si se lee con detención el proyecto, podremos comprobar que las utilidades son distribuidas en la siguiente forma: una parte va al Fondo de Desarrollo Regional, y otra, al Fondo Común Municipal. No hay monopolio, a diferencia de lo que ocurre hoy, en que municipio que tiene casino se queda con todo, y los aldeaños, con nada.

En mi opinión, la fórmula a que se llegó es atendible y armoniza adecuadamente un marco regulatorio, cierta elasticidad de la demanda y, a lo menos, un proyecto turístico por Región. Matemáticamente, son da dos establecimientos por cada una de ellas, y lo restante se asigna a las que, por su tamaño o proyección, y luego de un estudio a fondo, se concluya que tienen necesidad de otro.

Con franqueza, colocar 24, 25, 26 o 48 casinos, sería, a mi juicio, un error, porque conducirá –y en eso coincido con algunos Parlamentarios que han hecho uso de la palabra- a una exacerbación de la actividad,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor COLOMA.- ...en vez de desarrollar un punto específico.

Termino, señor Presidente, señalando que esta discusión no es menor.

Creo que un elevado número de casinos debilitaría un proceso que, de otra manera, si se hace razonablemente, contribuirá al desenvolvimiento de lugares turísticos, que es el objetivo que persigue esta indicación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, en realidad, la ley en proyecto es muy rigurosa y trata de conciliar variadas posiciones -algunas muy restrictivas- que penalizan el juego desde un punto de vista moral. Y habría que tomar medidas en muchos otros campos, también, para eliminar la posibilidad de inmoralidades.

El señor LAVANDERO.- ¡Sería bueno!

El señor VALDÉS.- Sí, pero realmente no veo cómo los representantes de zonas que han tenido un crecimiento extraordinario gracias a los casinos, como sucede con una que está al norte de la que yo represento, pueden reclamar de la moralidad, en circunstancias de que han hecho un esfuerzo espléndido con leyes especiales.

Lo que tratamos de hacer es crear igualdad en Chile. No puedo aceptar que haya Regiones que, por tener amigos Presidentes, en el pasado, o por ciertas circunstancias especiales, gozaron del privilegio de instalar casinos, como ocurre en Arica, Iquique, Coquimbo -don Gabriel González Videla no fue ajeno en este aspecto -, aquí en Valparaíso -¡en buena hora!- y en Llanquihue. Fueron leyes especiales, regalos que se obtuvieron para algunas zonas.

Debo hacer presente que hemos estado siempre dispuestos a buscar respetabilidad para el mercado. Porque éste es un elemento que se debe tomar en

cuenta para los efectos del turismo y de una repartición equitativa de los recursos. Estoy de acuerdo en que Santiago no debería tener un casino. Lo obvio es que lo haya arriba en la cordillera, porque la gente que viene, los miles de extranjeros que concurren a las zonas de esquí, después de las horas de ejercicio deberían tener alguna entretención, como sucede en todas partes del mundo. Quienes han estado en los Apeninos, en los Alpes, habrán visto que en todos los grandes hoteles hay un casino. ¡Y es un continente sumamente cristiano, donde la moralidad siempre ha sido muy respetada...!

Por lo tanto, esta limitación debe ceder a la autoridad de quien ejerce la capacidad que le da el artículo 2º, en términos de que corresponde al Estado determinar las condiciones bajo las cuales se pueden autorizar los juegos de azar. Es él, como organización, el que dice “sí” o “no”, con un número máximo. Evidentemente, no puede haber casinos en todas partes; pueden ser tres, dos o cinco por Región, y 25 en total. El Ejecutivo, en su presentación en la Comisión de Gobierno, fue de la idea de establecer 24; algunos Senadores preferimos 25, para poner un límite máximo. No veo que haya mayor inmoralidad al optar por 25 en vez de 14 ó 15. Es cuestión de matemáticas, las que, felizmente, están mucho más allá de la moralidad.

De manera que, si pretendemos una distribución equitativa –debo aclarar que, aunque no participé en los debates de la Comisión, presenté indicaciones al respecto-, mi idea es que debieran considerarse las posibilidades reales de turismo existentes y los lugares especiales al efecto. Uno de ellos son los hoteles en la cordillera. No veo por qué debiera excluirse, por ejemplo, el de las

Termas de Chillán, si tiene categoría internacional. ¿Por qué ahí no podría instalarse un casino? ¿Porque es uno por Región? No tiene nada que ver.

Además, las Regiones son creaciones muy modernas, de hace poco tiempo; del Gobierno que algunos de nuestros Honorables colegas apoyaron y otros sufrimos. Desde entonces existen las Regiones. No se trata de estructuras conformadas por valles o como lo son, por ejemplo, Antofagasta o Aisén.

La Región que yo represento en parte, junto con el Senador señor Cariola, está integrada por cinco provincias. ¿Y proponen que haya un solo casino? ¿Por qué? ¿Dónde va a estar instalado: en Chiloé, en Valdivia, en Osorno? ¿Qué es la Décima Región? Es un conjunto de culturas distintas, de valles distintos, de ciudades distintas, cada cual con su capacidad y características. Hay hoteles, como el de Puyehue, con una enorme dimensión internacional, que está lleno de argentinos. ¿Por qué no va a tener un casino, si a 150 kilómetros, en Bariloche, hay tres o cuatro?

¿Estamos haciendo una prédica moral en Chile o estamos perdiendo la oportunidad de impulsar el ejercicio legítimo de un juego controlado, en forma muy minuciosa, por este proyecto?

Entonces, creo que no es justo, no es legal, desde el punto de vista del ordenamiento...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor VALDÉS.- ...y de la libertad en Chile establecer que en algunas partes los habrá y en otras no.

Por eso, con el Honorable señor Cariola y ocho Senadores más hemos renovado una indicación que propone 25 autorizaciones como máximo, la que fue

presentada oportunamente en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y, asimismo, el número de casinos que por Región determine la autoridad. Porque las autorizaciones respectivas, dado que estos establecimientos deben ajustarse a factores relacionados con su dimensión, calidad y monto de las inversiones, es muy difícil que se entreguen a cada rato en una Región. Por ello, será la autoridad la que fije en qué ciudades funcionarán salones de juego.

En otra indicación renovada sugerimos sustituir por 50 los 100 kilómetros de distancia, por considerarla una medida arbitraria, en atención a que hay ciudades -en la Décima Región, por ejemplo- que están a 80, 70 kilómetros del casino más cercano y tienen todo el derecho a poseer uno propio.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, en esta materia hay que partir de lo que tenemos en la actualidad: son 7 las autorizaciones concedidas. Y convengo con el Senador señor Valdés en que es arbitrario que unas Regiones puedan tener casinos y otras, no. Por tanto, debiéramos estar todos de acuerdo en que, al menos, cada Región puede contar con uno.

En mi opinión, esta discusión se halla zanjada y de lo que se trata es de eliminar los privilegios que históricamente obtuvieron algunas comunas y Regiones en desmedro de otras.

Quiero llamar la atención sobre lo siguiente: hoy día existen 7 casinos funcionando, por lo que autorizar 15 implica más que doblar su número. Por otro lado, si se establecen 25, prácticamente es cuadruplicarlo. A mi juicio, en una doble dirección, esto no es una buena señal. Y daré mis razones.

En primer lugar, se debe tener presente que los casinos poseen una dimensión contradictoria: bien estructurados pueden ser instrumentos efectivos de desarrollo, pero también presentan externalidades negativas, por decirlo de una manera elegante. Por eso, pienso que su proliferación no es una buena idea. Y muchas veces generan ilusiones sobre las posibilidades de desarrollo que, como tales, terminan en frustraciones.

Por tal motivo, hay que ser restrictivo y fijar un límite. No me parece éste un asunto que deba quedar librado a los vaivenes del mercado o a una autorización excesivamente generosa. Ello, por una segunda razón, que es quizás la más importante: el tema de fondo no es el número de permisos, sino la calidad de los proyectos.

Al respecto, hago la siguiente prevención. Fijado el límite en 24 ó 25, las dificultades que se presenten para cumplir las condiciones de calidad de los casinos motivarán una muy fuerte presión de la Región para rebajar los requisitos, y así, utilizar las autorizaciones previamente concedidas. En consecuencia, se debe tener presente la vinculación entre el número de permisos y la calidad de los proyectos: a mayor cantidad, menor calidad.

Eso es lo que va a ocurrir.

Desde ese punto de vista, considero más razonable lo planteado inicialmente en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización: 15 autorizaciones. En todo caso, también estimo adecuado, si es posible generar acuerdos, fijarlas en 18, como se propuso en el segundo informe.

Sobre esta sugerencia, hago el siguiente razonamiento: si hay 7 casinos funcionando y se establece obligatoriamente uno por Región, 6 nuevas

autorizaciones deberían sumarse a las existentes, y quedarían, por tanto, 5 de libre disposición. De este modo, si hay buenos proyectos, nada impediría que, por ejemplo, la Décima Región contara con tres casinos. Podría tenerlos perfectamente, pues habría 5 permisos disponibles.

Ése es un número bastante atendible, porque busca preservar lo más importante: la calidad de los proyectos, que se puede alterar, si la cantidad de autorizaciones es exagerada.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el artículo 16 señala que “Podrán autorizarse” y luego se establece el límite de 15 que la indicación renovada –que yo apoyo- propone sustituir por 25. Lo que se pretende con estas autorizaciones es que la Superintendencia, el Ejecutivo o la autoridad correspondiente privilegien los mejores proyectos.

Cabe recordar que un ex Senador, amigo y colega que hoy día es Ministro logró que se aprobara una ley para que se autorizaran libremente los casinos en Arica. ¿Cuántos se construyeron? Ninguno. ¿Por qué? ¿Cuál era la condición? Instalar un hotel de cinco estrellas. No se edificó ninguno. Ésa era la limitante. Y ahora, cuando aprobemos esta iniciativa, esa ley quedará derogada.

En consecuencia, se debe privilegiar la calidad del proyecto.

Se garantiza un casino por Región, pero, ¿en qué lugares se instalarán los restantes? ¡El inversionista verá dónde destina sus 20 millones, 50 millones, o 100 millones de dólares!

Yo conozco un proyecto de más de 250 millones de dólares aquí en la Quinta Región, que considera la instalación de muchas canchas de golf y un hotel de cinco estrellas. Es una inversión grande, que permitirá que se realicen campeonatos mundiales de ese deporte en Chile. ¡Ésa es una inyección para el turismo!

Igualmente, en Concepción una empresa de casinos pretende ligarse al Teatro Pencopolitano y construir ahí una sala de juegos, con el compromiso de asumir posteriormente su mantención.

¡Ésos son los proyectos que hay que privilegiar!

El capital mínimo que se establece en el artículo 17 es de 10 mil UTM, aproximadamente 340 millones de pesos. ¡Qué vamos a construir con tal cantidad! ¡Puros garitos! ¡No se trata de eso! ¡No se trata de esquilmar a los trabajadores chilenos, que arriesgan la poca plata que ganan! ¡Se trata de traer a los dueños de las riquezas más grandes del mundo! ¡Hay gente que tiene mucha plata, en otras latitudes, para divertirse; jugar; practicar golf; ir a la playa, a la montaña! ¡Ése es el atractivo! ¡Ése es el verdadero sentido que debiera tener la iniciativa, con miras al turismo!

Por eso, el hecho de que se autoricen 25 establecimientos no significa que se vaya a dar curso inmediato a ello. Hay que ver qué proyectos debemos realmente sacar.

En consecuencia, señor Presidente, apoyo la instalación de 25 casinos - esto garantiza uno por región- y que la autoridad en su momento privilegie el mejor proyecto turístico para la zona y los ingresos del país.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voté en contra de la idea de legislar en relación con esta materia. Expuse mis razones para ello, que no son ni fundamentalistas ni implican una cruzada moral, sino que constituyen una visión de cómo debe producirse el desarrollo del país y cuál es el rol que este tipo de actividades y casinos puede tener o no.

Creo que pocos pueden ser más amigos del Senador señor Valdés que yo, habiéndolo apoyado durante toda mi vida política; pero no puedo pensar que a esta altura del tiempo plantee que esto es un problema de mercado.

El desarrollo de un país no está en términos de qué vamos a permitir: si más juego o menos juego.

A mi juicio, lo que ha ocurrido en Chile es que algunas comunas efectivamente ganaron mucho por tener un casino. Pero eso fue en tiempos pasados. Hoy en día tenemos otros mecanismos para generar su desarrollo.

Todos, permanentemente, hablamos de crear instancias que sean viables y que signifiquen empleo, que sirvan para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, que generen una contextura y una estructura razonable para la inversión. Sin embargo, considero que el casino tiene una justificación sólo en la medida en que vaya inserto en un proyecto de turismo real, valioso y poderoso.

Observo que aquí simplemente estamos repitiendo la discusión anterior. En ninguna parte de la iniciativa se plantea como aspecto principal el desarrollo del turismo conforme a un proyecto relacionado con tal rubro, el que además incluya casinos.

Vale decir, acá sólo se está debatiendo la idea de la instalación de casinos. Se podrá decir que después vendrán el turismo y millones y millones de

dólares, etcétera. ¡Pero, por favor! Sabemos exactamente que la gente invierte en lo que le interesa, porque ésa es la razón del dinero. Le importa el dinero fácil.

¿Quién garantiza la participación de otras industrias o la elaboración de otros proyectos? Nadie. Por lo tanto, considero que tales argumentos son una especie de deseo para justificar un planteamiento.

Además, hemos caído en algo bien insólito, por cuanto la discusión se ha centrado en que sean 15 ó 25 casinos. Pregunto: ¿por qué no 30 ni 50? Si pensamos que esto es un mecanismo brutal para el desarrollo de las comunas, ¿por qué no somos lógicos y dejamos abierta la posibilidad para todas ellas? Ya se sabrá quién se instala de acuerdo con el mercado.

¿Por qué no establecerlos en Santiago? ¿Qué razón lo impide si en la Capital es donde hay más gente que tiene dinero para jugar?

¿Ustedes creen que en nuestras regiones, en Curanilahue o en Lebu, vamos a instalar alguna vez un casino?

Aquí estamos abriendo una imagen en el sentido de que en Chile pareciera que privilegiamos el dinero fácil, que solicitamos este tipo de situaciones, en circunstancias de que existen otros instrumentos para hacer bien las cosas.

Alguien podría decir que no resulta lógica la existencia de casinos en siete ciudades y no en otras. Pero a estas alturas del tiempo tampoco podemos terminar...

El señor NÚÑEZ.- ¿Estamos en discusión general?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Perdón!

El señor NÚÑEZ.- Esa discusión ya la realizamos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego no interrumpir.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Entiendo que el argumento que hemos escuchado acá es válido.

Pero no por ese criterio se nos va a poner en una alternativa diabólica. Tampoco podemos eliminar lo existente, pues mediaron razones muy especiales. Por lo tanto, que no se considere como única posibilidad tener que aumentar a 25 el número de casinos. Seamos lógicos. ¿Por qué 25?

El señor VALDÉS.- ¡Como máximo!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Por qué no 30 ó 60?

El señor COLOMA.- Uno por región.

El señor FERNÁNDEZ.- O uno por provincia.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pero, ¿por qué? No hay razón lógica para instalar un casino por región. En la medida en que se haga ese planteamiento, se preguntará en cuál de ellas. Y como algunas tienen tres provincias, entonces se pedirá igual número de casinos. Del mismo modo, como hay regiones con cuatro o cinco provincias, se argumentará en pro de la instalación de cuatro o cinco. ¡Y ya iríamos en 60!

En consecuencia, me parece que el debate se encuentra resuelto. Ciertamente, se aprobará el establecimiento de un determinado número de casinos. No tengo problema en eso.

En todo caso, anuncio que votaré en contra, porque considero que estamos en un análisis ilógico. Si es bueno que existan casinos, que así sea para todo Chile. Si no lo es, en ninguna parte se puede instalar un número superior al que ya tenemos.

Además, ¿por qué en algunas regiones quedarán dos o tres? ¿Por qué se determina una distancia de 25 kilómetros? ¿Por qué no 10, 50 u 80? Es decir, en esto no hay racionalidad -permítanme decirlo- con lo aprobado por la Comisión.

A mi juicio, estamos enfocando muy mal lo relativo a la existencia de casinos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Termino de inmediato, señor Presidente.

Como decía, enfocamos mal el tema, por las señales que estamos dando.

En el Senado siempre se ha hablado del valor del trabajo. ¡Y aprobamos casinos!

El señor LAVANDERO.- Así es.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Se toma la medida conforme a un número equis, no habiendo ninguna racionalidad en los planteamientos de por qué no 10, ni 15, ni 20.

Por eso, votaré en contra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado la discusión.

Sin embargo, al parecer, el Senador señor Ávila desea formular una consulta.

El señor ÁVILA.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, no quiero quedar con una duda, por lo que me parece importante aclararla en el debate.

El artículo 8º -que se aprobó sorprendentemente por unanimidad- dice: “Los operadores llevarán un registro diario de la apertura y cierre de las mesas y de las recaudaciones brutas por concepto de apuestas...”. Se supone que ése será el sistema a través del cual el Estado captará los impuestos respectivos.

Me sorprende la aplicación del método del almacenero en un ámbito tan especializado, sobre todo si en el mundo existen mecanismos de fiscalización muy modernos que, por cierto, utilizan programas computacionales, conectados en forma directa a la oficina correspondiente; en el caso de Chile, al Servicio de Impuestos Internos.

En tal virtud, deseo preguntar si el mencionado precepto, tal como se encuentra redactado, impediría que el método citado se aplicara en todos los casinos que funcionan en el país.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, entiendo su inquietud, pero estamos prácticamente en votación respecto de un tema bastante medular y que dice relación al número de casinos

El artículo 8° ya fue aprobado por unanimidad, como bien lo recordó Su Señoría. No se puede abrir debate sobre él, salvo con el acuerdo de la Sala.

Por lo tanto, la consulta del Honorable señor Ávila quedará abierta por si alguien quisiera abordar el asunto.

El señor ESPINA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, ¿desea referirse a la discusión de fondo?

El señor ESPINA.- Así es.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, deseo sólo respaldar las opiniones del Senador señor Valdés, por lo siguiente.

En la actualidad, uno de los problemas en las Regiones es cómo lograr inversiones privadas. El desarrollo de ellas pasa, en gran medida, por el hecho de

que debemos fortalecer ese tipo de acciones, que es lo que genera el 75 por ciento de la mano de obra en el país.

Hay muchas zonas donde el desarrollo turístico -Chile es un país con variados recursos naturales, que le permiten potenciarlo- es un instrumento vital, según los propios proyectos y programas de la Agenda Pro Crecimiento que cada Región va elaborando. De modo que se requiere atraer inversión privada para tal efecto.

Sobre el particular, quiero poner un ejemplo para demostrar por qué soy partidario de que existan, a lo menos, dos casinos por región.

Hoy día en La Araucanía existe un casino que se ubica en la zona de Pucón-Villarrica. Sin lugar a dudas, sirvió como un factor que atrajo inversión privada, que permitió el desarrollo de centros de esquí, turísticos, de infraestructura relacionada con el lago, en fin. Pero hay otros lugares que presentan las mismas condiciones, como Malalcahuello, donde se está construyendo un centro de esquí con una inversión de millones de dólares.

La pregunta que me formulo es por qué en ese caso no se podría contar con la posibilidad real del establecimiento de una infraestructura que permita la inversión. Son zonas muy pobres, en donde la inversión privada puede significar el cambio de cara al desarrollo de la región. Turísticamente, son maravillosas; pero, por los altísimos niveles de pobreza y cesantía que hoy en día registran, se debería capacitar a sus trabajadores y vecinos, para saber explotar el turismo.

Dadas la naturaleza y la geografía de Chile, es evidente que si se garantizan a lo menos dos casinos por Región perfectamente se puede -como bien

decía el Senador señor Valdés-, con una ley que regule en forma adecuada su instalación, dar una mano muy fuerte a zonas que hoy “lloran” por desarrollarse.

Por cierto, apoyaré la indicación relativa a 24 casinos en doce Regiones. Lo haré por una razón muy simple: se garantizan a lo menos dos por cada una de ellas.

Pero deseo señalar que no se trata sólo de una cuestión de oferta y demanda. El asunto es cómo contribuimos a que sectores territoriales con potencialidades turísticas enormes puedan generar una mayor inversión que permita, por una oferta más completa, derrotar gran parte de la cesantía y la pobreza.

Por esos motivos, señor Presidente, me inclino por la propuesta de mi Honorable colega Horvath y otros señores Senadores, que garantiza hasta dos casinos por Región. Ello, a mi juicio, redundará en que zonas importantes, con potencialidades turísticas, puedan el día de mañana desarrollarse y aminorar el alto índice de cesantía que las afecta.

El señor FERNÁNDEZ.- Que se vote.

El señor ZURITA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde dar por terminada la discusión.

¿Desea el Honorable señor Zurita formular alguna consulta sobre la forma de votar? Porque es a lo que me iba a referir a continuación.

El señor ZURITA.- Quiero decir tres o cuatro cosas que podrían aclarar muchos aspectos, señor Presidente.

¡Se nota que muchos de los señores Senadores no han ido nunca al casino! El Honorable señor Lavandero –doy excusas por mencionarlo en forma expresa- sostuvo que los pobres se arruinan en ese lugar. Existen dos razones para

que no sea así. ¡El pobre vive arruinado! Y carece de dinero para concurrir a perderlo en tales recintos. Participa, en cambio, al igual que “la señora Juanita”, en otros juegos: el Loto, el Kino, e incluye la revancha y esas modalidades que todos los días le quitan 500 ó 600 pesos. ¡Eso sí que lo arruina!

El señor LAVANDERO.- ¡Y las tragamonedas en los casinos...!

El señor ZURITA.- El Honorable señor Ávila abrigaba una duda sobre cómo se cuenta la plata y hacía referencia al uso de la computación. Realmente, el casino debe ser como el boliche: cada mesa empieza a la hora determinada, con diez millones de pesos en fichas, por ejemplo, y cuando termina, en la noche, ve cuánto tiene en fichas y en dinero y se sabe si ganó o perdió. Y eso lo controlan inspectores municipales y de la Contraloría.

Comprendo el interés de los señores Senadores que, a diferencia de quien habla, son elegidos por una circunscripción: quieren algo para ella. No es mi caso. ¿Pero creen que el casino la levantará? Ése no es un negocio siempre brillante. Viña del Mar gana mucho dinero, pero pregunten por el caso de Arica. Quizás otra situación distinta es La Serena. En otros lados, como decía el Honorable señor Ruiz-Eskuide, en Lebu, en Curanilahue, se arruinarían no sólo el casino, sino también hasta el pueblo.

Es lo que quería decir.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Reglamentariamente, corresponde pronunciarse sobre las indicaciones renovadas. Como son dos, sugiero hacerlo de manera genérica, porque, si media la voluntad de modificar el acuerdo, entonces se podrá entrar a dilucidar cuál se prefiere.

En consecuencia, el criterio será el siguiente: los que voten a favor lo harán por aumentar el número de casinos en la forma que se ha de dilucidar en un segundo pronunciamiento; quienes deseen mantener ese número, en cambio, deberán votar en contra, lo cual significa que acogen el artículo 16, como viene propuesto por las Comisiones.

¿Está claro?

Tiene la palabra el Senador señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, en el caso de una aprobación como la expresada por Su Señoría, dichos establecimientos serían 24 ó 25. ¿No existe la posibilidad de que sean menos?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, Su Señoría. Las alternativas son las expuestas. Votar a favor de las indicaciones apunta a aumentar a 24 ó a 25 los casinos, lo cual deberá determinarse a continuación. Pero, si se rechazan, se aprueba lo ya planteado, que significa 15.

¿Está claro?

El señor PARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor PARRA.- ¿Ello implica que no se vota de ninguna manera lo sugerido por la Comisión de Gobierno, que es distinto de lo recomendado por la de Hacienda?

El señor LARRAÍN (Presidente).- En efecto.

El señor PARRA.- Solicito que, si se desechan las indicaciones, se vote entre las proposiciones de una y otra Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Constituye una posibilidad. Lo primero es determinar si se aprueba alguna de las indicaciones. Éstas deben ser objeto de un pronunciamiento

separado; pero, para simplificar, una primera votación favorable llevará a resolver después entre una y otra. Si se rechazan, se abrirá un segundo debate sobre la cuestión mencionada por el Senador señor Parra.

En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Por 20 votos contra 16, 2 abstenciones y un pareo, se aprueba pronunciarse sobre el aumento del número de casinos.**

**Votaron a favor** los señores Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Cordero, Espina, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Horvath, Martínez, Moreno, Muñoz, Orpis, Pizarro, Romero, Sabag, Valdés y Viera-Gallo.

**Votaron en contra** los señores Arancibia, Ávila, Boeninger, Coloma, Foxley, García, Larraín, Lavandero, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Ruiz-Esquide, Stange, Vega y Zurita.

**Se abstuvieron** los señores Prokurica y Silva.

**No votó, por estar pareado,** el señor Fernández.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, corresponde una segunda votación, para escoger una de las dos opciones, sea la que plantea 24...

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, también se conversó sobre una propuesta alternativa a las de 25 y 24 casinos. Pienso que es perfectamente posible la primera

de esas cantidades, pero siempre que sean al menos dos establecimientos por Región.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Aquí se debe votar por una de las dos opciones, y a ello nos centraremos. El trabajo de comisión lo realiza el órgano respectivo. En la Sala es preciso resolver entre las indicaciones 31 y 32, ó 33 y 34.

El señor VALDÉS.- Son distintas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es. Por eso mismo, se votarán por separado.

El señor COLOMA.- ¿Y el planteamiento de la Comisión de Gobierno, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Es algo que ya quedó despejado, señor Senador, porque se aprobó la idea de introducir cambios en el sentido que expresan las indicaciones. Por lo tanto, cabe pronunciarse, o por 24 o por 25 casinos, para simplificar. O bien, si se quiere, de otra manera. En realidad, no se podría resolver así.

Se votarán en primer lugar las indicaciones 31 y 32. Si se acogen, debe entenderse que se aprueban 24 establecimientos; si se desechan, significa que serán 25. Lo anterior es para tener claro el asunto.

El señor COLOMA.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor COLOMA.- Mi interpretación es distinta, señor Presidente. Si se votan la 31 y la 32y se rechazan, es necesario decidir sobre las otras. Si estas últimas también se rechazan, es preciso votar la proposición de la Comisión de Gobierno. Es obvio. Ésa es la fórmula reglamentaria.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, señor Senador.

El señor COLOMA.- Pero, a todo evento,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Senador señor Coloma,...

El señor COLOMA.- Señor Presidente, déjeme terminar de hacer uso de la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hágalo, Su Señoría.

El señor COLOMA.- Si se desaprueban la cantidad de 24 casinos, la de 25 y la de 15, se deberá dilucidar el punto en Comisión Mixta. Pero lo que no se puede concluir es que, al no ser acogidos 25 casinos, se aprueban 24. Es algo que carece absolutamente de sentido, a mi juicio, desde el punto de vista reglamentario. Al desecharse todo, la fórmula alternativa es la constitución de una Comisión Mixta.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, aquí no se abrirá un debate reglamentario.

Planteé de manera clara cómo se iba a interpretar la votación, porque como había dos indicaciones y no se sabía cuál de las dos votar, decidimos pronunciarnos acerca de si le introducíamos cambios al artículo o no. Por lo tanto, ahora no es dable decir que no deseamos formularle indicaciones.

En consecuencia, se debe votar por una de las dos indicaciones. No vamos a volver atrás, tenemos que escoger entre una u otra.

El señor ESPINA.- No estoy de acuerdo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que usted acaba de manifestar, pero ambas indicaciones son distintas: la que aumenta los casinos a 25 no establece un límite por Región, lo cual es muy importante; en cambio, la que dispone 24, no dice nada al respecto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por cierto, son distintas y por eso votaremos por una u otra.

Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, según entiendo, no es primera vez que el Senado, cuando hay dos indicaciones coincidentes, busca un acuerdo respecto de los temas esenciales.

Me explico: la diferencia entre la indicación que postula 25 casinos y la que propone 24 es el piso que se establece por Regiones. Si los autores de ambas indicaciones están de acuerdo en que éste sea de a lo menos dos por Región y los que sugieren 24 casinos se hallan dispuestos a elevarlos a 25, simplemente ése será el consenso del Senado. Entonces, es razonable buscar el acuerdo.

Por consiguiente, si hay unanimidad al respecto, sugiero que el señor Presidente proponga -no es primera vez que lo hacemos-, que se establezca un piso de dos casinos por Región, con un total de 25, y que se faculte a la Secretaría para redactar la norma en esos términos.

El señor MORENO.- De acuerdo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Señor Presidente, concuerdo con la posición del Senador señor Espina, pero creo que no habría la unanimidad que se requiere para acogerla.

Sin embargo, antes de votar, deseo señalar que debemos ser bien precisos en esta materia, porque se puede generar una situación que después será de muy difícil interpretación.

Entiendo que hemos aprobado 24 y 25...

El señor NARANJO.- ¡No!

El señor OMINAMI.- ¡No es así!

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- ¡Por favor! Pido a mis Honorables colegas de bancada un mínimo de respeto y serenidad. ¡Este tema despierta terribles pasiones!...

Entiendo que ya aprobamos establecer 24 ó 25, y por lo tanto, ahora debemos resolver con cuál de estas opciones está la mayoría.

El señor MORENO.- Exactamente.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Así lo ha planteado el señor Presidente. En consecuencia, pido clarificar la situación, porque si no, puede ocurrir algo del todo contradictorio: que tras haber aprobado las dos, después se rechacen, dado que si se suman quienes estaban a favor de lo propuesto originalmente más los que sugieren 24, perderán los que proponen 25.

Ello significaría una manifestación de voluntad de la Sala bastante absurda, por cuanto 20 Senadores estuvimos a favor de aumentar el número de casinos a 24 ó 25, y 16, por quedarse con 15.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Claro!

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Entonces, 16 no pueden ganar a 20 en la segunda votación. Eso es obvio.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo sobre materias reglamentarias.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, tengo entendido que usted nos hizo votar la norma que propone 15 casinos. Por consiguiente, le pido que nos pronunciemos sobre las dos indicaciones en forma separada: la que aumenta a 24 casinos y la que sugiere 25.

Sin embargo, yo me pregunto: ¿qué pasa si ambas se rechazan? Y quiero que usted me conteste, porque ahora no nos puede hacer pronunciarnos por

algo distinto de como fue planteada la votación. Se dijo que se sometería al pronunciamiento de la Sala el precepto que dispone 15 casinos (se aprobaba o se rechazaba) y que después se votaba por separado la posibilidad de establecer 24 ó 25.

Entonces -repito-, ¿qué ocurre si se rechazan las indicaciones que proponen 24 ó 25 casinos? ¿Con qué nos quedamos?

El señor COLOMA.- Así es. Tiene razón.

El señor NÚÑEZ.- No queda nada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La interpretación que Su Señoría ha hecho acerca de la forma como se planteó la votación no es la correcta.

¡Por favor! Aclararé por última vez esta situación, y luego, haré una propuesta.

Lo que sometí al pronunciamiento de la Sala, según corresponde en términos reglamentarios, fue si existía la voluntad de acoger las indicaciones renovadas, que son dos con el mismo propósito: aumentar el número de casinos. Y como el resultado de la votación fue favorable respecto de ambas indicaciones, íbamos a resolver acerca de una u otra en un segundo pronunciamiento, y, en el caso de ser rechazadas, se mantendría lo propuesto por la Comisión.

Eso fue lo que votamos. Por lo tanto, ahora corresponde pronunciarse por 24 o por 25 casinos; es decir, por una de las dos indicaciones.

Antes de votar, deseo consultar a la Sala si hay acuerdo unánime para hacer, de estas dos indicaciones, una sola.

El señor VEGA.- ¡No!

El señor COLOMA.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Bien, como no hay acuerdo, pongo en votación...

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, después será inútil...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúseme, someteré a votación...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No le he otorgado la palabra.

El señor LAVANDERO.- Se la pido.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No se la voy a dar.

El señor LAVANDERO.- Antes de que llame a votación...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pongo en votación...

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ahora corresponde votar la norma propuesta por

la Comisión de Gobierno Interior, que contempla 18 casinos.

El señor MORENO.- ¡No!

La señora FREI (doña Carmen).- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pido a la Sala tener claridad en materia reglamentaria.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, nos está llevando a una votación equivocada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En toda votación en particular se votan primero las indicaciones renovadas, y como se aprobaron las dos que había, debemos dilucidar cuál de las dos expresa la mayoría del Senado.

El señor MORENO.- Está claro, señor Presidente, votemos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, en primer lugar, nos pronunciaremos respecto a las indicaciones N°s 31 y 32, que proponen 24 casinos, asignando dos por cada una de las Regiones.

De no entenderse así, no tendría sentido lo hecho hasta ahora. En efecto, si se rechazan esas indicaciones significa que se aprueban las N°s 33 y 34, conforme se acordó inicialmente.

En consecuencia, someto a votación, en la forma como señalé, las indicaciones renovadas números 31 y 32.

En votación.

El señor BOENINGER.- Pido la palabra.

El señor NARANJO.- ¡No!

El señor OMINAMI.- ¡No es así!

El señor NÚÑEZ.- ¡No!

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no es así.

El señor VALDÉS.- Está bien.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación...

El señor COLOMA.- Señor Presidente, tengo derecho a exponer mi posición.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por supuesto, pero ya la expuso, Su Señoría.

El señor COLOMA.- Quiero pedir una sola cosa...

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Ya la expuso, Senador señor Coloma!

El señor COLOMA.- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- No le he dado la palabra.

El señor COLOMA.- Sólo deseo saber cuál es el número de la norma reglamentaria, nada más.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúseme, señor Senador, cuando yo propuse la votación nadie puso objeciones...

El señor COLOMA.- El Senador Parra planteó el tema.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El Honorable señor Parra sugirió que, en caso de que se rechazaran las indicaciones que aumentaban el número de casinos, votáramos las normas propuestas por las Comisiones de Hacienda o de Gobierno, pero el Senado aprobó introducir cambios al artículo en el sentido que expresan las indicaciones.

¡Por favor! No cambiemos los términos de la votación.

Por lo tanto, corresponde dilucidar cuál de las dos indicaciones renovadas acoge la Sala. Y eso es lo que vamos a votar.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, las indicaciones se votan una a una.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación las indicaciones renovadas números 31 y 32.

En caso de ser aprobadas, se permitirá el funcionamiento de hasta 24 casinos de juego, asignándose dos por Región. Si se rechazan, se entenderá que el Senado escoge las otras indicaciones.

El señor FERNÁNDEZ.- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Secretario, le ruego tomar la votación.

En votación.

El señor VALDÉS.- Muy bien.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, nos está obligando a una votación equivocada...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, no le he dado la palabra.

El señor NARANJO.- Va a establecer un precedente, que más adelante será preocupante para usted,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así será.

El señor NARANJO.-... porque nos está forzando a un procedimiento que no corresponde.

No estoy de acuerdo con ninguna de las dos indicaciones. ¿Por qué me va a obligar a votar en contra de una?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Porque Su Señoría perdió.

El señor NARANJO.- No corresponde.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, usted, como yo...

El señor NARANJO.- ¡Usted interpretó mal el Reglamento! Acepte que se equivocó y corrija su error, porque no nos puede obligar a seguir dicho procedimiento. Es la primera vez que observo una votación donde se rechaza una cosa y ello significa que se aprueba otra.

Entonces, el día de mañana, cuando analicemos las reformas constitucionales, ¿votar en contra de una indicación significará aprobar otra? ¿A eso nos llevará en la discusión de dicho proyecto? ¿Va a establecer un nuevo procedimiento?

Que quede claro, señor Presidente. ¿Así va a proceder?

No, señor Presidente, no corresponde, pido al señor Secretario que nos aclare el punto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No he abierto debate sobre la materia. Las reglas fueron fijadas por unanimidad, porque ningún señor Senador objetó el procedimiento.

El señor COLOMA.- Se entendieron mal, señor Presidente, admitámoslo...

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Por favor!

El señor COLOMA.- Probablemente, por parte nuestra...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así fue. Lo que pasa es que no existe una fórmula.

Porque, de lo contrario, podría ocurrir...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Llame a votación!

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Ruego a los señores Senadores que mantengan un poco de calma!

Deseo decir que, personalmente, era partidario de aprobar la indicación menor. Pero esa opinión no prosperó. Y debo entender que la mayoría del Senado estuvo por incrementar el número de casinos propuesto en el proyecto. Ésa fue su voluntad, razón por la cual planteé la conveniencia de votar en la forma como se ha hecho, pues, de lo contrario, se corría el riesgo de que no se aprobara indicación alguna. Y, dado que lo que se desea es legislar, así es como debemos entenderlo.

Por lo tanto, insisto: habiéndose acordado por unanimidad un procedimiento, nos ceñiremos a él. En este caso, así fue establecido.

En votación las indicaciones renovadas números 31 y 32.

El señor BOENINGER.- ¿Puedo fundar mi voto, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, Su Señoría, porque ya tuvo lugar la discusión.

Señor Secretario, le ruego registrar la votación.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, pido votación nominal.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación nominal las indicaciones.

**--(Durante la votación).**

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en el entendido de que al votar en contra la indicación que propone establecer 24 casinos se abre la posibilidad de aprobar luego la que plantea 25, voto que no.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, se ha dicho que hubo unanimidad en algunas votaciones, en circunstancias de que yo no he otorgado mi consentimiento ni para los acuerdos ni para los procedimientos. ¡No lo he dado!

Por cierto, quiero evitar que se apruebe el funcionamiento de nuevos casinos. Estoy en contra de que haya 15, 24 o cualquier número de ellos. Sin

embargo, de acuerdo con la proposición que ha señalado Su Señoría, se estaría impidiendo votar a favor de esa idea. Asimismo, si un Senador desea que exista una cantidad menor de casinos para evitar un mal mayor, tampoco puede pronunciarse en tal sentido.

Por lo expuesto, me abstengo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, quiero solicitar que se otorgue la palabra al señor Secretario para que, como ministro de fe, informe si es correcta la votación que se está llevando a cabo. Porque yo considero...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor NARANJO.-...que, desde el punto de vista reglamentario, se nos está forzando a participar en una votación que no corresponde

El señor LARRAÍN (Presidente).- No se puede interrumpir la votación. Su Señoría tiene que pronunciarse sobre la materia que se le pide...

El señor NARANJO.- Por eso, señor Presidente, solicito que interceda para que el señor Secretario, como ministro de fe, certifique...

El señor LARRAÍN (Presidente).- No lo puedo autorizar.

El señor NARANJO.- ...que esta votación es la correcta. Porque insisto en que usted está equivocado. Cometió un error y nos ha forzado a una votación que no es la exacta.

Hay dos indicaciones que se deben votar por separado. Y ello no significa aprobar una y rechazar la otra en el mismo acto. Primero ha de votarse la proposición que plantea autorizar el funcionamiento de 24 casinos, y luego, la que propone 25. Si se rechaza...

El señor VALDÉS.- ¡Ya se adoptó acuerdo al respecto!

El señor NARANJO.- ¡No se ha acordado! Yo, por lo menos, no di unanimidad para que se votara en los términos señalados por la Mesa. Por lo tanto, el señor Presidente me está forzando a una votación que no corresponde.

El señor MORENO.- ¡Entonces no vote!

El señor NARANJO.- No se trata de votar o no votar. Yo creo que a todos nos asiste el derecho a formular reparos sobre un procedimiento.

No sé por qué los señores Senadores que desean aumentar el número de casinos tienen miedo de votar las indicaciones por separado.

Hagamos las cosas como corresponde y que el punto en cuestión se apruebe en la forma en que debe ser, sin obligarnos a una votación que es absolutamente antirreglamentaria.

Por eso, me habría gustado -el señor Presidente no lo permitió- que el Secretario del Senado, como ministro de fe, nos hubiera señalado si el procedimiento adoptado va a ser válido hoy, mañana y siempre. Repito: hoy, mañana y siempre. Porque mañana Su Señoría nos puede forzar, en otro tipo de proyecto, a una situación similar. Y quienes estamos en contra de su propuesta le recordaremos esta sesión, en que estableció una nueva modalidad de votación: si uno rechaza una indicación, automáticamente aprueba otra.

Por lo tanto, señor Presidente, tengamos claro que el procedimiento que usted ha instaurado constituye una nueva forma de votar de aquí en adelante en el Senado; esto es, que cuando se rechaza una indicación se da por entendido que se aprueba la contraria. Creo que ése no es el camino.

Así que le insisto en mi petición de que llame a una reunión de Comités para aclarar el punto.

No obstante que hice uso de la palabra, no voy a participar en esta votación, por cuanto considero que es un acto absolutamente ilícito.

En consecuencia, no voto.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, yo me voy a abstener, porque lo cierto es que se nos está llevando a una situación francamente imposible. Se está generando de manera artificial una unanimidad que en el Senado no existe. Y aquí se va a dar el hecho curioso de que un porcentaje importante de Senadores que se oponen a las dos indicaciones, en la práctica, van a aparecer votando unánimemente a favor de ellas, dado el mecanismo establecido por Su Señoría.

Por esa razón, me abstengo.

El señor OMINAMI.- Presidente, yo también me voy a abstener, porque creo que la modalidad que se ha llevado adelante no es la correcta. Y quiero explicarme.

Aquí estamos frente a un procedimiento que conduce a una situación absurda. Se nos pide que nos pronunciemos acerca de una indicación que propone 24 casinos. Y resulta completamente irrazonable que yo, al no estar de acuerdo con 24, esté dando mi asentimiento para 25.

Eso, desgraciadamente, fue lo que estableció la Mesa. ¡Creo que es un error! Es un error, señor Presidente, en una votación particular, no votar indicación por indicación.

Yo estoy de acuerdo con Su Señoría. Creo que se ha actuado de buena fe. Se planteó, efectivamente, que nos pronunciáramos por 24 ó 25, y en ese momento el Senador Parra hizo presente también la posibilidad de votar por 18, si se perdía.

En ese minuto se debió haber dicho –yo, en verdad, no tuve la rapidez necesaria para advertirlo- que no era correcto pronunciarse por dos indicaciones simultáneamente, porque iba a conducir a esta situación.

No estoy de acuerdo con 24, y no puede ser que mi negativa a 24 signifique votar por 25.

En ese sentido, señor Presidente, entiendo que estamos en una situación bastante delicada desde el punto de vista procedimental. Pero – reitero- no consumemos lo que me parece un grave error de procedimiento.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, yo quiero manifestar fraternalmente mi molestia por la forma como se está cuestionando el proceder seguido por la Mesa, que fue aprobado por la unanimidad de la Sala.

El señor NARANJO.- ¡No!

El señor PIZARRO.- Si alguno de nosotros...

El señor FOXLEY.- ¡No!

El señor PIZARRO.- Senador señor Foxley, usted estaba fuera de la Sala cuando se produjo esta discusión. Y quien calla, otorga. Es lo menos que puede hacer.

No puedo aceptar que se pretenda juzgar la conducta o el procedimiento que ha llevado adelante el Presidente. Porque Su Señoría planteó claramente a la Sala un criterio a seguir. Y éste fue adoptado por unanimidad. Tanto fue así que el Senador señor Parra hizo la salvedad de qué ocurría si rechazábamos las indicaciones. Y en esa votación lo que hizo la mayoría de la Sala fue aprobar la idea de aumentar el número de casinos a 24 o a 25. Se planteó con esa claridad. Entonces, me extraña que ahora ello se haya transformado en un cuestionamiento a la decisión mayoritaria de la Sala de aumentar a 24 ó 25 el número de casinos.

Aquí, por la vía de cuestionar un procedimiento, se está revisando una decisión mayoritaria del Senado. Eso no me parece correcto ni aceptable. En definitiva, lo que corresponde, tal como se acordó, es votar entre 24 y 25.

En otras oportunidades esta Corporación, por razones de simplicidad y con buena voluntad -en este caso ha habido mala voluntad-, ha adoptado ese mismo procedimiento; es decir, si aprobamos una cosa, se entiende rechazada la otra. De modo que no veo razón para llamar a escándalo, rasgar vestiduras y poner en cuestión lo que aquí se ha planteado.

Considero que lo razonable es ser coherente con lo que se discutió aquí. Lamentablemente, algunos no lo entendieron o, como se dice en buen chileno, estaban “paveando”.

Entonces, tendremos que someternos a la decisión de la mayoría.

Yo voto por 24, señor Presidente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Su Señoría vota que sí.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en esta Torre de Babel que se ha producido, quiero señalar a lo menos tres cosas, para que no nos enardecamos más allá de lo conveniente.

Primero, quienes estuvimos por no aprobar el aumento de casinos, ni siquiera el incremento inicial, votamos en contra de las dos indicaciones.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Perdieron!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señora Senadora, tengo claro cuándo gano y cuándo pierdo, pero no por eso usted me va a expulsar de la Sala al igual que al Honorable señor Lavadero! ¡Y reclamo por eso!

Segundo, aquí debe reconocerse que aquellos que estuvimos en esa posición no tenemos alternativa en este instante, porque sólo podemos escoger entre lo menos malo.

En esas condiciones, como no participo ni de 24 ni de 25, sólo me resta abstenerme, única manera de dar satisfacción a mis ideas en tal sentido. No estoy por el mal menor: voy a abstenerme, por las mismas razones que han aducido otros señores Senadores.

Por último, quiero llamar a mis Honorables colegas a una pequeñísima reflexión: ni siquiera las peores discusiones ideológicas habidas en el Senado han desatado tantas pasiones. La vieja teología sostiene que cuando el mal se entroniza, produce confusiones.

Me abstengo.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en primer término, debo puntualizar que la Mesa procedió correctamente. Y en tres ocasiones -no en una- fijó con claridad las reglas del juego. Señaló que para aumentar el número de casinos se debían votar las dos indicaciones formuladas en tal sentido. Agregó que, de imponerse ese criterio, después había que dilucidar si quedaba la que proponía 24 casinos o la que planteaba 25. De modo que el proceder del señor Presidente y de toda la Mesa ha sido correcto.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con la objeción que se está haciendo. Y, por supuesto, voy a votar que no, porque quiero 25 casinos.

El señor SILVA.- Señor Presidente, he escuchado con verdadera pena este debate, que no es propio del Senado.

Me abstengo, porque no vale la pena hacer otra cosa.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que hemos perdido la calma, como alguien ya lo manifestó.

En mi concepto, hubo una votación que nos obligó a todos. Bien se dijo: “Hay aumento o no hay aumento”. Hubo aumento. Entonces, todos los que nos pronunciamos por él estamos en la difícil situación de resolver hasta dónde. Y, a mi entender, hasta los que se abstuvieron deberían intervenir ahora para decidir sobre esta materia

Lo que nos habría llevado a un sistema más práctico es lo que no se pudo implantar. O sea, expresarse señalando “Voto por 24” o “Voto por 25”. Entonces la mayoría, aunque de 16 contra 15, habría sido la voluntad del Senado.

Voto a favor.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, yo me quedé sin alternativa: no soy partidario de que funcione en Chile un número superior a 15 casinos.

Ahora bien, si voto que sí, me contradigo. Si voto que no, resulta peor. Si me abstengo, doy pie a que se apruebe algo en lo que no participo en absoluto.

Entonces, ¡no queda más que el suicidio...!

No tengo alternativa. Prefiero desaparecer virtualmente. No existo, como bien acota el Honorable señor Núñez.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿No vota, Su Señoría?

El señor ÁVILA.- ¿Cómo podemos resolver esto, señor Secretario? ¿No votando?

El señor HOFFMANN (Secretario).- O se abstiene o no vota, señor Senador.

El señor ÁVILA.- Me abstengo o no voto.

El señor PIZARRO.- Simplemente, no vota.

El señor BOENINGER.- Afortunadamente, el último chiste relajó un poco el ambiente.

Yo no soy partidario de aumentar más allá de 15 el número de casinos. Sin embargo, coincido con los Honorables señores Pizarro y Sabag en el sentido de que el señor Presidente, con el procedimiento adoptado, nos interpretó de manera correcta. Y aun cuando no sea lógico, es el procedimiento que se aprobó. Creo que carece de lógica. No obstante, Su Señoría ha actuado de acuerdo con aquello a lo que la Sala fue accediendo.

En consecuencia, me parece legítimo que nos pronunciemos por una de las dos indicaciones.

Ahora, la idea de que existan 15 casinos y no más fue derrotada. Por ende, debo pronunciarme por una de las dos alternativas.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Me parece...

El señor BOENINGER.- Perdón, Honorable colega, pero ése es mi razonamiento.

Entiendo que, democráticamente, la posición que yo defendía perdió. Por lo tanto, debo pronunciarme por una de las dos alternativas que quedan.

Ahora, de entre ellas, me voy a inclinar por la de 25 casinos, por la simple razón de que da más flexibilidad en la distribución entre las Regiones al hablar de hasta 3 en cada una de ellas, mientras la otra autoriza sólo 2.

En consecuencia, voto que no a los 24.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, considero que su procedimiento ha sido correcto.

Se planteó primero si se aumentaba o no el número de casinos; es decir, si se aceptaba la opción de la Comisión de Gobierno, que proponía 15 casinos, o se incrementaba esta cifra. Primó, democráticamente, este último criterio.

A algunos les podrá gustar o disgustar, pero la definición democrática es que se aumenta el número que estableció la Comisión de Hacienda.

Lo del funcionamiento de 18 casinos emanó de un acuerdo unánime de la Comisión de Gobierno y fue modificado unilateralmente, en mi concepto de manera impropia, por la de Hacienda. Pero no medió indicación alguna.

En consecuencia, no puede haber renovación. Sólo pueden ser renovadas las indicaciones N°s. 31 y 32, que son iguales y autorizan hasta 24 casinos en el país y 2 en cada región, y la N° 33, que habla de 25, con un mínimo de 1 y un máximo de 3.

En todo caso -lo reitero-, creo que el señor Presidente actuó de manera correcta.

Por consiguiente, la Sala debe pronunciarse sobre las indicaciones N°s. 31 y 32. Si son rechazadas, corresponderá votar la N° 33. Es decir, 24 con 2, o 25 con 1 mínimo y 3 máximo.

No hay más alternativas. Eso es lo razonable y reglamentario.

Ahora bien, la opción de 24 casinos me parece mucho más adecuada, en el sentido de que permite un mínimo de equilibrio y de equidad en la posibilidad de acceder a ese instrumento de desarrollo. Y digo que es un instrumento de desarrollo porque en los antecedentes del proyecto se expresa claramente que los casinos deben ser un núcleo, un polo de desarrollo turístico.

Quienes hablan de “garitos” lo hacen porque no han leído el articulado. Y los invito a revisarlo. Incluso, en él se contienen definiciones. Se establece también cómo se evalúa el impacto de los casinos en el entorno. Se piden informes a la comuna, al gobierno regional, y sólo después de eso la Superintendencia emite un pronunciamiento sobre el particular. Previo a ello, se

debe solicitar informe a la Dirección Nacional de Turismo, para verificar que efectivamente exista ese impacto como polo de desarrollo turístico.

Por las razones expuestas, entendida la explicación técnica sobre el procedimiento, me parece adecuado y positivo optar por la alternativa de 24 casinos.

Voto, en consecuencia, a favor de las indicaciones 31 y 32.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, nada más ingrato para mí que discrepar de usted. Por amistad, por tradición, me gustaría que coincidiéramos permanentemente. Pero creo que en pocos casos hemos estado en veredas más enfrentadas. Y lo digo por convicción.

Honorables colegas, el Reglamento, ya centenario, tiene una justificación. Y aquí existen dos problemas que me parece necesario plantear (por eso pedía insistente y apasionadamente la palabra).

En primer lugar, desde el punto de vista reglamentario, yo entendí - puedo haberme equivocado; no quiero juzgar; obviamente, todos hemos actuado de absoluta buena fe; nadie puede pensar que alguien quería sacar ventajas de la discusión- que, en virtud del artículo 124, se estaban renovando las indicaciones una a una. Así lo dispone el Reglamento. Y las votaciones son por indicación: primero, una; después, otra; y si se rechazan, se vuelve al texto original.

Honestamente, señor Presidente, creí que ése era el sistema adoptado. Por eso, cuando intervino el Senador señor Parra, entendí que quedaba abierta la posibilidad para la proposición de 18 casinos que hizo la Comisión de Gobierno.

En segundo término, hay algo que no me parece justo. Y pido a la Sala un poco de atención.

Aquí teníamos tres posibilidades: 15, 24 ó 25 casinos. No me parece razonable juntar las propuestas de 24 y 25 en una sola opción, porque llegaremos a una situación bastante rara: que, habiendo aproximadamente 16 votos -voy a especular- por 15 casinos, 10 por 24 y 6 por 25, termine ganando una de las propuestas -por decirlo de algún modo- más chicas.

Desde el punto de vista mental, eso no me calza.

Señor Presidente, participé en el estudio de este proyecto en la Comisión de Gobierno, en representación de mi Partido -reconozco que no tenía ningún deseo de involucrarme, porque no es de las materias que apasionan-, y lo hice con absoluta responsabilidad.

Pues bien, entiendo que aquí hay una definición muy precisa e importante -y planteé el punto en mi argumentación tanto en la discusión general como ahora, en la particular- en el sentido de que en esta norma se halla un poco el nervio de lo que, a mi modesto entender, puede ser bueno o malo para el futuro de un proyecto de esta naturaleza.

Reconozco que el señor Presidente ha tratado de hacer las cosas con la mejor buena fe. En este sentido, pido que se entienda que quienes discrepamos lo hacemos de igual forma. Sin embargo, debo puntualizar que no me calza la fórmula que se está aplicando. O sea, no concibo que al final pueda darse una situación mucho más rara: que ganen las abstenciones. Entonces, tendremos que ir a una segunda votación, en la que, sea cual fuere la fórmula triunfadora, terminará imponiéndose una opción claramente minoritaria en términos globales.

Por consiguiente, me voy a abstener, pues estimo que es lo único procedente.

Ahora, señor Presidente, quiero hacerle la siguiente solicitud, para que juntos resolvamos un problema en el que nos hemos involucrado quizás con más pasión que la que merece la materia -no cabe duda de que hay otras cosas por las cuales deberíamos estar vibrando con el mismo espíritu-: si ganan las abstenciones, reflexionemos a los efectos de ver si eso es una señal para que el punto específico vuelva a la Comisión -ello requiere unanimidad-, o bien, para que nos pronunciemos por la alternativa de 18 casinos. Es decir, busquemos una solución en que todos nos sintamos interpretados y no tengamos la extraña sensación de haber participado en una votación donde, de buena fe, termina triunfando una opción evidentemente minoritaria.

La idea es que todos quedemos mínimamente satisfechos de haber terminado una discusión que por más de un año ha tenido la Comisión de Gobierno (es el tiempo que yo llevo en ella). Porque no es adecuado que la cuestión se resuelva como se nos ha planteado.

Por desgracia, aquí no hemos procedido -y radico la responsabilidad en todos- como establece el Reglamento. Las interpretaciones de la Mesa no fueron entendidas, probablemente por equivocación nuestra.

Por eso, me abstengo. Y, para el evento de que gane aquella opción, solicito que, en aras del despacho de un buen proyecto, nos demos un espacio para buscar en conjunto una fórmula mejor y que nos deje satisfechos a todos.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 15 votos a favor, 9 en contra, 12 abstenciones y un pareo.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Canessa, Cantero, Cordero, Chadwick, Espina, Frei (don Eduardo), Horvath, Larraín, Martínez, Muñoz Barra, Orpis, Pizarro, Romero, Stange y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Bombal, Cariola, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Moreno, Sabag, Valdés y Viera-Gallo.

**Se abstuvieron** los señores Coloma, Flores, Foxley, García, Lavandero, Núñez, Ominami, Parra, Prokurica, Ruiz-Esquide, Silva y Vega.

**No votó, por estar pareado,** el señor Fernández.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Como las abstenciones inciden en el resultado, corresponde repetir la votación.

Antes de repetirla, en vista de la discusión que hemos tenido, quiero llamar al Senado a una reflexión, porque me parece que aquí se ha mal entendido el debate y quizás eso contribuyó a la situación que se ha generado.

Al conducir la votación, mi intención fue hallar algún camino que permitiera conocer la voluntad de la Sala. Y ésta tenía que entenderse, en un sentido lógico, conforme a alguna de las disyuntivas señaladas: o para aumentar el número de casinos -una, a 24, y la otra, a 25- o para mantener la propuesta por la Comisión de Hacienda. Pero si ésta se rechazaba, habría que considerar el texto de la Comisión de Gobierno.

Sin embargo, reglamentariamente, antes de esa opción correspondía votar las indicaciones. Como había dos, me pareció lógico verificar si la voluntad del Senado consistía -y así lo dije reiteradamente- en introducir algún cambio. Por eso hablé de una segunda votación, en el caso de que se aprobara incorporar las indicaciones, y de dilucidar entre una y otra.

Ése fue el procedimiento que acordamos seguir. Entonces, habiéndose aprobado la voluntad de incorporar indicaciones, tenía que definirse por cuál de las dos optábamos.

Al respecto, quienes señalaron que se vieron forzados a una elección son los que perdieron la primera votación, entre los cuales me incluyo.

Para quienes crean que he tratado de hacer mi voluntad, debo manifestar que ésta se habría concretado con el rechazo de las indicaciones. Así lo voté, porque soy partidario de que haya menos casinos, no más. Ésa fue mi votación. No estoy tratando de imponer mi criterio, sino de ver qué quiere la Sala. Y ésta se pronunció, por 20 votos contra 16 y 2 abstenciones, a favor de aumentar la cantidad de estos centros de juego.

Existen dos alternativas. Tratemos de buscar una fórmula. Pero eso corresponde a la Comisión. Resulta muy difícil que la Sala haga el trabajo de ésta. De manera que aquí hay que repetir la votación.

No quiero abrir un debate muy extenso sobre la materia, porque consumiremos el resto del tiempo que nos queda.

Como digo, tenemos dos opciones: la primera consiste en proceder conforme al Reglamento. Es decir, entender que tanto esta votación como la anterior no se han verificado y, luego, votar reglamentariamente, o sea, indicación por indicación.

Yo propuse una fórmula distinta, que entendí aprobada porque nadie la objetó. Dije: “O votamos lo propuesto por la Comisión o votamos las indicaciones”. Todo el mundo estuvo de acuerdo. Y cuando señalé que en seguida habría una segunda votación, nadie se opuso. Por eso procedí en esa forma.

En vista de que ahora las abstenciones influyen en el resultado, habría que seguir la vía reglamentaria o repetir la votación, de manera que se entienda que quienes voten a favor aprueban el número de 24 casinos, y que quienes voten en contra se pronuncian por 25 casinos. Además, se solicitará a quienes se abstuvieron que opten por una u otra fórmula, porque así, democráticamente, lo habíamos resuelto antes.

Entonces, pondré en votación estas opciones, para que la Sala determine qué camino tomamos. Y así no seguimos discutiendo sobre esta materia.

El señor GARCÍA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARCÍA.- Entiendo que cuando el señor Presidente alude a tomar el camino del Reglamento, si eventualmente ninguna de las dos indicaciones se aprueba, también se estima incorporada la alternativa de que el número de casinos sea de 18.

Recuerdo -y es el complemento que faltó al acuerdo- que lo propuesto por la Comisión de Hacienda se refirió a 15 casinos, lo cual debe considerarse como una indicación a lo despachado por la Comisión de Gobierno, que aprobó 18. Esa indicación no puede ser borrada de una plumada, porque no se requiere de firmas para su renovación. Por el sólo hecho de que la Comisión de Hacienda la haya aprobado, se entiende que es una indicación a lo acordado por la de Gobierno.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, no es correcta su interpretación, porque lo aprobado por la Comisión de Hacienda no es una indicación. La Sala tiene que votar el último informe. Y sobre éste se formulan las indicaciones. Reglamentariamente, corresponde votar dichas indicaciones. Si éstas se rechazaran, habría que pronunciarse sobre lo resuelto por la Comisión de Hacienda. La alternativa es que,

de rechazarse éstas, podría votarse la proposición de la Comisión de Gobierno, pero no en razón de que la de Hacienda haya introducido una indicación, sino porque se votan los informes. Es lo que correspondería hacer.

Por lo tanto, vamos a decidir, o seguir el camino del Reglamento o repetir la votación, a fin de que quienes se abstuvieron cambien su posición y se resuelva entre una u otra indicación.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en que debemos votar en la forma que sugirió.

Quiero aprovechar esta oportunidad para pedir a la Secretaría hacerse eco de este debate, porque parte de él tiene que ver con el hecho de que la Comisión de Hacienda votó este artículo,...

El señor COLOMA.- ¡Ése es el problema!

El señor GAZMURI.-...en circunstancias de que la materia ya había sido votada por la Comisión de Gobierno.

Está ocurriendo muy a menudo que llegamos a la Sala con dos informes de Comisión. Y, como la de Hacienda es la última en pronunciarse, votamos su informe. Pero la Comisión de Gobierno discutió latamente el asunto y llegó a una fórmula.

Lo señalo sólo para que esta situación no se nos vuelva a producir.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Eso lo resolveremos cuando veamos la reforma al Reglamento, señor Senador.

El señor BOENINGER.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, a mi juicio, estas indicaciones son materia de la Comisión de Hacienda, porque el número de casinos incide en los ingresos. De modo que ello me parece pertinente.

Aparte de eso, pregunto ¿qué pasaría, en términos lógicos, si habiéndose aprobado aumentar los casinos a un número superior a 15, se rechazaran sucesivamente las alternativas que proponen 24, 25 y, según el informe de la Comisión de Gobierno, 18? El único número posible sería uno más que quince, esto es, dieciséis. Y no se ha presentado ninguna indicación ni informe sobre la materia.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, votaremos a mano alzada, porque las fundamentaciones ya están hechas, o por seguir el camino del Reglamento o por ...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Pero cómo vamos a votar eso!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, habíamos acordado otro procedimiento. Así lo entendió la Mesa y por eso se tomó la votación. De manera que no estamos haciendo nada extraño.

Pero si la voluntad de la Sala es volver al camino del Reglamento, lo hacemos. Si mayoritariamente hay oposición, entonces se entenderá que seguimos por la vía acordada para decidir por una de las dos indicaciones presentadas.

**--En votación a mano alzada, por mayoría se resuelve proceder conforme al Reglamento.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, corresponde pronunciarse sobre las indicaciones.

El señor ÁVILA.- ¡Permítame apoyarlo violando el Reglamento!

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación las indicaciones 31 y 32, de los Senadores señores Cantero y Horvath, que proponen 24 casinos con un máximo de 2 por cada una de las Regiones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, por enésima vez solicito autorización para que la Comisión de Salud pueda sesionar a esta hora paralelamente con la Sala.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lo haremos después de dilucidar esta materia, Su Señoría. Es necesario que en esta votación se hallen presentes todos los señores Senadores, porque se trata de una cuestión crucial.

En votación electrónica las indicaciones renovadas números 31 y 32. Esas indicaciones, suscritas por los Honorables señores Horvath, Prokurica, Cordero, Canessa, Martínez, Aburto, Cantero, Sabag y Vega, proponen reemplazar el artículo 16 por el siguiente:

“Artículo 16.- Podrán autorizarse y funcionar sólo hasta 24 casinos de juego en el país, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la presente ley; dos en cada una de las Regiones del país, con excepción de la Región Metropolitana, en la que no podrán autorizarse en ningún caso.”.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueban las indicaciones renovadas números 31 y 32 (18 votos contra 14 y 3 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Canessa, Cantero, Chadwick, Cordero, Espina, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Horvath, Martínez, Muñoz Barra, Orpis, Prokurica, Romero, Sabag, Stange, Valdés y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Cariola, Coloma, Larraín, Matthei, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Silva y Viera-Gallo.

**Se abstuvieron** los señores García, Ruiz-Esquide y Vega.

**No votó por estar pareado** el señor Fernández.

El señor VALDÉS.- Las indicaciones no señalan un máximo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Podrán autorizarse hasta 24 casinos.

El señor VALDÉS.- Sí, pero no dice “máximo dos”. Estoy viendo la indicación. No dice “máximo”. Eso es muy importante.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Las indicaciones aprobadas señalan que podrá autorizarse sólo hasta 24 casinos. Por lo tanto, dicha cifra representa el máximo de este tipo de recintos de juego cuyo funcionamiento puede autorizarse en el país. Y agregan que habrá dos por cada Región, con excepción de la Metropolitana.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Solicito la anuencia del Senado para que la Comisión de Salud, a petición expresa de su Presidente, pueda sesionar en forma simultánea con la Sala.

**--Se autoriza.**

-----

El señor SABAG.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SABAG.- Señor Presidente, la Comisión de Vivienda y Urbanismo, que tengo el honor de presidir, también debe reunirse a partir de las 19. Además, tenemos que recibir a invitados especiales.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, suprimimos la hora de Incidentes a fin de despachar el proyecto que nos ocupa, pero si las Comisiones comienzan a funcionar en forma paralela a la Sala, no podremos seguir despachando esta iniciativa ni otras.

Le pido que reitere su solicitud más adelante.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Indicación renovada número 38, suscrita por la Honorable señora Frei (doña Carmen) y por los Senadores señores Valdés, Moreno, Bombal, Chadwick, Stange, Horvath, Orpis, Cariola y Sabag, que propone suprimir en el inciso primero de la letra b) la oración que comienza con la palabra “En” y termina con el vocablo “precedente”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Esta indicación se refiere al mínimo de 100 kilómetros que debe mediar entre un casino y otro.

Estimo razonable establecer una distancia, de manera que no estén uno al lado del otro. Sin embargo, esta norma limitará la competencia entre ciudades. En la Décima Región, por ejemplo, hay hoteles importantes separados entre sí por 80 u 85 kilómetros de distancia. Entonces, esta restricción haría imposible la instalación de más de un casino.

Esta situación nos impulsó a un grupo de Senadores -particularmente a quienes representamos a la Décima Región-, a formular una indicación para disminuir, de 100 a 50 kilómetros la distancia de separación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Se la cedo al Honorable señor Cariola.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, en muchos casos, sobre todo ahora que se aprobó la instalación de 24 casinos -es decir, dos por Región-, no se podrá cumplir con ese requisito. Para que esta disposición sea coherente con lo propuesto en el artículo 16 del proyecto, habría que eliminar toda restricción de distancia o fijar ésta en 50 kilómetros.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, quiero volver al espíritu original de la iniciativa del Gobierno, aprobada por la Comisión de Gobierno. No se trata de algo arbitrario, ni de que alguien decida entre 100 ó 50 kilómetros, sino de que los casinos, dentro del marco regulatorio -recordemos que no hay libertad absoluta en este ámbito-, se constituyan realmente en polos de desarrollo único, especial, distinto.

Me pregunto: ¿qué polo de desarrollo único, especial y distinto se podrá generar cuando a 50 kilómetros, más o menos a 25 minutos, funciona otro casino? En el fondo, será un estímulo el hecho de que en un lugar determinado exista este atractivo. Pero ahora serán 24 casinos, que es un aumento importante. Por eso no estaba de acuerdo con la norma que autorizaba el incremento de esos centros de juego.

Adicionalmente, si la distancia que se establezca es inferior a 100 kilómetros, habrá competencia. No tengo nada en su contra, menos en este punto. Pero el asunto tiene que ver con los segmentos de juego, según nos explicaron en la Comisión de Gobierno.

La verdad es que a veces uno se lamenta de que a nadie importe el trabajo de Comisión. Lo digo, porque en ella los especialistas sostuvieron que cuando existen casinos colindantes se produce una pugna por los segmentos a los cuales se ofrece el juego. Y, en lugar de ir tras el turista, que era una de las ideas matrices del proyecto, se apunta a un segmento distinto, con menor poder adquisitivo, por las necesidades del negocio.

Y éste no lo considero un tema menor: la cercanía entre casinos de alguna manera genera una disminución del potencial turístico que perseguía la iniciativa.

Supongamos que en un radio pequeño se instalan dos, ¿qué vamos a hacer? Porque, insisto, la elasticidad no es infinita. No se trata de que funcione un casino y jueguen 2 mil personas; ni que haya dos y jueguen 4 mil, ni que en tres casinos jueguen 6 mil. No es así. Existe un número específico de personas y tiene que haber incentivos para estimular el desarrollo, según lo estuvimos viendo.

Entonces, creo que, más allá de lo que cada uno piense, esa disminución va a generar una pérdida de potencial turístico, circunstancia que ameritaba una disposición de este tipo.

El Honorable señor Valdés me ha solicitado una interrupción, la que concedo con todo agrado

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, tengo el mayor respeto por los cuidadosos estudios que hizo la Comisión de Gobierno sobre el tema. Pero no se puede olvidar que la función de los organismos técnicos del Senado es informar a la Sala. Y aquí estamos tratando una indicación presentada oportunamente por el Honorable señor Horvath y otros señores Senadores para reducir la distancia de 100 kilómetros establecida en la disposición pertinente. De manera que sólo corresponde decidir cuál es el mejor límite para los efectos que se persiguen.

Tengo en gran consideración las opiniones dadas por la Comisión de Gobierno o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pero doy mayor validez a lo que he visto en mis viajes por el mundo. Y convido al Senador señor Coloma a viajar...

El señor COLOMA.- ¡Cuando quiera, Su Señoría...!

El señor VALDÉS.- ...para que observe lo que ocurre en los países que tienen casinos. En una ciudad austriaca o alemana hay dos o tres casinos, ubicados uno al lado de otro, porque son accesorios a los grandes hoteles. No son polos de desarrollo. Tal idea corresponde a una concepción intelectual o un poco socializante, pensamiento que el Honorable colega no respetaba tanto...

Esos casinos son accesorios a los grandes hoteles, destinados a turistas que se encuentran allí y que en las tardes no tienen nada que hacer y concurren a sus salas de juego.

Si Su Señoría viaja más cerca y visita Bariloche, encontrará ahí varios casinos.

Entonces, no comparto el hecho de que no pueda haber dos casinos a menos de 100 kilómetros. Porque, ¿cuántos kilómetros hay entre Arica e Iquique?

Más de 100. Pero si Iquique estuviera más cerca de Arica no podría tener casino, y lo tiene.

Por lo tanto,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor VALDÉS.- ...con los 100 kilómetros -termino de inmediato, señor Presidente- se dejan fuera ciudades importantes de la Décima Región que se encuentran a menor distancia, por ejemplo, a 84 kilómetros. Entonces, ¿por qué 100 kilómetros? ¿Por qué no 80 ó 50?

¡Por favor, fijemos 50 kilómetros!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, deseo saber si se renovó la indicación que suprime la distancia de 100 kilómetros, y cuál se va a votar primero.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estamos discutiendo la indicación a la que Su Señoría se ha referido.

La señora MATTHEI.- Pero, ¿no había una indicación para reemplazar los 100 kilómetros por 50?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se encuentra en debate, en primer lugar, la que propone suprimir toda distancia entre un casino y otro.

La señora MATTHEI.- Perfecto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si ella se aprueba, se entendería descartada toda limitación de distancia. Y, en caso de rechazarse, se discute la segunda indicación que reduce de 100 a 50 los kilómetros entre casinos.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, soy partidario de suprimir toda distancia. Sin embargo, quiero adelantarme a un debate que probablemente tendremos más adelante durante la discusión del resto del proyecto.

Desgraciadamente, esta iniciativa viene a suprimir un estatus especial de Arica, mediante el cual se pueden obtener licencias en forma automática para operar casinos. Tal disposición se estableció en la Ley Arica para tratar de lograr su desarrollo.

Después de diez años, existe interés –la información respectiva la entregaré a la Sala- por realizar dos grandes inversiones en materia de casinos. Sin embargo, la Ley Arica impone la exigencia de la instalación de casinos asociada a proyectos turísticos. Conversando con quienes harían tales inversiones, me señalaron que mientras más inversionistas existan más atractivo es el lugar. Porque no sólo está incluido el tema de los casinos, sino que se trata de proyectos turísticos asociados a grandes hoteles. Y, por lo tanto, mientras más oferta exista, habrá mayores posibilidades de desarrollo para una zona determinada.

En consecuencia, la distancia es una cosa absolutamente ficticia y, al revés, puede posponer una serie de iniciativas en una Región específica.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que al momento de fijar distancias se olvidó la geografía de Chile.

Quiero preguntar qué ocurriría si alguien se interesara en instalar un segundo casino en la Quinta Región, ya sea en Curacaví, en Casablanca o en Los Andes. No se cumple el requisito de los 100 kilómetros.

Entonces, con tal sistema la Quinta Región nunca tendría otro casino. Y esa situación se puede dar no sólo aquí en la zona. Se sabe que Chile es un país estrecho y largo, de modo que las Regiones no sobrepasan nunca los 100 kilómetros de cordillera a mar, salvo entre Calama y Antofagasta.

El señor LARRAÍN (Presidente).-Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde, en consecuencia, votar primero la indicación renovada que propone suprimir la segunda oración de la letra b) del artículo 19, lo cual significa eliminar la distancia mínima entre un casino y otro.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La segunda oración de la letra b) del artículo 19, que se propone suprimir, señala: “En el mismo período, se deberán anunciar las solicitudes de sociedades interesadas en postular a un permiso de operación para la instalación de un casino de juego dentro de una distancia vial de 100 kilómetros del lugar de emplazamiento de un casino en actual ejercicio, y mediante las mismas formalidades indicadas en la letra a) precedente.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).-Votar a favor significa estar de acuerdo en que no exista distancia alguna entre un casino y otro.

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba la indicación renovada (20 votos contra 8 y 4 abstenciones)**

**Votaron por la afirmativa** los señores Arancibia, Boeninger, Canessa, Cariola, Chadwick, Cordero, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Martínez, Matthei, Orpis, Pizarro, Prokurica, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Ávila, Coloma, Espina, Horvath, Naranjo, Ominami, Parra y Romero.

**Se abstuvieron** los señores Larraín, Lavandero, Núñez y Stange.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose aprobado lo anterior, obviamente no tiene sentido discutir la indicación que proponía reemplazar la expresión “100 kilómetros” por “50 kilómetros”.

Por lo tanto, corresponde continuar la discusión de los artículos siguientes.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señores Senadores, en el artículo 25 se agregó una oración que dice: “En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o la renovación de más de un permiso de operación de casinos de juego cada año por región.”.

Dicha norma fue aprobada con enmiendas, en votación dividida, por la Comisión de Gobierno. Votaron en contra el Senador señor Viera-Gallo, y a favor los Honorables señora Frei y señores Cantero y Coloma.

Respecto de la misma norma, los Senadores señores Arancibia, Stange, Orpis, Cariola, Canessa, Martínez, Zurita, Fernández, Coloma y Valdés han renovado la indicación original que agregaba -ahora sustituye- al inciso primero la

siguiente oración: “En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o renovación de más de dos permisos de operación de casinos de juego por año.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión la indicación renovada que sugiere que la autorización o renovación no sea de más de dos permisos de operación de casinos por año en lugar de uno, que era lo establecido por la norma despachada por la Comisión de Gobierno.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, si acabamos de aprobar que habrá dos casinos por Región, lo lógico es acoger lo propuesto por la indicación en el sentido de que el Consejo puede renovar o autorizar dos permisos anualmente.

El señor LARRAÍN (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, entiendo la inconveniencia de entregar más de una o dos autorizaciones por año, dependiendo del número de solicitudes. Si son 24 casinos, es lógico que sean dos las autorizaciones o renovaciones por año. Pero me llama la atención el asunto, porque una cosa es la autorización, y otra la renovación.

Hay casinos que se encuentran en pleno funcionamiento y entiendo que hay un cierto itinerario para los efectos de calzar los tiempos de las renovaciones con la ley. Pero, si en una Región se debe renovar el permiso de operación de un casino y además se está analizando la posibilidad de otorgar uno nuevo, el número queda copado para el resto. Así, vamos a necesitar 12, 14 ó 16 años para implementar los 24 casinos a lo largo del país, lo cual me parece bastante absurdo.

Creo que la renovación de los permisos de los centros de juego en actual funcionamiento no debería ser objeto de la ley. Por eso, estaría de acuerdo con la indicación, siempre y cuando no planteara el tema de la renovación. ¿Le vamos a pedir al Casino de Viña del Mar que deje de funcionar porque en un mismo año se autorizó el funcionamiento de otras dos salas de juego, una en Coihaique y otra en la Tercera Región? ¡Absurdo!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Gracias, señor Senador. Pero aquí tenemos que someternos...

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente, para hacer una aclaración?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Su Señoría ya terminó de usar de la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- Seré muy breve.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, la norma propuesta señala: "En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o la renovación de más de un permiso de operación de casinos de juego por región". La indicación renovada, en tanto, extiende este número a dos por Región. Como se autorizan justamente dos en cada una -es lo que acabamos de aprobar-, desaparece la objeción del Senador señor Pizarro. En la Cuarta Región, por ejemplo, se mantendrá el casino que actualmente funciona en Coquimbo, y a éste se le agregará otro. Como se permite la renovación de dos, seguirán los 2 existentes. O sea, lo lógico es aprobar la indicación renovada, con la cual, como digo, desaparece la objeción de Su Señoría.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con todo respeto, señor Senador, su aclaración no es correcta, porque la indicación, si bien se refiere a la autorización o renovación de

dos permisos, no distingue por Región. Dice textualmente: "En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o renovación de más de dos permisos de operación de casinos de juego por año.". Es distinto de lo que señala la norma propuesta por la Comisión de Gobierno, que permite la autorización o renovación de un permiso por año, pero por Región.

El señor VIERA-GALLO.- Tiene razón, señor Presidente. Pero igual hay un error. Y, en ese caso...

El señor LARRAÍN (Presidente).- No le he ofrecido la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Perdón.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hay otros señores Senadores que han pedido intervenir.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente? Seré muy breve. Sólo para expresar mi pensamiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- En ese caso, habría que rechazar tanto la indicación renovada como la oración final agregada por la Comisión de Gobierno, que aparece en negrita en el texto final.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Efectivamente, señor Senador. Primero hay que votar la indicación. De no ser acogida, habría que pronunciarse sobre la agregación de la oración final hecha por la Comisión de Gobierno, que no fue acordada en ese organismo por unanimidad, sino por simple mayoría, por lo que corresponde que la Sala la revise. Así que de todas maneras se va a votar en caso de que no se acepte la indicación.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sobre la indicación, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- En la misma línea del Senador señor Viera-Gallo, no entiendo la lógica de limitar las autorizaciones, ya a una, ya a dos, salvo que el propósito sea el de impedir la instalación de casinos. Entiendo que ése es un criterio que ha estado presente en el debate. Es decir, hay gente que, legítimamente, considera que no deberíamos ampliar el número de casinos, e incluso, que deberíamos cancelar los que existen. Y es una opinión razonable, pero minoritaria, porque ya hemos acordado aprobar una ley que permita y regule su establecimiento en el país.

Por eso, resulta completamente absurdo que, siendo ésa la disposición y habiendo autorizado ya nosotros el funcionamiento de 24 casinos, hasta dos por Región, digamos después que la ley va a quedar completamente implementada en 7 ó 10 años más debido a que el ente regulador sólo podrá aprobar uno o dos al año.

Los que queremos que esta normativa efectivamente se aplique --y somos la mayoría-- debemos votar en contra de la indicación y luego rechazar el agregado propuesto por la Comisión de Gobierno.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, soy de los que desean que la ley opere. Quiero dejarlo absolutamente claro. Lo que pasa es lo siguiente.

Como todas las cosas, esto también es discutible. ¿Qué busca la norma? No generar lo que yo llamaría la "carrera olímpica". Porque, ¿qué pasará si se aprueba la disposición con un total posible de 24 casinos? Después de publicada la ley, habrá 60 días para anunciar todas las solicitudes de operación. Transcurrido este plazo, ningún interesado más podrá entrar en las etapas de formalización, precalificación, evaluación y resolución, lo que me parece un error.

La norma tiene por objeto que se generen proyectos importantes, dando un tiempo mínimo. Los mejores van a ser calificados, se van a ir juntando los capitales necesarios, se harán los estudios pertinentes. Imaginen Sus Señorías todo lo que eso significa. Supongamos que en un raptó de velocidad poco común la ley es publicada a fin de mes. Se dicta el reglamento respectivo y, automáticamente, comienzan a correr los 60 días. Y todos esperamos inversiones relevantes. No estamos hablando de capitales de poca cuantía. Así se lo entendí también el Senador señor Valdés, quien me ha "invitado" a conocer casinos en distintas partes del mundo. Se trata, entonces, de grandes inversiones.

Por lo tanto, de no acogerse la indicación, se forzará a la autoridad a aprobar las solicitudes que se anuncien dentro de los 60 días posteriores a la dictación del reglamento respectivo.

Me parece más sano ir haciendo cierta calificación. Que funcionen todos en cierta época, pero no juntos, porque de lo contrario se producirá la "carrera olímpica", en la que tantas veces nos hemos equivocado. No existirá el capital necesario para levantar casinos en todas las Regiones, por lo que algunas de éstas van a quedar desplazadas. Podrá haber un interés especial en la Segunda, en la Octava, o en Valdivia. Lo entiendo. Ahí se va a producir la "pecha". Pero para los otros lugares habrá que aprobar inversiones muy chicas, de escaso monto; si no, se va a cumplir el plazo. En la práctica, si se formaliza un proyecto en determinada Región, aunque sea pequeño, deberá ser aprobado.

Por eso, considero valiosa la indicación, pues tiende a que los proyectos sean de mejor calidad.

Para terminar, me parece que lo planteado por el Senador señor Pizarro es correcto. El concepto de renovación no procede, porque efectivamente el 2015 habría una serie de renovaciones simultáneas. Pero sí el relativo a la autorización, que tiene un sentido del todo positivo.

Por su intermedio, señor Presidente, concedo una interrupción al Senador señor Viera-Gallo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, hay que confiar en el mercado y en el Estado.

El mercado dirá si existen los capitales necesarios; el Estado, a través de la autoridad correspondiente (el Consejo Resolutivo), verá si un proyecto conviene o no. Si en la Octava Región, por ejemplo, se presenta un buen proyecto para las Termas de Chillán y otro de la misma calidad para Concepción, ¿por qué no se van a poder llevar a cabo ambos el mismo año? ¿Por qué tendría que autorizarse uno un año y postergarse el otro para después? ¿Cuál es el criterio? Para eso están el mercado y el Consejo Resolutivo, que deben seleccionar los mejores proyectos y capitales.

Me parece que la ley debe confiar en la economía y en el Estado.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- ¡Emocionante la defensa del mercado que ha hecho Su Señoría!

¡Impresionante!

Pero quiero insistir en un punto. El Senador señor Viera-Gallo no debe pensar sólo en Concepción. Su Región es muy importante, pero no es la única. Yo estoy pensando globalmente.

Si se analiza la disposición, a los Consejos Resolutivos les llegarán los proyectos, en determinado momento, 300 días después de su anuncio; sin embargo, ninguno que tenga sentido turístico va a rechazar una solicitud. Por eso creo que debemos forzar cierta calificación. De lo contrario, se generará la misma "carrera olímpica" que hemos repudiado en tantos otros ámbitos, sin dejar espacio para proyectos importantes. Y eso va a frustrar la expectativa que muchos tenemos en cuanto a que el establecimiento de nuevos casinos sea una solución real.

El señor GAZMURI.- ¡El Estado, más el mercado, es imbatible, señor Senador, como el socialismo moderno!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, al parecer resulta necesario insistir en lo que establece el artículo 23. No se trata de cualquier proyecto, ni tampoco de una decisión arbitraria o antojadiza para otorgar una licencia de casino.

Dicho precepto expresa: "El cumplimiento íntegro de los requisitos legales" -los establecidos en la ley en proyecto- "y reglamentarios" -el reglamento que deberá dictar el Ejecutivo a través de la Superintendencia de Casinos y Juegos- "exigidos para el otorgamiento de un permiso de operación, como asimismo el resultado de la precalificación de antecedentes de la sociedad solicitante"; es decir, la verificación de que el origen de los recursos que financiarán la inversión sea lícito y se encuadre en el marco deseable tanto para el país como para el sistema.

Ahora, ¿cuáles son los aspectos que deben tenerse en vista? Entre otros, las cualidades del proyecto integral y su plan de operación, que considera, al efecto, los siguientes factores específicos:

"a) El incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento.

“b) La ubicación, diseño y calidad de las instalaciones.

“c) La relación armónica con el entorno.

“d) La conexión con los servicios y vías públicas.

“e) Los efectos económico-sociales que la instalación del establecimiento haya de crear o promover en la zona geográfica de su localización.

“f) El monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por la solicitante.

“6.- La evaluación del desempeño o ejercicio operacional del casino de juego, cuando se trate de una solicitud de renovación”.

En definitiva, los criterios para evaluar la solicitud se encuentran claramente especificados. Además, se cautela que el proyecto integral y su plan de operación se conozcan con detalle, a fin de evitar la autorización de una obra que finalmente se ejecute a medias, o que la norma se emplee sólo como justificación para recibir los antecedentes.

Por lo tanto, me parece que no resiste análisis la lógica de que las licencias se entregarán en forma arbitraria, en una suerte de carrera olímpica, sin ninguna regulación. Ésta existe y se encuentra contenida en este marco legal.

En consecuencia, el requisito de establecer un casino al año por región, cautela adecuadamente el que se implemente y administre el proceso sin dificultad alguna y, al mismo tiempo, se resguarden con total claridad los intereses generales que la ley intenta proteger.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, recuerdo que, cuando tratamos esta iniciativa en la Comisión de Hacienda, pedí al Ejecutivo que presentara una indicación tendiente a

limitar el número de casinos en que puede participar una persona natural o jurídica. En esa oportunidad, sostuve que resultaba inaceptable que, en definitiva, todos los establecimientos de ese tipo en Chile fueran una especie de sucursal del Casino de Viña del Mar. Porque para allá vamos.

El Gobierno se comprometió a formular indicación en ese sentido. La idea era impedir, en el fondo, un monopolio en este ámbito a través de una disposición donde se dispusiera que un accionista no podrá participar en más del 30 por ciento de los casinos existentes en el país.

En verdad, sería inadmisibles que una familia se adueñase de los establecimientos de esa índole que se instalen a lo largo del territorio nacional, sencillamente, porque se las arregle para capturar al regulador -¡esto es obvio!-, quien al final podría terminar trabajando para los operadores en vez de fiscalizarlos.

Desgraciadamente, no pude concurrir a la última reunión en que la Comisión de Hacienda despachó la normativa; y ahora, al revisar el informe, me doy cuenta de que el Ejecutivo no presentó tal indicación.

Reclamo por ese hecho, señor Presidente. No es aceptable que finalmente todos los casinos queden en manos de una sola familia, como ya está sucediendo.

Solicito que, por favor, el Gobierno explique acá por qué no formuló en la sesión de la Comisión de Hacienda del lunes 30 de agosto -a la que no pude asistir- la indicación que se comprometió a enviar.

El señor NÚÑEZ.- ¿De qué familia se trata?

La señora MATTHEI.- De la familia Martínez, Su Señoría.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego a la señora Senadora dirigirse a la Mesa.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, tal familia participa en el casino de Coquimbo, en el de Viña del Mar, en el de Puerto Varas y -entiendo- también en el que se pretende instalar en Valdivia. En fin, prácticamente en todos.

No tengo nada en contra de ella -¡nada!-; pero considero inaceptable que todos los casinos queden en una sola mano. Eso no es sano, porque, en último término, la autoridad no tiene posibilidad de introducir cambios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señora Senadora, el Honorable señor Pizarro le solicita una interrupción.

La señora MATTHEI.- La concedo, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, estimo pertinente el planteamiento de la señora Senadora acerca de esa indicación. Uno siempre debe velar para que no existan monopolios ni se produzcan abusos.

Desconozco lo que ocurre con la propiedad de los casinos en actual funcionamiento, pero entiendo que la operación de cada uno de ellos se autorizó por ley y que después hubo una licitación en los respectivos municipios. Es decir, existe un procedimiento, del cual yo no desconfiaría tanto.

Lo que sí me preocupa es que mediante la indicación aludida se impongan tantos requisitos, exigencias o trabas que, a la larga, terminen por hacer desistir de la intención de invertir a operadores distintos de los ya existentes.

Eso debería inquietarnos a todos. Porque es evidente que quienes ya instalaron un casino tienen una ventaja respecto de los eventuales interesados: conocen el mercado y los procedimientos, y saben más o menos cómo funciona la lógica dentro de nuestra sociedad. Chile todavía tiene un porcentaje demasiado

importante de jugadores criollos -por decirlo así- más que de turistas. Por ello, es indudable que, en la medida en que coloquemos más trabas o limitemos la llegada de nuevas inversiones, habrá mayores posibilidades de que el funcionamiento de casinos se concentre en los operadores locales.

Reitero: estoy de acuerdo con introducir alguna enmienda para impedir la generación de un monopolio.

Respecto de la indicación renovada N° 57, pienso que lo mejor es rechazarla, porque va en la línea contraria de lo que se ha estado planteando en cuanto a la necesidad de promover la inversión en cada una de las regiones.

Si no se aclara el punto relativo a la renovación de los permisos agregando...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido el tiempo, señor Senador.

El señor PIZARRO.-...una frase que exprese “Podrán ser autorizados dos proyectos a la vez por región”, es preferible rechazar esa indicación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

El señor FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, durante el largo debate de esta iniciativa, una de las prevenciones que hice presente apuntaba justamente a lo señalado por los Senadores señora Matthei y señor Pizarro: que no haya monopolio en la tenencia de casinos.

Nosotros siempre pensamos en salas de juego insertas en un proyecto turístico de gran nivel, donde no sólo se encuentren ellas, sino también un hotel, espacios para artesanía o arte local, lugares de distracción para la gente y un amplio recinto destinado a comidas y a otras actividades. Muchas regiones no cuentan con

tales espacios. En Antofagasta, por ejemplo, no hay dónde celebrar un matrimonio o una fiesta grande. Se necesitan salones para eventos importantes.

En nuestra opinión, en un proyecto turístico de esa índole no hay cabida para un monopolio por parte de familias que -como bien expresaba la Honorable señora Matthei- se dedican al negocio de casinos. Porque no todos los interesados querrán efectuar una inversión de tal magnitud.

Reitero: el propósito es que alrededor de los casinos se desarrolle un complejo turístico, y no transformar a éstos -como han manifestado algunos señores Senadores que rasgan vestiduras- en antros de perdición, etcétera.

La idea nació de la inquietud de los habitantes de regiones. ¿Y por qué me involucré en la iniciativa? Porque uno de los alcaldes de mi circunscripción, don Pedro Araya, me planteó la necesidad de llevar a cabo un proyecto turístico bonito y de gran envergadura. De ahí surgió el concepto de que esos establecimientos no sólo contasen con salas de juego, sino que además formaran parte de una obra más compleja. Procuramos que ello quedara reflejado en los diversos artículos. Si no ha quedado claro, deberíamos votar en contra de la indicación renovada, como sugirió el Honorable señor Pizarro.

Insisto en que nosotros no somos partidarios de posibilitar un monopolio de casinos, sino de complejos turísticos y urbanísticos de gran relevancia para las regiones y ciudades donde se concreten esos proyectos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, en la misma línea, tengo la impresión de que, en la medida en que los buenos proyectos se inserten en concepciones de desarrollo turístico mayor, el problema del monopolio tenderá a desaparecer. Y lo que interesa

acá, para evitar que sea una sola familia la dueña o controladora de los casinos de Chile, es que en esta materia lleguen expertos de nivel internacional. En la Comisión de Gobierno recibimos a varios de ellos, y creo que hay muchos interesados.

Pues bien, para que eso funcione, la indicación pretende –porque es lo que estamos debatiendo, y no el concepto general- limitar o reducir el número de obstáculos para la presentación de proyectos. Si en un momento dado existen dos buenas iniciativas para determinada región, no veo razón para que la autoridad que decide deba optar por una de ellas, lo cual ha de desatar una absurda lucha de influencias, en circunstancias de que podrían desarrollarse ambas. Si así no fuera, los autores del proyecto rechazado se desalentarían y se irían con sus capitales.

En mi concepto, en aras de atraer buenos proyectos y a gente seria y profesional, con experiencia internacional en materia de casinos, deben rechazarse tanto la indicación como la segunda oración del texto final del artículo 25.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Su Señoría ya hizo uso de su derecho.

La señora MATTHEI.- Seré muy breve, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Un segundo, porque reglamentariamente agotó su tiempo.

La señora MATTHEI.- Quiero pedirle a Su Señoría que recabe la unanimidad de la Sala para introducir aquí una indicación tendiente a limitar la participación de un accionista a un máximo de 40 por ciento de los casinos existentes en el país. Ello, para evitar el monopolio.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sobre la materia, habría que solicitar autorización en su momento. Antes hay un asunto pendiente.

Como ya se ha agotado el debate, quiero someter a votación una indicación; luego veremos la propuesta de la señora Senadora. En todo caso, sería conveniente que la Honorable señora Matthei la redactara, para darla a conocer como corresponde.

Se procederá a votar la indicación N° 57.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Tiene por objeto agregar al inciso primero del artículo 25 la oración que señala. En realidad, no cabe sino entender que es para sustituir la frase que allí figura -porque fue presentada al primer informe- por la siguiente: “En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o renovación de más de dos permisos de operación de casinos de juego por año.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- De aprobarse la indicación, podrían revisarse los términos “o renovación”, según se ha señalado; pero primero debemos votarla.

El señor VIERA-GALLO.- Una pregunta reglamentaria, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Consulto a los autores de esta indicación si ello significaría que en todo el país no se podrían establecer más que esos casinos. ¿No estarían dispuestos a añadir “por región”, para terminar con el problema?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tendría que aceptarlo la unanimidad de la Sala, si es que hay interés.

No existe acuerdo.

En votación electrónica la indicación N° 57.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza (17 votos contra 9).**

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Cantero, Cariola, Cordero, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Naranjo, Núñez, Parra, Pizarro, Valdés y Viera-Gallo.

**Votaron por la afirmativa** los señores Arancibia, Canessa, Coloma, Martínez, Matthei, Orpis, Prokurica, Stange y Zurita.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponder ahora zanjar la diferencia de opiniones que hubo en la Comisión.

El señor GAZMURI.- Demos por repetida la votación, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Por qué razón?

El señor VIERA-GALLO.- No, que se dé por rechazada con la misma votación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Respecto de la segunda oración del inciso primero del artículo 25, ya hubo suficiente debate y corresponde pronunciarse.

Votar a favor significa mantener lo propuesto por la Comisión, y en contra, rechazarlo.

El señor BOENINGER.- No es así, señor Presidente, porque la indicación N° 58, que habría que votar, propone suprimirlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Es la que se acaba de votar.

El señor BOENINGER.- La que se votó fue la N° 57.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No sabía que hubiera otra indicación.

El señor Secretario precisará el punto.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Lo que el señor Presidente propone votar es la oración en negrita del texto final del inciso primero del artículo 25 propuesto por la Comisión, que dice “**En todo caso, este Consejo no permitirá la autorización o la renovación de más de un permiso de operación de casinos de juego cada año**”

**por región**". Y la razón es que, además de haber sido objeto de una indicación renovada, la proposición de la Comisión de Gobierno fue aprobada por tres votos a favor y uno en contra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el fondo, es lo mismo.

Votar por la negativa equivale a rechazarla. Quien lo hace a favor está por mantener el texto.

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza el agregado propuesto (16 votos contra 8 y un pareo).**

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Espina, Flores, Frei (don Eduardo), García, Horvath, Martínez, Núñez, Pizarro, Prokurica, Valdés y Viera-Gallo.

**Votaron por la afirmativa** los señores Arancibia, Coloma, Larraín, Matthei, Orpis, Parra, Stange y Zurita.

**No votó, por estar pareado,** el señor Fernández.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, queda aprobado el artículo 25 sin la segunda oración que implica límites en el otorgamiento de los permisos.

Solicito autorización de la Sala para considerar la indicación de la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Puede quedar para la próxima sesión, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Todavía no termina el Orden del Día.

El señor COLOMA.- ¿Habrà tiempo, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Deseo saber si hay voluntad para someter a votación una indicación que aún no se ha formalizado. Requiere la unanimidad de la Sala. Es para limitar la propiedad de los casinos.

El señor PIZARRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No se trata de fundamentación de voto; estoy preguntando si hay acuerdo o no lo hay, para evitar un debate innecesario.

El señor PIZARRO.- No deseo negarme, señor Presidente. Sólo quiero argumentar al respecto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Algún señor Senador se opone?

¿El Senador señor Zurita?

El señor ZURITA.- Estaba viendo que...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si no hay acuerdo, no hagamos debate.

El señor PIZARRO.- Busquemos un procedimiento para hacer bien las cosas, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, por la rapidez con que estamos legislando, ha pasado inadvertida –a mí, no- la siguiente oración del inciso segundo del artículo 25: “Asimismo, el Consejo no podrá autorizar la instalación de uno o más casinos de juego cuando exista una distancia vial inferior a 100 kilómetros, sea entre ellos o respecto de un casino en actual funcionamiento.”.

Es preciso analizar este punto o, de lo contrario, nos quedará una legislación con contradicciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene toda la razón, señor Senador.

Iba a indicar que, al aprobarse la eliminación de la restricción, se entendía que todas las normas vinculadas a ella quedaban, obviamente, modificadas.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, a fin de buscar una salida al planteamiento hecho por la Honorable señora Matthei, deseo precisar algunas cosas.

En primer lugar, la señora Senadora pidió, con acuerdo de la Comisión de Hacienda, una indicación al Ejecutivo, la que nunca llegó. Me gustaría saber por qué no se formuló; si efectivamente existió dicho acuerdo, y cuáles fueron las razones esgrimidas.

En segundo término –lo digo con toda franqueza-, comparto la indicación en su espíritu, pero también necesito saber cuál es la realidad. Podría establecerse el límite de 30 por ciento que sugiere la indicación, pero yo no sé cuántos son los actuales operadores ni quiénes controlan los casinos. Aquí se ha hablado de familias, de una persona, de grupos. A lo mejor, con el porcentaje propuesto estamos pasando a llevar lo que hoy está funcionando.

Entonces, primero, para hacer las cosas en serio y bien, solicito que el Ejecutivo entregue una opinión formal respecto del tema. Si no quiere presentar la indicación, que lo diga, y si está dispuesto a asumirla, que lo haga.

Segundo, necesito un poco más de información; porque si bien 30 por ciento de 24 es razonable, no lo es tanto si ese porcentaje se aplica a los 8 casinos existentes, pues quizá éstos son controlados en 60 ó 70 por ciento por el mismo operador. En ese caso, mediante una ley estaríamos cambiando absolutamente las reglas del juego de lo que está en funcionamiento.

Según se aprobó, podrán autorizarse hasta 24 casinos; pero bien podríamos quedarnos sólo con los 8 que hay en el país, si nadie decide invertir.

En consecuencia, para proceder adecuadamente es mejor no apurarse. Pidamos primero el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, y luego, si la Comisión de Hacienda debe reunirse para elaborar una propuesta razonable, buena y en concordancia con lo planteado aquí -fantástico-, démonos el tiempo.

Prefiero perder uno o dos días y hacer las cosas bien.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, esta indicación no es improvisada, por las siguientes razones.

En primer lugar, todos estamos de acuerdo en que no es conveniente que se establezca un monopolio en la industria chilena de los casinos de juego. Eso es claro. Por ello, hay que imponer alguna restricción.

Un tercio de un mercado es bastante. Ahora se podrán instalar hasta 24 casinos, conforme a la legislación en análisis, y un tercio de eso es 8. Actualmente hay 7 operando; por tanto, si todos pertenecieran al mismo dueño, éste todavía podría acceder a uno más. O sea, desde el punto de vista aritmético, no pasamos a llevar ningún derecho adquirido. Nadie controla hoy el 30 por ciento.

Difícil que una familia -aunque sea la que se ha mencionado aquí- maneje los 7 casinos existentes. La situación no es así. A lo mucho, tendrá 3 ó 4, y puede llegar a 8. Y tampoco es cierto que los inversionistas van a ser sólo foráneos.

Entonces, dados los números con que estamos operando, ésta es una propuesta bastante razonable, que hace imposible, por motivos puramente

aritméticos, que se afecten derechos adquiridos, lo que impide que haya un control monopólico de esta industria.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, concuerdo con el Honorable señor Pizarro en el sentido de que la indicación en comento debe ser redactada con cuidado. Por lo tanto, no tengo problema en que nos tomemos el tiempo necesario.

A mi juicio, la restricción debiera aplicarse de acuerdo con las licencias concedidas y no con el total de autorizaciones posibles. Porque si sólo se otorgaran 12 licencias, por ejemplo, alguien podría controlar el mercado.

Por ello, es preciso establecer un artículo transitorio que señale que, en caso de que algún accionista u operador ya tuviera más de ese límite, se le respetará hasta la próxima renovación, etcétera. O sea, no se trata de quitarle a nadie lo que tiene. Eso sería absolutamente inaceptable. Pero tampoco se puede admitir que alguien posea la totalidad.

Conforme a lo que he podido apreciar en la Sala, una gran mayoría -no me atrevo a decir que hay unanimidad- se muestra proclive a incluir esta materia en la ley en proyecto.

Por eso, pido al Ejecutivo que presente la indicación en el sentido indicado, para que la aprobemos, ojalá, por unanimidad.

El señor COLOMA.- Pido la palabra.

El señor OMINAMI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señores Senadores, quedan 15 minutos para el término del Orden del Día y aún tenemos varias votaciones que realizar. Es probable que no

alcancemos a resolverlas hoy, salvo que exista voluntad para prorrogar la hora hasta despachar el proyecto.

Al parecer, por lo que puedo observar, no hay consenso al respecto. Por lo tanto, sugiero que, como no tenemos tiempo para votar el resto de las indicaciones, discutamos en la próxima sesión la propuesta de la Senadora señora Matthei, ya conversada con el Gobierno, considerando todos los antecedentes y con una redacción adecuada.

Así procederemos, a menos que el Ejecutivo quiera plantear ahora la indicación y haya voluntad para analizarla.

El señor OMINAMI.- Yo quisiera...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si no, sugiero que sigamos con el debate.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, permítame intervenir muy brevemente, pues a lo mejor se resuelve la situación.

En realidad, el tema se planteó en la Comisión de Hacienda. El Ejecutivo fue consultado al respecto, y éste entregó un informe en Derecho haciendo ver los problemas de constitucionalidad de la indicación en los términos planteados por la Senadora señora Matthei.

Está en la Sala el representante del Gobierno quien puede ratificar lo que estoy diciendo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, señor Senador, ¿usted no daría la unanimidad para tratar este asunto?

El señor OMINAMI.- Entre otras cosas, para ser consistente con lo que se discutió en la Comisión de Hacienda.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Está bien. Sólo quiero saber si hay unanimidad.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No hay unanimidad, señora Senadora, para debatir la materia.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, entiendo que el Honorable señor Ominami no se opone al contenido de la indicación –Su Señoría no quiere el monopolio-, pero teme que exista un problema de constitucionalidad.

El informe a que se refirió, obviamente, está mal hecho. Porque, en el fondo, esas restricciones existen...

El señor CHADWICK.- En los bancos.

La señora MATTHEI.- ...por ejemplo, en los bancos, en la Telefónica y en muchas industrias.

Señor Presidente, el libre mercado se basa justamente en la competencia. Por ello, en muchas leyes se contempla que los accionistas, por ejemplo, no tengan, de manera directa o indirecta, más de cierto porcentaje.

Por lo tanto, no debe considerarse únicamente el informe en Derecho que presentó el Ejecutivo, que siempre ha estado en contra de la idea de fondo. O sea, ese informe sirvió sólo para oponerse en forma elegante a algo que no quería.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la anuencia de la Sala, puede hacer uso de la palabra el señor Subsecretario.

El señor PÉREZ (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, esta materia se discutió a petición de la Honorable señora Matthei en la Comisión de Hacienda y nosotros nos comprometimos a traer una opinión del Ejecutivo -no una indicación-, que podía ser positiva o negativa, porque entonces no habíamos hecho una evaluación sobre ella.

Cuando se reunió la Comisión y se despachó el proyecto – lamentablemente, la señora Senadora no estuvo presente-, dimos las explicaciones del caso y entregamos el ya referido informe en Derecho, el cual se fundamenta en fallos reiterados del Tribunal Constitucional.

En este caso, claramente estamos frente a una afectación del derecho de dominio, homenajado con amplitud en la Constitución del 80. Y cuesta mucho invocar alguna norma que pueda restringir ese derecho. Una de las razones que se podrían aducir es que se trata de un tema de interés nacional.

Por otra parte, una indicación que imponga una restricción al dominio requiere quórum calificado para ser aprobada.

El Tribunal Constitucional ha señalado repetidas veces que, además del interés nacional, se deben establecer requisitos y condiciones temporales para tal afectación.

Por otro lado, existen reiterados fallos que insisten en que no obedece a la mera voluntad del legislador imponer restricciones, pues éstas deben ser razonables y justificadas.

Numerosos fallos del Tribunal Constitucional señalan las condiciones para la restricción. Y, en virtud de ello, elaboramos un informe en Derecho que señala claramente que aquí no estamos frente a una cuestión de monopolio ni ante un asunto tarifario. Los casinos no cobran tarifas. Tampoco hay un servicio público comprometido ni está en juego el interés nacional. Éstas son las tres razones que se han invocado en otras ocasiones para restringir el dominio.

Por otra parte, es efectivo que existen precedentes en esta materia. Tiene razón la Senadora señora Matthei cuando señala que hay casos en nuestra

legislación en que se han establecido restricciones muy puntuales. Uno es el referido a las entidades bancarias. Pero se trata de una restricción al interior de ellas. No son restricciones horizontales, sino a la propiedad de acciones dentro de un mismo banco, lo cual, incluso, la ley no prohíbe per se. Por lo demás, se requiere autorización de la Superintendencia para que un accionista posea más del 10 por ciento del dominio. Y ello tampoco está prohibido en la legislación.

Sin embargo, nuestra legislación nunca ha establecido que un accionista no pueda ser propietario de acciones de otro banco. Por eso, la limitación es hacia adentro y no horizontal.

Lo que hicimos, señor Presidente fue entregar un informe en Derecho en la Comisión de Hacienda, invocando básicamente fallos del Tribunal Constitucional, que son reiterados, sobre la materia. Por último, el mencionado órgano técnico consideró que no era un tema de su competencia y, por lo tanto, no lo trató en su mérito.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Mesa no desea abrir más debate sobre este asunto, porque no se halla en tabla. Se tratará en su momento cuando se presente la indicación, si hay voluntad de la Sala.

El señor ESPINA.- ¡Pero es bueno disponer de elementos para saber en qué sentido debe orientarse la indicación!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, deseo aclarar al representante del Ministerio del Interior cuál es el punto en cuestión.

La Constitución Política distingue dos situaciones: una referente a quienes hoy día son propietarios, y la otra, a los que accederán a la propiedad. En cuanto a los primeros, el número 24° del artículo 19 dispone claramente que “Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social.”.

Si la norma en debate afectara a quienes hoy son dueños de los casinos, sería inconstitucional, porque significaría que se les estaría privando de un derecho de propiedad y el Estado tendría que expropiar e indemnizar.

Distinto es lo que contempla el número 23° del mismo precepto, que se refiere a los que acceden a la propiedad. Señala la disposición: “La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la Nación toda y la ley lo declare así. Lo anterior es sin perjuicio de lo prescrito en otros preceptos de esta Constitución.”. Y agrega: “Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes.”.

Por lo tanto, es perfectamente lícito que el legislador consagre limitaciones al dominio que se va a adquirir. Sólo se requiere que la normativa sea de quórum calificado y tenga por objeto el interés nacional.

En consecuencia, la indicación de la Senadora señora Matthei, que no conozco en detalle, es plenamente posible en la medida en que no afecte a quienes hoy día ejercen el derecho de propiedad. Y en lo concerniente al concepto “interés nacional”, como muy bien acota el Honorable señor Chadwick, lo califica el legislador.

El señor CHADWICK.- Y no el Tribunal Constitucional.

El señor ESPINA.- Así es. Nosotros calificamos lo que es de interés nacional. Ello forma parte de la potestad exclusiva y excluyente que tienen los Parlamentarios en materia legislativa.

Deseaba aclarar el punto para que, cuando se discuta la indicación pertinente, a lo menos quede constancia en la Sala de cuál es la posición de los miembros de la Comisión de Constitución sobre el particular.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entiendo que es conveniente debatir un poco más el asunto antes de que sea analizado en la Sala. La Honorable señora Matthei podrá conversar con los diferentes señores Senadores, por cuanto se requiere unanimidad para aprobar una indicación en tal sentido.

Sugiero seguir con el debate de la iniciativa, aun cuando no la alcancemos a despachar hoy día.

Corresponde dejar en claro, a propósito de la inquietud planteada por el Senador señor Zurita -y hay indicaciones al respecto-, que queda eliminada la oración del inciso segundo del artículo 25 que comienza con la palabra “Asimismo” y termina con el vocablo “funcionamiento”, como consecuencia de lo resuelto respecto de la letra b) del artículo 19, y que, por lo tanto, se entenderían aprobadas con esa misma votación las indicaciones renovadas números 58, 59, 60 y 61, cuyo objetivo es suprimir dicha oración.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

**--Se aprueban las indicaciones renovadas números 58, 59, 60 y 61, tendientes a suprimir la segunda oración del inciso segundo del artículo 25, con**

**la misma votación con que se aprobó la indicación renovada número 38 (20 votos contra 8, 4 abstenciones y un pareo).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- La indicación renovada número 62 se relaciona con esa misma materia, y su propósito es sustituir el guarismo “100” por “50”. Pero ya no tiene objeto, por cuanto ha sido eliminada la frase completa del inciso segundo del artículo 25.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es. Se entiende suprimida la oración.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, la Comisión de Gobierno propone reemplazar la letra a) del artículo 59 por la siguiente: “El impuesto se aplicará sobre los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente en la explotación de los juegos autorizados, previa deducción del importe por impuesto al valor agregado y el monto destinado a solucionar los pagos provisionales obligatorios, establecidos en la letra a) del artículo 84 del Decreto Ley N° 824, de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta.”.

Dicha norma fue aprobada por tres votos a favor (Senadores señora Frei y señores Ominami y Sabag) y una abstención (Honorable señor Coloma).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Como no hay unanimidad acerca de esa proposición, corresponde que la Sala se pronuncie, salvo que el Senador señor Coloma retire su abstención, caso en el cual se daría por aprobada la norma. De lo contrario, habría que someterla a votación.

En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, mi objeción a este artículo es que el impuesto que se pretende aplicar resulta demasiado bajo. Si uno observa lo que está ocurriendo hoy

con los casinos en nuestro país, podrá advertir que pagan un tributo de alrededor de 37 a 38 por ciento. Sin embargo, la norma propuesta establece uno de 20 por ciento.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con esa tasa, ya que, a mi juicio, resulta excesivamente baja.

Dejo, al menos, constancia de tal inquietud.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En todo caso, señor Senador, eso corresponde a otra discusión, por cuanto la posibilidad de aumentar las tasas de los impuestos corresponde a una atribución exclusiva del Presidente de la República.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, al referirme a este tema en la Comisión, esperé que Hacienda hiciera algún planteamiento al respecto, por cuanto se trata de una materia que le compete. Apunta básicamente a cómo se aplican los gravámenes.

En este caso, los señores Senadores podrán advertir que, a diferencia de muchas otras disposiciones, se pretende aplicar impuestos sobre los ingresos brutos. Ésa no es la lógica. Deben fijarse conforme a los ingresos netos; esto es, deducidos los costos, los gastos y todo lo que ello genera. Porque, de lo contrario, el efecto tributario puede ser brutal.

Ése es el tema de fondo que planteé en la Comisión.

Sin embargo, señor Presidente, como faltan tres minutos para el término del Orden del Día y me gustaría hacer una exposición un poco más extensa, le agradecería dejar hasta aquí este punto y partir con él en la próxima sesión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, según la información entregada a la Comisión de Hacienda tanto por el Servicio de Impuestos Internos como por la Subsecretaría de

Desarrollo Regional y Administrativo, hicimos una comparación entre los actuales ingresos que reciben anualmente los municipios por concepto de explotación de los respectivos casinos y los que obtendrían con una tasa del 20 por ciento de impuesto, y concluimos que son bastante similares.

Como dice el Senador señor Orpis, puede haber casos en que, como importe anual por la explotación de un casino, se pague al municipio el 35 por ciento, y en otros, una cifra cercana al 10 por ciento.

En verdad, todo depende de los términos en que se lleve a cabo la licitación, de cómo sea la negociación entre el municipio y el respectivo concesionario, que es en definitiva quien hace la mejor oferta o propuesta a la entidad edilicia en materia de ingresos.

En todo caso, de acuerdo con la información proporcionada a la Comisión de Hacienda, el 20 por ciento equivale a lo que actualmente están recibiendo los municipios que tienen casino.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros estuvimos por mantener y respaldar el 20 por ciento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hago presente a la Sala que no tenemos quórum para tomar acuerdos y que prácticamente falta un minuto para el término del Orden del Día. Por lo tanto, se dejará pendiente esta materia, como también las dos o tres votaciones que restan y lo planteado por la Senadora señora Matthei.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, aquí ha surgido un tema de fondo, que tiene que ver con la indicación formulada por la Senadora señora Matthei.

Por lo tanto, en términos bien concretos, creo que, a raíz de esa indicación -se estudiará la posibilidad de incorporarla-, no es viable analizar mañana el proyecto. Me parece que deberíamos continuar el estudio de éste cuando volvamos, en octubre. Porque la idea es despacharlo completamente, y aún quedan tres o cuatro puntos por resolver.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡No!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se continuará viendo la iniciativa en debate cuando corresponda reglamentariamente. Y ese momento es la sesión ordinaria de mañana. No sé si se alcanzará a despachar, eso sí, porque también se hallan en tabla otros asuntos.

Y la indicación de la Senadora señora Matthei será discutida cuando prosiga el tratamiento del proyecto, sea que ello ocurra mañana o en octubre próximo. La verdad es que la cuestión se plantea exactamente igual. Y espero que en el momento en que sea considerada se haya conversado sobre el particular y se pueda contar con algún criterio que permita dilucidar qué se hace, porque se requerirá unanimidad en relación con un tema que creo que es bastante sentido por todo el Senado.

**--Queda pendiente la discusión particular del proyecto.**

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficios formuladas por diversos señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-----

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor ESPINA:

Al señor Alcalde de Lonquimay, sobre **PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA SIN RESULTADOS EN CALLES “LOS ROBLES” Y “LOS NOTROS”, POBLACIÓN CAYUNCO, Y EN AVENIDA DIEGO PORTALES (LONQUIMAY).**

Del señor GARCÍA:

Al señor Contralor General de la República, solicitándole **REMISIÓN DE COPIA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA Y PROPONE SANCIONES.**

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Ministro de Salud, pidiéndole **RECURSOS PARA HOSPITAL DE LAUTARO.**

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, y de Bienes Nacionales, en cuanto a **VIVIENDAS DEFICIENTES EN VILLA LOS POETAS 1, CALBUCO**, y a **SOLICITUD DE SEÑOR JORGE CARRASCO MARTÍNEZ, DE PUERTO RAÚL MARÍN BALMACEDA**; al señor Presidente del Consejo Directivo del BancoEstado, tocante a **SERVICIOS DE BANCOESTADO EN DÉCIMA REGIÓN E INSTALACIÓN DE SUCURSAL EN RÍO NEGRO**

**HORNOPIRÉN**; al señor Director del Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé y Palena, concerniente a **SOLUCIÓN PARA AGUAS SERVIDAS EN VILLA LOS POETAS 1, CALBUCO**; al señor Secretario Regional de Bienes Nacionales de la Décima Región, referente a **REGULARIZACIÓN DE TERRENO POR SEÑORA ELOIZA ABURTO CÁRDENAS, SECTOR LA GOLETA, PUERTO MONTT**, y al señor Alcalde de Puerto Montt, sobre **RETIRO DE BASURA EN COIHUÍN ISLA (Décima Región)**.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose cumplido sus objetivos, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 20.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**A N E X O S****DOCUMENTOS****1**

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
APRUEBA LAS ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 7 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN  
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)  
(3572-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“Artículo único.- Apruébanse las enmiendas a los artículos 7 y 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por la Asamblea

Mundial de la Salud mediante sus resoluciones WHA18.48, de 20 de mayo de 1965, y WHA31.18, de 18 de mayo de 1978, respectivamente.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SERGIO OJEDA URIBE, Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
REDUCE EDAD PARA PARTICIPAR EN JUNTAS DE VECINOS  
(3097-06)

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.418:

- 1) Reemplázase en su artículo 2º, letra c, el guarismo “18” por “14”.
- 2) Sustitúyese en su artículo 39, el vocablo “dieciocho” por “catorce”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SERGIO OJEDA URIBE, Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
MODIFICA EL SISTEMA PREVISIONAL APLICABLE AL PERSONAL DE  
INSTITUCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

(3397-02)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Vicepresidente de la República.

Cabe destacar que esta iniciativa de ley fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A una o más de las sesiones en que la Comisión estudió este proyecto, asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Jorge Arancibia Reyes, Edgardo Boeninger Kausel, Fernando Cordero Rusque y Jorge Martínez Busch; la Ministra de Defensa Nacional, señora Michelle Bachelet; el Subsecretario de Carabineros, señor Felipe Harboe; el Subsecretario de Investigaciones, señor Gonzalo

Miranda, acompañado de sus asesores, señores Pablo Canals y Eduardo Videla; el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), señor Patricio Silva, y el asesor del Ministerio de Hacienda, señor Hernán Moya.

- - -

### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

En lo fundamental, racionalizar el uso de los recursos públicos mediante la supresión de algunas distorsiones que se han producido en el sistema previsional que rige al personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

- - -

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Cabe señalar que el artículo 3º de la iniciativa debe aprobarse con quórum calificado, por cuanto regula el ejercicio del derecho a la seguridad social. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, Nº 18º, de la Constitución Política, en relación con el artículo 63, inciso tercero, de esa Ley Fundamental.

- - -

Durante la discusión en general del proyecto, concurren especialmente invitadas para exponer sus puntos de vista sobre el mismo, las instituciones que se indican a continuación, representadas del siguiente modo:

- Por el Ejército, el Director del Personal, General de División señor Alfredo Ewing, acompañado del Jefe de la Sección de Estudios Especiales del Departamento de Planificación y Estudios, Teniente Coronel señor Mario Figueroa.

- Por la Armada, el Director General del Personal, Vicealmirante señor Eduardo García, acompañado del Jefe del Departamento de Planes, Capitán de Navío señor Eduardo Sims, y del Jefe del Departamento de Auditorías, Capitán de Navío (JT) señor Jorge Cáceres.

- Por la Fuerza Aérea, el Comandante del Comando de Personal, General de Aviación señor Javier Anabalón, acompañado del Auditor General, General de Brigada Aérea (J) señor Renato Nuño, del Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección de Personal, Coronel de Aviación (AD) señor Luis Araya, y del Auditor del Comando de Personal, Comandante de Grupo (J) señor Ignacio Camino.

- Por la Cámara Nacional del Personal en Retiro y Montepiadas de la Defensa Nacional, Chile Mi Patria A.G., el Presidente, Mayor General (R) señor Rafael Villarroel, el Presidente de la Comisión de Pensiones, Vicealmirante (R) señor Jorge Llorente, y el Secretario General, Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R) señor Pedro Morales.

- Por la Asociación Nacional del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile A.G., su Presidente, General de División (R) señor Luis Danús.

- Por la Confederación del Personal del Cuadro Permanente en Retiro y Montepíos de la Defensa Nacional, el Presidente, Suboficial Mayor de Ejército (R) señor Humberto Bustos, el Presidente de la Comisión de Previsión, Suboficial de la Armada (R) señor Oscar Huilcaleo, y el asesor jurídico, señor Juan Bulo.

Los invitados del sector de pensionados de las Fuerzas Armadas acompañaron sus exposiciones con diversos documentos, los que quedaron a disposición de la Comisión y fueron debidamente considerados por sus integrantes.

Por su parte, la Asociación de Protección al Pensionado “José Victorino Lastarria Santander”, por medio de su Presidente, señor Manuel Apablaza, y su Vicepresidente, señor Nelson Salinas, hizo llegar su opinión por escrito en relación con el proyecto.

Se deja constancia de que todos los documentos acompañados por los aludidos invitados a la Comisión, así como la opinión hecha llegar por escrito, se contienen en un Anexo que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

- - -

## ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- La ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

2.- El decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto supremo N° 148, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional.

3.- El decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

4.- El decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece nuevo sistema de pensiones.

### II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje del Ejecutivo, con el que se inició este proyecto de ley, hace presente que durante las últimas décadas se han realizado importantes esfuerzos para lograr una buena gestión financiera pública consistente en el uso eficiente y racional de los recursos del Estado, los cuales se han acentuado en la medida que se han enfrentado situaciones más restrictivas. En efecto, las adversas condiciones externas que afectaron la economía chilena a partir de 1998 y el agotamiento de algunas fuentes extraordinarias de ingresos implicaron que, en el período comprendido entre 1998 y 2003, los ingresos fiscales aumentaran en un porcentaje considerablemente inferior al registrado entre los años 1990 y 1998.

Afirma que ha habido un avance en la aplicación de reformas y programas prioritarios, aún en un contexto fiscal mucho más restrictivo. La suma de los ajustes de los niveles de gastos y las reasignaciones relativas, tanto dentro de un año como entre años sucesivos, totaliza alrededor de 3.000 millones de dólares, lo que equivale al 6% del gasto público total.

Agrega que, sin embargo, hasta la fecha, los esfuerzos de reasignación de recursos públicos han estado concentrados en aquellos gastos que pueden ser administrados con mayor discrecionalidad en el proceso de formulación y ejecución del presupuesto anual. Ellos representan menos de la cuarta parte del gasto público total, correspondiendo el 76% restante a gastos inerciales que presentan una importante rigidez legal o institucional.

El análisis desarrollado en el último tiempo entre el Gobierno y la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en torno a la situación vigente en algunas de estas áreas, ha revelado la necesidad urgente de racionalizar la asignación de los recursos públicos, en algunos componentes del gasto rígido. Se estima que el conjunto de medidas de racionalización del gasto público, de las que este proyecto forma parte, generará ahorros equivalentes a alrededor de \$ 34.000 millones en 2004, los que se incrementarán gradualmente en los años siguientes.

Añade que, a pesar de tener un impacto presupuestario relativamente menor en los primeros años, el principal factor de dinamismo en el crecimiento de los ahorros que generarán estas medidas a partir de 2006, corresponde a la racionalización en el sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

Concluye el Mensaje señalando que, aunque este conjunto de reformas no altera la naturaleza jurídica del sistema de reparto que administra la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, constituye un serio esfuerzo modernizador, destinado a reformar componentes del sistema que carecen de fundamento suficiente y a alivianar, en alguna medida, la fuerte presión que ejerce el creciente déficit de estas instituciones sobre las finanzas públicas.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL

En primer término, la señora Ministra de Defensa Nacional señaló que el proyecto de ley en informe es de la mayor importancia para el Ejecutivo, entre otras razones, por cuanto el gasto previsional del personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas ha tenido, a partir de la década de 1990, un incremento superior al 82%, llegando a tener un déficit aproximado de US\$ 1.000.000 anuales. Ello constituye una pesada carga fiscal y, además, podría deslegitimar el sistema.

La tendencia al aumento de ese gasto motivó que el Ejecutivo hiciera un detallado análisis de la situación para identificar si dicho gasto era el adecuado, o bien, contenía elementos de distorsión que pudieran corregirse.

Agregó que esta tarea se asumió con un sentido de futuro, ya que los cambios que se realicen tendrán consecuencias mayores a largo plazo y, en lo contingente, pudieran no tener grandes efectos.

La primera pregunta que se formuló al iniciarse el análisis sobre la materia fue si las Fuerzas Armadas deben tener un sistema previsional propio. Al respecto, precisó que se advirtió que las misiones esenciales que tienen dichas instituciones en nuestro país y las especiales características de la carrera militar significan para su personal, tanto en

lo laboral como en lo previsional, un conjunto de restricciones inherentes a la naturaleza de las labores de las Fuerzas Armadas.

Lo anterior confirmó la conveniencia de mantener un sistema previsional propio para tales instituciones, incorporando algunas características del marco previsional que rige al resto de los chilenos, con un importante financiamiento del Estado, administrado por éste.

Ahora bien, en este régimen previsional el gasto fiscal se ha incrementado, y es así, como en el año 2002, las imposiciones previsionales netas del personal de las Fuerzas Armadas sólo permitieron financiar el 8% del gasto de las pensiones, mientras que el 92% restante fue aporte fiscal. De continuar esta progresión del gasto - considerando, además, el aumento en las expectativas de vida-, el desfinanciamiento se agravará. De hecho, el aumento en el número de pensionados ha superado el promedio histórico.

También han contribuido a incrementar el gasto, en los últimos años, los aumentos de remuneraciones del personal en servicio activo y la incorporación de asignaciones que antes no se consideraban para el cálculo de las pensiones respectivas.

La señora Ministra agregó que, al realizarse el análisis pormenorizado de este sistema previsional, se advirtió que existían situaciones que podrían catalogarse como distorsiones, las que, en todo caso, no implican acciones ilegales, toda vez que surgen a partir de disposiciones contempladas en la actual legislación, pero que, o bien

se apartan del espíritu de un sistema previsional especial para el personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas, o se relacionan con circunstancias del pasado, que nunca fueron corregidas, para las cuales parece haber mejores soluciones. Dichas distorsiones contribuyen al aumento del gasto fiscal.

La Secretaria de Estado remarcó que esta iniciativa no es propiamente una reforma del sistema previsional aplicable al personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas, ya que mantiene el sistema de reparto, sino que sólo pretende corregir las aludidas distorsiones. Esta propuesta significaría un ahorro, en el primer año en régimen, de alrededor de \$ 780 millones y, al año 2014, de \$ 20.000 millones.

Destacó que, respecto del proyecto presentado al Poder Legislativo, hubo un trabajo previo del Ministerio de Defensa Nacional en conjunto con las Fuerzas Armadas, en el cual, revisadas las diversas situaciones existentes a corregir, se llegó al consenso de cuáles eran los aspectos fundamentales que debían conformar la iniciativa que el Ejecutivo envió en definitiva, no afectándose, en ningún caso, los beneficios que ya perciben las personas.

Tales consensos se refieren a los siguientes puntos:

1. Eliminar algunos abonos de años de servicio válidos para el retiro, a fin de que sólo los tiempos efectivamente laborados tengan eficacia a efecto del cálculo de la pensión que corresponda pagar;

2. Suprimir las denominadas “dobles pensiones” sobre la base de distintas contrataciones o nombramientos;

3. Evitar las reliquidaciones de las pensiones de retiro a partir de la nueva incorporación a empleos que dan derecho a rejubilar;

4. Modificar las normas de funcionamiento de las Comisiones Médicas Institucionales, con el propósito de hacer más rigurosos los fundamentos a partir de los cuales se otorgan los beneficios inherentes a las enfermedades profesionales e invalidantes de carácter permanente;

5. Eliminar como asignatarios de montepíos a las hermanas y a las hijas solteras mayores de edad del causante, y

6. Que el personal civil que se incorpore con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, quede afecto al sistema previsional del decreto ley N° 3.500, de 1980.

La señora Ministra de Defensa Nacional precisó que, si bien aquéllos son los elementos centrales de la iniciativa, el Ejecutivo está disponible para perfeccionar la normativa específica del texto.

Destacó que los ahorros que se obtengan a partir de este proyecto de ley, podrán servir para otorgar beneficios dentro del mismo sector, como, por ejemplo, aumentar los incentivos para la voluntariedad del Servicio Militar.

Por último, subrayó que esta iniciativa legal también constituye una importante contribución de las Fuerzas Armadas para corregir situaciones que lo ameritan, y que permitirán tener un sistema previsional más moderno, justo y equitativo, lo que así debe ser entendido por la comunidad nacional.

El Honorable Senador señor Fernández expresó que muchos de los temas planteados por la señora Ministra no se contienen en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, y a esta Comisión, en la discusión en general, le corresponde analizar la normativa contenida en ese texto.

La señora Ministra de Defensa Nacional manifestó que, efectivamente, en la Cámara de Diputados no se logró el quórum requerido para aprobar la totalidad del proyecto propuesto por el Ejecutivo, razón por la cual adelantó que este último presentará una indicación para incorporar aquellas normas que el proyecto remitido por dicha Cámara al Senado no contiene, pero sí se consultaban en el Mensaje respectivo.

El Honorable Senador señor Páez preguntó si el ahorro que significaría la iniciativa legal en trámite, en definitiva, eliminaría, al año 2014, el déficit estructural del sistema previsional en análisis.

La señora Ministra de Defensa Nacional señaló que el déficit no se solucionará, sino que sólo disminuirá el ritmo de su crecimiento.

El señor Subsecretario de Investigaciones reiteró la intención del Ejecutivo de reponer aquellas normas que se comprendían en el proyecto original, pero que no alcanzaron el quórum de aprobación necesario en la Cámara de Diputados. Ello, por cuanto la concepción de la mantención del sistema de reparto y el espíritu con el cual el Gobierno definió la puesta en marcha de este proceso modernizador del sistema previsional en análisis, no cumplen su propósito si se atiende sólo a una parte de la normativa originalmente propuesta.

Agregó que la convicción de la necesidad de mantener un sistema de reparto apunta a que éste se condice con el personal que sigue la carrera militar propiamente tal. La idea es racionalizar la situación financiera actual, evitando mayores gastos fiscales, y, además, validar aquel sistema y a las Fuerzas Armadas como usuarias del mismo, desde el punto de vista social.

El Honorable Senador señor Fernández recordó que, durante la discusión en general, la Comisión sólo puede abocarse al estudio del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, y no corresponde considerar materias que, si bien estaban en el Mensaje, no se contienen en el texto remitido por esa Cámara al Senado.

El Honorable Senador señor Páez expresó que dicho texto resulta inconexo sin aquellas normas que se consultaban en el Mensaje, y que el Ejecutivo ha

anunciado que repondrá. En consecuencia, lo que corresponde es que el Gobierno presente, desde ya, la indicación pertinente, puesto que, de otro modo, la discusión en general se hace inconducente, al no contarse con todos los elementos de juicio.

El Honorable Senador señor Fernández señaló que, atendido que el proyecto se encuentra sólo en discusión en general, la eventual indicación anunciada por el Ejecutivo no podría considerarse por la Comisión en este trámite.

Cabe señalar que, en una fecha posterior, el Ejecutivo presentó la siguiente indicación para sustituir el texto íntegro del proyecto de ley, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas:

1) Derógase el artículo 72.

2) Modifícase el artículo 77 de la siguiente forma:

a) Reemplázase su inciso tercero por el siguiente:

"Asimismo serán servicios efectivos el primer año de estudios en las Escuelas Institucionales de las Fuerzas Armadas, aprobado con valer militar, respecto de quienes ingresen a dichas Escuelas sin haber hecho el Servicio Militar, y el tiempo servido como Conscripto de las Fuerzas Armadas."

b) Deróganse sus incisos cuarto y quinto.

c) Intercálase un inciso cuarto, nuevo:

“El tiempo computable en las calidades mencionadas en el inciso anterior no podrá exceder, en ningún caso, de un año en total.”.

3) Derógase el inciso segundo del artículo 84.

4) Reemplázase el artículo 88 bis por el siguiente:

“Artículo 88 bis.- Al montepío tienen derecho los siguientes asignatarios del causante:

En primer grado, la viuda o en su caso el viudo que siendo inválido absoluto, no perciba pensión o rentas de ninguna naturaleza.

La cónyuge sobreviviente, para ser beneficiaria de pensión de montepío, debe haber contraído matrimonio con el causante a lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de su fallecimiento o tres años, si el matrimonio se verificó siendo el causante pensionado. Estas limitaciones no se aplicarán si a la época del fallecimiento la cónyuge se encontrare embarazada o si quedaren hijos comunes, o si el causante falleciere

en acto determinado del servicio. Asimismo, estas normas serán aplicables al cónyuge sobreviviente varón.

En segundo grado, los hijos.

Los hijos para ser beneficiarios de montepío deben ser solteros y cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Ser menores de 18 años de edad;

b) Ser mayores de 18 años de edad y menores de 24 años de edad, si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior.

La calidad de estudiante deberá tenerla a la fecha del fallecimiento del causante o al cumplir los 18 años.

c) Ser inválido o incapaz absoluto, cualquiera sea su edad. Para estos efectos, la invalidez o incapacidad absoluta puede producirse después del fallecimiento del causante, pero antes de que cumplan las edades máximas establecidas en la letra a) o b) de este artículo según corresponda.

En tercer grado, los padres, siempre que a la época del fallecimiento del imponente sean causantes de asignación familiar, reconocidos por el organismo competente.

A falta de viuda o viudo, con derecho a montepío, sucederán los hijos; a falta de estos, el padre causante de asignación familiar, a falta de éste, la madre, en el mismo caso.

Los asignatarios de los grados segundo y tercero percibirán su pensión disminuida en un veinticinco por ciento.

Si el causante dejare viuda o viudo con derecho a montepío e hijos de anteriores matrimonios o no matrimoniales, la pensión se distribuirá entre aquélla, aquél y éstos, en la forma que se determine por resolución ministerial.

En las pensiones de montepío existirá el derecho de acrecer.

En el caso de personal soltero sin hijos que fallezca a consecuencia de un acto determinado del servicio, tendrá derecho a montepío el padre, que tenga la calidad de beneficiario de asignación familiar. Si no pudiere gozar de montepío por no reunir las condiciones exigidas por la ley, le sucederá la madre, cualquiera sea su condición, siempre que sea causante de asignación familiar.

Concurriendo varias personas llamadas en el mismo grado, la pensión se dividirá entre ellas por partes iguales. No obstante, si entre estos asignatarios hubiere alguno afectado por una invalidez o incapacidad absoluta, podrá establecerse por resolución ministerial una forma especial de distribución.

El personal que fallezca en servicio activo dará derecho a sus asignatarios de montepío a percibir, de acuerdo al grado de precedencia antes dicho, el sueldo y demás remuneraciones de que haya disfrutado hasta la fecha del cese respectivo, el que se expedirá de inmediato después de otorgado el montepío o, a más tardar dentro del plazo de 90 días. La resolución que otorga el montepío deberá dictarse dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (G), de 1968, Estatuto Personal de las Fuerzas Armadas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº148, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional:

1) Intercálase en el artículo 164º, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El derecho a solicitar la modificación de la causal de retiro fundado en la existencia de una enfermedad invalidante de carácter permanente, prescribirá en el plazo de tres años contados desde la fecha del retiro."

2) Derógase el inciso segundo del artículo 177.

3) Reemplázase el artículo 202, por el siguiente:

“Artículo 202.- Los asignatarios de montepío no tendrán derecho a impetrar pensión, o cesarán en el goce de ella, cuando se encuentren en alguno de los casos siguientes:

1° Haber contraído matrimonio inscrito en el Registro Civil;

2° Ser hijo mayor de 18 años. No obstante, estos descendientes podrán continuar en el goce de la pensión hasta que cumplan 24 años de edad, siempre que se encuentren siguiendo cursos regulares en la enseñanza básica, media, técnica o superior. En todo caso, mantendrá el beneficio, sin limitación de edad, cuando se encuentre afectado de una invalidez o incapacidad absoluta.

3° Existir sentencia ejecutoriada por la que se declare la nulidad del matrimonio o el divorcio perpetuo, y

4° Ser indigno de suceder al causante, declarado por sentencia judicial.

Los asignatarios que hubieren perdido el goce del montepío no podrán recuperarlo por causa alguna, ni aún en el evento de nulidad del matrimonio que fue motivo de tal pérdida.”.

4) Sustitúyase, en el artículo 204 la expresión “artículo 200”, por la frase “artículo 88° bis de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N° 1 (G) de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1) Modifícase el artículo 192 de la siguiente forma:

a) Reemplázase la oración final del inciso primero por la siguiente:

"Las respectivas escuelas recibirán el cien por ciento de la asignación para atender los gastos que originen estos alumnos."

b) Sustitúyase, la oración final del inciso primero por la siguiente:

"El setenta y cinco por ciento de la asignación será percibido por el establecimiento para atender los gastos que demande la formación profesional de estos alumnos y el remanente será percibido por estos últimos."

c) Derógase los incisos tercero y cuarto.

2) Reemplázase el artículo 234° por el siguiente:

"Artículo 234°.- El examen físico y psíquico del personal, la determinación de su capacidad para continuar en el servicio o la clase de inutilidad que pudiere afectarle, serán efectuados exclusivamente por las Comisiones de Sanidad Institucionales.

Estas comisiones estarán integradas por siete Oficiales de Sanidad, tres de la institución a que pertenece el funcionario afectado, y dos de cada una de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas.

Las resoluciones de las Comisiones Institucionales deberán adoptarse, a lo menos, con el voto afirmativo de cinco de sus integrantes.

Las Comisiones de Sanidad podrán hacerse asesorar por los especialistas que estimen del caso, ordenar o practicar por si mismos los exámenes, solicitar aquellos que consideren necesarios o reunir los antecedentes que juzguen indispensables para emitir un informe completo sobre la materia sometida a su conocimiento.

Igualmente, corresponderá a la Comisión Institucional respectiva informar respecto del personal que, teniendo salud compatible con el servicio, se encuentre con su capacidad limitada para cumplir con determinadas exigencias del mismo o de su especialidad, o bien impedido de cumplir con los requisitos de ascenso que requieran determinada aptitud.

En los casos en que se instruya una investigación sumaria administrativa, y antes que se resuelva sobre la materia, cuando la autoridad competente lo estime necesario o el afectado lo solicite fundadamente, podrán requerirse ampliaciones del informe médico sobre determinados aspectos del mismo.

El informe de la Comisión de Sanidad constituirá un elemento de juicio para la resolución de la autoridad competente.

3) Derógase el artículo 242.

4) Derógase el artículo 243.

Artículo 4º.- Las personas que vuelvan al servicio en otras plazas o empleos de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Policía de Investigaciones con posterioridad a la fecha de publicación de esta Ley, quedarán afectas al sistema previsional establecido en el D.L. 3500 de 1980, respecto de esos nuevos servicios.

Con todo, el personal de la Reserva llamado al servicio activo para fines de movilización y desempeño, continuará afecto al Sistema Previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Artículo 5º.- El Personal de Planta de las Fuerzas Armadas que a contar de la fecha de publicación de esta ley sea nombrado como profesor o personal

contratado bajo las disposiciones de la Ley N° 15.076 quedará afecto, en relación con esos servicios, al sistema previsional establecido en el D.L. 3500, de 1980 y a la ley N° 18.458, en lo que fuere pertinente.

No obstante, lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará a la renovación o prórroga anual o parcial del Personal a Contrata, los contratos de los profesores y los contratos del personal regido bajo el régimen de remuneraciones de la Ley 15.076, que a la fecha de publicación de esta ley se encuentren afectos a esta modalidad de nombramiento o contratación, puesto que aquellos no se considerarán como nuevos ingresos. En consecuencia, este personal continuará afecto al régimen previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Artículo 6°.- Las personas que ingresen a las plantas de Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas y a las Plantas de las Subsecretarías de Guerra, de Marina y de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, con posterioridad a la publicación de esta Ley, quedarán afectas al sistema previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y a la ley N° 18.458, en lo que fuere pertinente, u otro que corresponda.

El personal que a la fecha de publicación de esta ley integre las plantas mencionadas en el inciso precedente, continuarán afectos al sistema previsional que administra la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Artículo 1º.- Las personas que, con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley, hubieren vuelto al servicio en cualquier calidad, en otras plazas o empleos de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Policía de Investigaciones, incluidos los nombramientos a contrata, conservarán el derecho a reliquidar su pensión de retiro por una sola vez, considerándosele para estos efectos el total de tiempo servido, ya sea en relación a su último empleo en que obtuvo su anterior pensión de retiro, si se reúnen los siguientes requisitos en relación a la plaza e empleo en que hubiere vuelto:

- a) Que dichos servicios se ejerzan por un periodo de tres o más años, en forma ininterrumpida;
- b) Que los mismos den derecho a pensión de retiro, y;
- c) Haber efectuado o integrado las impositiciones correspondientes por dichos períodos, siéndoles aplicables, en su caso, las normas de la ley N° 10.986.

Artículo 2º.- Al personal de las Fuerzas Armadas que se encuentre en servicio a la fecha de publicación de esta ley y a los actuales alumnos de las Escuelas Militar, Naval, de Aviación, de Servicio Femenino Militar, de Carabineros, de la Policía de Investigaciones, de las Escuelas de Ingenieros de la Armada y Pilotines, Escuela de Suboficiales, de Armas en el Ejército, la Escuela de Grumetes, la Escuela de Artesanos y otras en que funcionen cursos de Grumetes de la Armada y la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea, no les afectarán el reemplazo y derogaciones de los incisos, tercero, cuarto y quinto del artículo 77 de la Ley N° 18.948. En consecuencia, conservarán el derecho a que

se les consideren, total o parcialmente, como años de servicios efectivos, para todos los efectos que hubiere lugar, incluso para el cálculo de sueldos superiores, los tiempos a los que los indicados incisos se refieren.

Asimismo, el reemplazo y derogaciones al artículo 77 no afectaran al personal que ingresen con posterioridad a la fecha de publicación de la ley, para efecto de cálculo de sueldos superiores.

Artículo 3°.- La derogación del artículo 72 de la Ley 18.948 y de los artículos 242 y 243 del DFL (G) N° 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerza Armadas, será aplicable al personal que se encuentre en servicio a la fecha de publicación de la presente ley, solamente respecto de las destinaciones realizadas a contar de la fecha de referida publicación.

Artículo 4°.- Dentro del plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, deberán dictarse o modificarse el o los Reglamentos relativos a enfermedades profesionales y a las inutilidades que puedan afectar al personal de las Fuerzas Armadas, estableciéndose un listado acotado de ellas.

Asimismo, dentro de igual plazo, deberá dictarse un reglamento que contendrá las normas complementarias para el funcionamiento de las Comisiones de Sanidad Institucionales.”.

Cabe dejar constancia de que, estando el proyecto en el trámite de ser informado sólo en general, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36, inciso sexto, del Reglamento, la indicación precedentemente transcrita no fue discutida ni puesta en votación, con motivo de este primer informe.

A la segunda sesión, concurrieron especialmente invitados a exponer sobre la iniciativa legal, los representantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea -ya individualizados en la parte inicial de este informe-.

En primer lugar, expuso el Vicealmirante, señor Eduardo García, en su calidad de Presidente del Comité de Directores del Personal de las Fuerzas Armadas, en atención a que estas instituciones han desarrollado conjuntamente el tema en análisis.

El señor Vicealmirante destacó que las Fuerzas Armadas trabajaron activamente esta materia con el Ministerio de Defensa Nacional durante casi dos años y el resultado de esa labor, esto es, el proyecto que presentó el Ejecutivo, cuenta con el absoluto acuerdo de las instituciones armadas. Ello, teniendo presente que esta iniciativa constituye una primera etapa en una reforma de mayor amplitud, que abarca un modelo de modernización de la gestión del personal en las Fuerzas Armadas, destinado a solucionar importantes problemas estructurales.

Agregó que existe conciencia de que el Estado, por un mandato legal, debe disponer de muchos recursos hacia el sistema previsional de las Fuerzas Armadas, pero más que hablar de la existencia de un déficit en este último, habría que

señalar que el gasto del Estado, por este concepto, se ha incrementado considerablemente y, por eso, deben introducirse las modificaciones estructurales del caso, con visión de país.

Subrayó que, además, nos encontramos ante un problema coyuntural que durará más de tres décadas, puesto que en los años 1970 y 1980 el personal de las instituciones armadas aumentó importantemente, debido a necesidades derivadas de conflictos limítrofes y de las labores que debieron cumplir en el Gobierno Militar, y gran parte de esas personas han comenzado a acogerse a retiro.

Asimismo, expresó que muchas de las materias que esta iniciativa propone corregir obedecen a situaciones que, si bien en el pasado tuvieron validez, hoy no se justifican, lo que aconseja modificar su tratamiento legal.

Por último, el señor Vicealmirante reiteró que las Fuerzas Armadas se sienten parte del proyecto presentado por el Ejecutivo y están de acuerdo con el mismo, especialmente teniendo presente que, en su elaboración, trabajaron conjuntamente con el Ministerio de Defensa Nacional, el que consideró debidamente sus aportes.

Enseguida, el General de Aviación, señor Javier Anabalón, resaltó la participación de los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas en la preparación de la iniciativa que se presentó al Congreso Nacional. Es así como, en el marco de la respectiva Junta de Comandantes en Jefe, presidida por la señora Ministra de Defensa Nacional, refrendaron el trabajo que sus representantes institucionales realizaron con los equipos de Gobierno, otorgando su respaldo al aludido texto legal.

Por otra parte, expresó que, en atención a que el personal de las Fuerzas Armadas no está acostumbrado a que se produzcan debates públicos acerca de temas relacionados con su previsión o remuneraciones, se ha generado alguna incertidumbre, a partir de una serie de publicaciones de prensa sobre esos temas. Incluso, en la Fuerza Aérea se ha producido, en el último tiempo, un éxodo de personal altamente calificado, lo que, si bien constituye una gran pérdida, ha podido ser controlado.

Al respecto, precisó que el propio Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea ha encabezado reuniones con todo el personal de la institución, con el objetivo de informar en detalle acerca de la normativa que contiene el proyecto de ley en análisis, para dar tranquilidad, en tanto se está trabajando en la línea de legislar de la manera que mejor resguarde los intereses de dicho personal y del país.

Luego, el General de División, señor Alfredo Ewing, hizo presente que la aludida incertidumbre se originó cuando el Ministerio de Defensa Nacional, hace alrededor de cinco años, encargó un estudio a consultoras externas para revisar el sistema previsional aplicable a las instituciones de las Fuerzas Armadas. Ahora bien, esa incertidumbre no sólo se asocia al tema previsional, sino también al remuneracional, aspecto, este último, en que, por ejemplo, determinados beneficios legales otorgados para diversos estamentos de la Administración Pública no han considerado en la misma dimensión al personal de las Fuerzas Armadas. Subrayó que tal incertidumbre se ha creado, fundamentalmente, a consecuencia de la dinámica comunicacional que se dio respecto del tema.

El señor General destacó que, si bien todo este proceso de análisis tuvo un importante impulso con la aludida solicitud del Ministerio de Defensa Nacional para que el sistema previsional de las Fuerzas Armadas fuera objeto de una revisión por parte de consultoras externas, en todo el camino seguido se contó con la participación técnica y profesional de las instituciones armadas, bajo la dirección de sus Comandantes en Jefe, recibándose y considerándose adecuadamente sus aportes. Es por eso que el resultado de ese trabajo, a saber, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, cuenta con el respaldo de dichas instituciones, tanto desde el punto de vista técnico como de la perspectiva del mando, especialmente teniendo en cuenta que la iniciativa corrige situaciones que ameritan ser modificadas.

Añadió que el señor Comandante en Jefe del Ejército permanentemente ha tocado estos temas con el personal de la institución, a objeto de darles la claridad necesaria para comprender la propuesta legal en comento.

El General señor Ewing subrayó que toda esta temática está en la línea de buscar una solución estratégica integral en cuanto a la gestión de los recursos humanos y, por ello, la materia se ha considerado de manera conjunta y a la luz de una visión estructural de una carrera militar distinta a la actual, considerándose, en consecuencia, el tema previsional y también el remuneracional.

Por último, manifestó que la importancia de abordar legislativamente, en esta oportunidad, el ámbito de la previsión, radica en que se eliminarán

aspectos contemplados en el mismo que pueden utilizarse fácilmente, desde la perspectiva comunicacional, para desvirtuar el sistema de previsión de las Fuerzas Armadas, normativa que, si bien puede optimizarse, cuenta con el respaldo de las instituciones castrenses.

El Honorable Senador señor Martínez señaló que, de las exposiciones precedentes, podría deducirse que el tema de fondo que se está planteando es un cambio total al enfoque de la previsión de las Fuerzas Armadas y, en lo pertinente, de Carabineros. Así, una primera etapa se daría con este proyecto de ley; luego, vendría una segunda, con nuevas modificaciones previsionales, y, posteriormente, una tercera, que sería una reforma de mayor envergadura. Conforme a estos antecedentes, se mantendría la visión que se tuvo al principio de la presente década, cuando se inició el análisis de la problemática del sistema previsional de las Fuerzas Armadas y su impacto en el presupuesto fiscal.

Su Señoría se preguntó si eso significa que la idea es cambiar el actual sistema de reparto que rige al personal de dichas instituciones por otro de capitalización individual, ya que esa habría sido, en el fondo, la razón del referido estudio encargado a consultoras externas. En cuanto a la labor de estas últimas, el señor Senador expresó que pueden haber dado una opinión muy técnica, pero, en su concepto, se pasó a llevar el conocimiento que tienen las instituciones armadas de cómo manejar su personal, considerándose, aparentemente, que no serían capaces de asimilar nuevas técnicas de manejo de personal, en circunstancias de que ellas lo idearon.

El señor Senador destacó que ahí se planteó el problema con tal insistencia que se filtró al personal de las Fuerzas Armadas, generándoles desazón e

incertidumbre al concluir que su sistema previsional de reparto cambiaría por otro de capitalización individual. Al mismo tiempo, no se observa la forma en que se concretaría ese cambio, en circunstancias de que se necesitaría, para mantener los estándares de las actuales pensiones de retiro, un incremento notable de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas.

Su Señoría subrayó que esta primera etapa de modificaciones al sistema previsional de las citadas instituciones involucra elementos conceptuales de gran importancia, especialmente considerando que se estaría avanzando hacia una reforma de mayor envergadura que, en base a los antecedentes aportados, como ya dijo, implicaría el cambio del sistema de reparto -establecido en atención a las características de las instituciones castrenses- por otro de capitalización individual. En consecuencia, el señor Senador consultó cuál es el verdadero objetivo de las propuestas en debate, más allá de la explicación de que se quiere reducir el gasto fiscal asociado a este tema.

El Vicealmirante, señor Eduardo García, expresó que en ninguna de las exposiciones previas se ha indicado que exista la idea de cambiar el sistema previsional de reparto -aplicable al personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas- por otro de capitalización individual. Reiteró que los representantes de dichas instituciones han participado en todo este proceso de análisis, incluyendo lo conceptual, y, en este último ámbito, el sistema previsional que se pretende a futuro continúa siendo de reparto. Independiente del trabajo de las consultoras externas -que se realizó hace alrededor de cinco años-, los análisis han ido decantando y no se estima viable pensar en un sistema de capitalización individual en el marco salarial y de carrera que tienen actualmente las Fuerzas

Armadas. En consecuencia, el sistema de reparto debe mantenerse y no existe la intención de cambiarlo, en ninguna de las fases a que se ha hecho referencia, cuestión que, desde un inicio, quedó clara con el Ministerio de Defensa Nacional.

Otra cosa es que puede optimizarse la estructura de la carrera militar para solucionar problemas relacionados, por ejemplo, con la edad de retiro del personal, etcétera. De hecho, se está trabajando en distintos temas que no podían abordarse simultáneamente con este proyecto, puesto que demandan estudios técnicos de gran envergadura, que, en todo caso, ya se han iniciado.

Agregó que, consecuente con lo anterior, la primera etapa a que se hizo alusión en las exposiciones se refiere al tema previsional, que podía enfrentarse en este momento, y la segunda etapa -en la cual ya se está trabajando- tiene que ver con el análisis de la carrera militar que se quiere ofrecer en el futuro para quienes ingresen a las Fuerzas Armadas una vez vigente la ley en proyecto, cuestión que involucra diversos elementos, tales como el remuneracional.

El General de División, señor Alfredo Ewing, acotó que el hecho de que, en un principio, este sistema de reparto se haya analizado teniendo a la vista el de capitalización individual, resultaba necesario para poder hacer un estudio comparativo omnicompreensivo, viendo el comportamiento de cada sistema para los fines que han tenido. De ahí que la opinión que dieron las consultoras externas, en su oportunidad, se pudiera contrastar con la de las Fuerzas Armadas, y eso llevó a la conclusión de que debe

mantenerse el sistema de reparto, pero con las modificaciones que propone el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Martínez señaló que uno de los aspectos relevantes de la previsión de las Fuerzas Armadas y Carabineros, así como de los cambios que se propongan, pasa por el incentivo que dicho sistema representa para ingresar a tales instituciones y para mantenerse en el servicio, especialmente, cuando se trata de profesionales de alta calificación. Todo ello influye en la eficiencia de estas instituciones.

Hay un elemento clave que dificulta la comprensión y discusión de las medidas en análisis, cual es la incertidumbre que las mismas pueden producir en relación con la proyección de la carrera o respecto de la etapa del retiro.

Su Señoría manifestó que hizo la consulta -ya descrita- al Presidente del Comité de Directores del Personal de las Fuerzas Armadas -organismo oficial dentro de la orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y de dependencia directa del titular de esa Cartera- para aclarar la profunda incertidumbre existente, especialmente en el personal en retiro, y su respuesta es de gran relevancia, en tanto refleja la visión con que las Fuerzas Armadas observan este proceso. Por ello, el señor Senador solicitó que dicha respuesta, transcrita precedentemente, se consigne en este informe.

El Honorable Senador señor Páez expresó su complacencia por la asistencia de los representantes de los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, ya que se ha podido conocer su opinión de absoluto respaldo al proyecto

presentado por el Ejecutivo, lo que permite aclarar el principal punto de vista que está distorsionando la discusión de la iniciativa y que ha generado incertidumbre al personal de dichas instituciones. Ha quedado claro que estamos ante un sistema previsional que es de reparto y que seguirá teniendo ese carácter, ya que uno de capitalización individual produciría grandes inconvenientes que jamás han estado en el ánimo de nadie. Es importante que este aspecto haya quedado despejado para lo que resta de tramitación del proyecto.

Su Señoría manifestó su interés de que se dé el más urgente y serio tratamiento a esta iniciativa legal, ya que es trascendente para el futuro de las instituciones castrenses.

Por último, consultó si las distintas ramas de las Fuerzas Armadas han tenido reuniones con el personal en retiro, en relación con el proyecto de ley en análisis.

El Vicealmirante, señor Eduardo García, expresó que en la Armada, si bien no ha habido reuniones formales sobre este particular con el personal en retiro, tanto su Comandante en Jefe como el mismo, en su calidad de Director General del Personal, en sus distintas actividades a lo largo del país, han conversado acerca del tema previsional con pensionados, oportunidades en las que han sido enfáticos en especificar que a nadie se le cambiarán las reglas del juego, por lo que no perderán los derechos que tienen, cuestión que, en su concepto, ha sido entendida por la gente.

Destacó que este proyecto es importante, en cuanto elimina situaciones que ameritan corregirse para no dar pie a un cuestionamiento del sistema previsional de las Fuerzas Armadas, y permite abocarse al análisis de otras materias vinculadas con esta temática que habrá que modificar en una etapa posterior.

El General de División, señor Alfredo Ewing, señaló que en el Ejército hay un sistema institucional de información para el personal en retiro, que permanentemente les entrega antecedentes de los procesos que vive la institución, dentro de lo cual ha estado el tema previsional en análisis, y, además, en relación con esta iniciativa, se han distribuido, por intermedio de los mandos regionales, al menos dos circulares sobre el estado de avance de este proyecto de ley.

El General de Aviación, señor Javier Anabalón, manifestó que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, anualmente, tiene reuniones con algunas organizaciones de personal en retiro, en especial de Oficiales, en las cuales se ha abordado específicamente lo relacionado con la iniciativa legal en trámite. Además, la institución cuenta con muchos pensionados, que dada su alta calificación han sido recontratados, los que, en consecuencia, tienen información actualizada y de primera fuente respecto de este asunto. Lo anterior, permite que el personal en retiro esté en conocimiento oportuno sobre este particular.

El señor Subsecretario de Investigaciones hizo presente que ha dirigido el trabajo desarrollado en torno a este proyecto de ley, y entiende que fue designado al efecto en consideración a su experiencia como Oficial de la Fuerza Aérea por más de 40

años y actual pensionado de esa institución, lo que le permite manejarse dentro de las variables que han influido en las decisiones respecto de la iniciativa.

Agregó que, en un principio, el equipo a su cargo se abocó a determinar cuál sería la profundidad del análisis y, consecuentemente, hacia dónde se apuntaría con la propuesta, barajándose la alternativa de una reforma estructural y también de una paramétrica.

La reforma estructural significaba producir un cambio absoluto al sistema previsional, sin tomar en cuenta las circunstancias históricas que vive el país y los efectos que ella podría tener en el nuevo diseño de la defensa, a partir de las grandes amenazas y las altas decisiones de orden político-estratégico, acerca de lo cual el país tiene que pronunciarse.

Se decidió, en primer lugar, confirmar el sistema previsional de reparto, como propio de las Fuerzas Armadas, en atención a la naturaleza y especificidad de la carrera militar, y, luego, entrar en una definición de los conceptos que promovían su modernización, y es eso lo que se contiene en el proyecto de ley que presentó el Ejecutivo, que sólo moderniza el sistema que, en algunos de sus aspectos, data de la Guerra del Pacífico, por ejemplo, en cuanto a la situación del montepío de las hijas solteras mayores de edad del causante, que se justificó en ese momento, pero no ahora.

Precisó que otro aspecto que se ha tenido en cuenta dice relación con la incertidumbre que podría estar afectando a las instituciones, a partir de la naturaleza

de este proyecto, pero una regla de oro que determinó la redacción del mismo fue no afectar, en lo más mínimo, los beneficios del personal en servicio activo ni los que tienen los pensionados.

El señor Subsecretario de Investigaciones agregó que recibió a las organizaciones de personal en retiro de las Fuerzas Armadas, manifestándoles que esta normativa no dice relación con quienes están pensionados, sino que tendrá efectos para aquellos que ingresen a las instituciones castrenses luego de la publicación de este proyecto como ley.

Por último, recalcó que esta iniciativa legal cuenta con la aprobación de las Fuerzas Armadas, en cuanto a su concepción, sus ideas y fundamentos.

El Honorable Senador señor Páez expresó su satisfacción, ya que, a partir de los antecedentes entregados precedentemente, se constata que el personal en retiro ha recibido oportunamente información sobre este proyecto de ley, lo que permite que se conozca cuáles son los conceptos y la filosofía del mismo. Queda, asimismo, claramente establecido que no se vulneran derechos adquiridos de dicho personal, ya que la nueva normativa se aplicará a quienes ingresen a las instituciones armadas con posterioridad a la publicación de la ley en proyecto. Además, en el curso de esta sesión, ha quedado demostrado que sólo se busca corregir situaciones que ameritan ser modificadas o suprimidas para un mejor financiamiento del sistema previsional en análisis.

El Honorable Senador señor Fernández señaló que este proyecto afectará beneficios de las personas del sector a que se refiere la iniciativa, por lo que, más adelante, habrá que dilucidar si se trata de derechos adquiridos o sólo de meras expectativas.

El Honorable Senador señor Boeninger manifestó que no debe perderse de vista el futuro mediano, por lo que este sistema previsional como tal no puede estudiarse aisladamente, ya que se vincula con las características de la carrera militar y su marco de remuneraciones.

Debe considerarse lo relacionado con la edad en que se jubila, puesto que, teniendo en cuenta que las expectativas de vida han aumentado, también se alarga el período en que se recibirá una pensión. Por ello, surge el dilema de si es posible pensar en extender la duración de la carrera militar para que el tiempo de jubilación sea más corto, ya que, de otra forma, podrían subsistir los problemas que se busca solucionar.

En resumen, Su Señoría destacó la necesidad de analizar la forma de introducir cambios a la estructura de la carrera militar en términos globales, estudiando el tema previsional, pero también muchos otros aspectos de relevancia.

El Honorable Senador señor Páez expresó que entiende que las Fuerzas Armadas ya están realizando trabajos de análisis más globales y de largo plazo que apuntan a modernizar una serie de aspectos de la carrera militar.

El Vicealmirante, señor Eduardo García, manifestó que las Fuerzas Armadas, a través de sus Directores del Personal, ya están trabajando para definir un nuevo modelo de gestión de la carrera militar, con visión de futuro, que motive a los chilenos para ingresar a estas instituciones y mantenerse en ellas. Esta tarea, que constituirá una segunda etapa de perfeccionamientos y transformaciones, lleva aparejados aspectos previsionales, remuneracionales, de extensión de la carrera, etcétera.

El señor Subsecretario de Investigaciones aseveró que lo esencial de la etapa que viene dice relación con la reestructuración de la carrera militar, ya que es eso lo que definirá el sistema previsional al que, en definitiva, estará afecto el personal de las instituciones de la defensa.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Fernández expresó que en este proyecto de ley hay situaciones de constitucionalidad que deberán resolverse, en su oportunidad, a las que sólo se referirá en este instante para que los señores Senadores miembros de la Comisión las tengan presentes.

Destacó que la Cámara de Diputados rechazó una parte de la idea de legislar, que tiene que ver con los aspectos medulares de la iniciativa. Dicha parte del proyecto -que era el artículo 1º del texto del Mensaje- requería, para su aprobación, de un quórum orgánico constitucional que no reunió, lo que jurídicamente significa un rechazo de esa parte de la iniciativa. Entonces, la Cámara de Diputados sólo aprobó la idea de legislar respecto de aquellos artículos que no requerían dicho quórum.

Ocurridos así los hechos, puede estimarse que el texto del proyecto remitido por la Cámara de Diputados pierde sentido, y tanto es así, que el Ejecutivo acaba de presentar una indicación ante esta Comisión que repone íntegramente el texto propuesto en el Mensaje. En consecuencia, estamos en una situación en la cual, cuando debamos resolver sobre la idea de legislar, sea en la Comisión o en la Sala, la votación se efectuará respecto de un proyecto que ha perdido su sentido.

Su Señoría expresó que lo anterior nos pone ante el siguiente escenario: ¿pueden reponerse aquellas normas que fueron rechazadas en general en la Cámara de Diputados? A su juicio, ello no es posible y, llegado el momento, tendría que declarar inadmisibles la aludida indicación del Ejecutivo, por inconstitucional. Atendidos los señalados problemas constitucionales, que pueden conducir a una extensa tramitación de esta iniciativa, incluida la que corresponda ante el Tribunal Constitucional, el señor Senador planteó que, quizás, la solución sería que el Gobierno presente un nuevo proyecto sobre la materia.

El Honorable Senador señor Páez manifestó que discrepa de lo planteado por el Honorable Senador señor Fernández, pues ello tiene un alcance que excede al de esta iniciativa, en tanto se relaciona con la tramitación de los proyectos de ley. Su Señoría subrayó que no está de acuerdo con que en la Cámara de Diputados se haya rechazado la idea de legislar respecto del artículo 1º. En esa Corporación se discutió en general todo el articulado del proyecto y, puesto en votación, se aprobó el artículo 1º, pero no reunió el quórum suficiente, a saber, el de ley orgánica constitucional, quedando, en consecuencia, rechazado ese artículo 1º, pero no la idea de legislar respecto del proyecto.

A la tercera sesión, concurrieron especialmente invitados a exponer sobre el proyecto de ley, los representantes de la Cámara Nacional del Personal en Retiro y Montepiadas de la Defensa Nacional, Chile Mi Patria A.G.; de la Asociación Nacional del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile A.G.; y de la Confederación del Personal del Cuadro Permanente en Retiro y Montepíos de la Defensa Nacional -ya individualizados en la parte inicial de este informe-. Todos ellos acompañaron sus presentaciones con diversos documentos que, en lo fundamental, dan cuenta de las mismas, antecedentes que -como ya se señaló- se contienen en un Anexo que se adjunta al original de este informe.

Respecto de las citadas exposiciones, los señores Senadores asistentes a la sesión efectuaron diversas consultas y planteamientos, los que fueron contestados por los invitados.

Cabe destacar que el Honorable Senador señor Páez preguntó al Presidente de la referida Cámara Nacional, Mayor General (R), señor Rafael Villarroel, de qué forma -como lo dio a entender este último- el proyecto podría afectar a los pensionados de las Fuerzas Armadas.

El Mayor General (R), señor Rafael Villarroel, expresó que, por ejemplo, esa situación podría darse con un actual pensionado que tenga una hija soltera mayor de edad, que lo ha acompañado toda la vida, y que, conforme a la legislación vigente,

tiene derecho a ser asignataria de montepío una vez que fallezca el causante, pero que, en virtud de la ley en proyecto, perdería tal derecho.

Subrayó que la normativa en trámite no debiera aplicarse respecto de quienes se hayan acogido a retiro antes de su publicación como ley.

El Honorable Senador señor Páez manifestó que, en relación con la situación descrita, el sector pasivo de las Fuerzas Armadas puede estar tranquilo, ya que se legislará previo un especial y profundo análisis, puesto que lo que se busca es evitar posibles abusos o distorsiones.

El Honorable Senador señor Arancibia manifestó que cuando el Mayor General (R), señor Rafael Villarroel, se refirió a distintos aspectos de la situación de los pensionados, también señaló que la carrera militar es un todo continuo, lo que significa que ella involucra tanto al personal activo como a los retirados, por lo que las entidades que agrupan a estos últimos también debieran representar la preocupación social de aquellos miembros activos de las Fuerzas Armadas que serán objeto de un cambio en las reglas que los rigen en materia previsional.

El Mayor General (R), señor Rafael Villarroel, expresó que a la Cámara Nacional que preside, sin duda, le preocupan las situaciones que puedan afectar al aludido personal en servicio activo, pero quienes están llamados a representarlos y velar por sus legítimos intereses son los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

En todo caso, hizo presente que, para que exista la mayor claridad posible, debiera establecerse que la nueva normativa sólo regirá para quienes ingresen a las instituciones armadas una vez vigente la ley en proyecto.

Posteriormente, y a propósito de la exposición del Presidente de la Asociación Nacional del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile A.G., General de División (R), señor Luis Danús, el Honorable Senador señor Páez consultó acerca de la propuesta de alargar la carrera militar, aumentando el Escalafón de Complemento o el de Empleados Civiles, que actualmente existen en las instituciones armadas, a que se refirió el Presidente de dicha Asociación Nacional.

El General de División (R), señor Luis Danús, manifestó que para disminuir el costo en la previsión, de manera importante, habría que tratar de rebajar el número de personas que se pensionan y, una manera de hacerlo, es mantener al personal durante más tiempo en servicio.

Agregó que, si bien lo anterior no resultaría factible en el caso de los combatientes como tales, hay muchos puestos logísticos, administrativos, de asesoría, etcétera, en los cuales pueden desempeñarse personas de mayor edad, y éstas podrían estar en un Escalafón de Complemento o de Empleados Civiles, que hoy existen en las Fuerzas Armadas. Esto, además, evitaría tener que aumentar los egresos de las Escuelas Matrices.

Enseguida, y en relación con algunos planteamientos de los representantes de la Confederación del Personal del Cuadro Permanente en Retiro y

Montepíos de la Defensa Nacional, el Honorable Senador señor Páez reiteró que este proyecto de ley no afectará al actual personal en retiro de las Fuerzas Armadas, ya que la normativa propuesta regirá hacia el futuro.

Su Señoría agregó que no se pretende ahorrar recursos públicos a costa de los pensionados de esas instituciones, sino que sólo se busca un ordenamiento en la materia, corrigiendo algunas situaciones que así lo ameritan. A propósito de esto último, el señor Senador destacó que, por ejemplo, cuando se quiere evitar las reliquidaciones de las pensiones de retiro a partir de la nueva incorporación a empleos que hoy permiten rejubilar, no debiera plantearse que se estarían afectando derechos, ya que se trata de una nueva relación jurídica que se producirá después de la entrada en vigencia de la ley en proyecto.

El Honorable Senador señor Arancibia indicó que, efectivamente, esta iniciativa legal plantea un ahorro con cargo a CAPREDENA, lo que constituye un trato discriminatorio para las Fuerzas Armadas y, por ello, destacó la necesidad de que, en este debate, prime la equidad y la justicia. A propósito de esto último, Su Señoría expresó que no debe perderse de vista que del presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, un 16,2% va a CAPREDENA, mientras que un 68,1% va al INP. Además, el aporte previsional de los afiliados a CAPREDENA cubre un 15,9% del gasto, en tanto que el de los afiliados al INP cubre un 5,1% del mismo.

El Honorable Senador señor Martínez manifestó que lamenta que el Mensaje con que se inició este proyecto de ley no contenga los fundamentos técnicos suficientes que respalden las propuestas formuladas, pero lo más delicado es que sí consigna

expresamente que persigue un ahorro para destinarlo a necesidades sociales relacionadas con sectores ajenos a las Fuerzas Armadas, sin plantear, siquiera, la reinversión de parte del mismo para mejorar las bajísimas pensiones que tiene entre el 12% y el 15% del personal en retiro de dichas instituciones. Por ello, sí puede sostenerse que este ahorro será a costa de tales pensionados.

Por último, el Mayor General (R), señor Rafael Villarroel, subrayó que lo principal para el sector pasivo de las Fuerzas Armadas es que la ley en proyecto no tenga efectos retroactivos. Agregó que, si bien los problemas que los afectan deben solucionarse de manera integral, uno de los aspectos que estiman relevante es que se elimine el descuento que se les continúa aplicando de un 6% para el Fondo de Pensiones y de un 0,5% para el de Revalorización de las mismas, así como ya lo hizo, en lo pertinente, la ley N° 19.732 respecto del resto de los trabajadores del país.

En la última sesión, la Comisión analizó detenidamente el tema relativo a los profesores que se desempeñan en las instituciones de las Fuerzas Armadas, particularmente, en relación con el régimen previsional que les es aplicable.

Sobre este punto, el Honorable Senador señor Cordero manifestó que, atendida la especificidad de las materias que se estudian en las instituciones de la Defensa Nacional, es difícil encontrar profesores que las impartan, proviniendo estos últimos, por regla general, de ellas mismas.

Ahora bien, dado que el valor de la hora de clase es muy exiguo, el régimen previsional que se aplica a dichos profesionales -sean uniformados o civiles- constituye un incentivo para su desempeño, por lo que si éste se modifica -cuestión que, además, no representaría un ahorro fiscal considerable- se hará más complejo contar con sus servicios, lo que, en definitiva, afectará la excelencia académica de las instituciones de la Defensa Nacional.

Respecto de lo anterior, el señor Subsecretario de Investigaciones precisó que el asunto de fondo al que apunta este proyecto es preservar el sistema previsional de reparto para las Fuerzas Armadas, orientándolo exclusivamente hacia quienes cumplen funciones operativas en ellas. En la misma línea, los Oficiales de cualquiera de las instituciones de la Defensa Nacional que, a contar de la vigencia de esta ley, sean nombrados como profesores quedarán afectos, en relación con esos servicios, al sistema previsional establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

El Honorable Senador señor Páez concordó con los conceptos vertidos por el señor Subsecretario de Investigaciones y agregó que el valor de la hora de clase que se paga a estos profesores no es una materia que aborde el proyecto en análisis, sino que es un asunto relacionado con el presupuesto que se fija anualmente para cada una de las instituciones en cuestión, las que verán cuánto podrán destinar para estos efectos.

El Honorable Senador señor Canessa manifestó que, dado que muchos Oficiales se acogen a retiro muy jóvenes, el hecho de continuar haciendo clases en las instituciones de la Defensa Nacional les permite una suerte de prolongación de carrera,

sujetos al mismo sistema previsional en el que se encontraban. Su Señoría expresó que, en todo caso, antes de modificar el régimen previsional que los rige -en su calidad de profesores-, habría que analizar si realmente ello implicaría un ahorro fiscal de importancia, puesto que, de no ser así, el cambio no significaría ningún avance.

El señor Subsecretario de Carabineros señaló que, en esta temática, hay un aspecto que debe tenerse presente, a saber, que los Oficiales que, una vez retirados, son contratados para impartir clases en alguna de estas instituciones, tienen derecho a reliquidar su pensión -luego de tres años- y esta situación provoca un mayor gasto fiscal.

Agregó que el riesgo involucrado en el desempeño de las labores propiamente militares es uno de los factores que justifica la existencia de un sistema previsional especial para las Fuerzas Armadas, y la condición de profesor no conlleva tales riesgos, por lo que los docentes han de regirse por el sistema previsional del decreto ley N° 3.500, de 1980.

Finalmente, sostuvo que el valor de la hora de clase es un tema laboral que no aborda el proyecto en debate, ya que este último se refiere a temas previsionales.

El Honorable Senador señor Cordero expresó que, antes de modificar la legislación vigente sobre estas materias, debieran encontrarse soluciones reales para los problemas a que se ha hecho mención.

**- Puesto en votación en general el proyecto, fue aprobado por tres votos contra dos. Votaron por la afirmativa, los Honorables Senadores señores Flores, Páez y Pizarro, y en contra lo hicieron los Honorables Senadores señores Canessa y Fernández.**

El Honorable Senador señor Fernández fundó su voto negativo, señalando, en primer lugar, que lo que está sometido al conocimiento de la Comisión es un proyecto muy distinto al original, es decir, una versión parcial del mismo, en atención a que en la Cámara de Diputados no se alcanzó el quórum necesario para aprobar la totalidad de la iniciativa.

Ahora bien, las razones que se han invocado para presentar el proyecto son, fundamentalmente, de orden financiero, algunas de las cuales dicen relación con eventuales abusos que se estarían cometiendo en el marco del sistema previsional de las Fuerzas Armadas, cosa que también es aplicable para Carabineros, la Policía de Investigaciones y Gendarmería.

Si estamos ante problemas financieros vinculados con la idea de alcanzar un mayor ahorro fiscal, Su Señoría estima que la solución a los mismos debe buscarse mediante fórmulas generales que involucren no sólo al personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas, sino a un universo más amplio.

Por otra parte, el señor Senador sostuvo que si se quiere combatir abusos o fraudes previsionales, lo que procede es fiscalizar y sancionar a los infractores, pero no porque algunos abusen se va a modificar el sistema previsional en análisis, ya que, de esta forma, se perjudica a la inmensa mayoría de sus afiliados, que de buena fe ejercen los derechos que les concede la ley.

---

### **TEXTO DEL PROYECTO**

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Defensa Nacional os propone aprobar en general:

### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 148, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional:

1) Intercálase, en el artículo 164°, el siguiente inciso tercero,  
nuevo:

"El derecho a solicitar la modificación de la causal de retiro fundado en la existencia de una enfermedad invalidante de carácter permanente prescribirá en el plazo de tres años contado desde la fecha del retiro."

2) Derógase el inciso segundo del artículo 177°.

3) Sustitúyese, en el artículo 204°, la expresión "artículo 200" por la frase "artículo 88 bis de la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1) Modifícase el artículo 192 del siguiente modo:

a) Reemplázase la oración final del inciso primero por la siguiente:

"Las respectivas Escuelas recibirán el ciento por ciento de la asignación para atender los gastos que originen estos alumnos".

b) Sustitúyese la oración final del inciso segundo por la siguiente:

"El setenta y cinco por ciento de la asignación será percibido por el establecimiento para atender los gastos que demande la formación profesional de estos alumnos y el remanente será percibido por estos últimos".

c) Deróganse los incisos tercero y cuarto.

2) Reemplázase el artículo 234 por el siguiente:

"Artículo 234.- El examen físico y psíquico del personal, la determinación de su capacidad para continuar en el servicio o la clase de inutilidad que pudiere afectarle, serán efectuados exclusivamente por las Comisiones de Sanidad Institucionales.

Estas Comisiones estarán integradas por siete Oficiales de Sanidad, tres de la institución a que perteneciere el funcionario afectado y dos de cada una de las otras instituciones de las Fuerzas Armadas.

Las resoluciones de las Comisiones Institucionales deberán adoptarse, a lo menos, con el voto afirmativo de cinco de sus integrantes.

Las Comisiones de Sanidad podrán hacerse asesorar por los especialistas que estimen del caso, ordenar o practicar por sí mismas los exámenes, solicitar

aquellos que consideren necesarios o reunir los antecedentes que juzguen indispensables para emitir un informe completo sobre la materia sometida a su conocimiento.

Igualmente, corresponderá a la Comisión Institucional respectiva informar respecto del personal que, teniendo salud compatible con el servicio, se encuentre con su capacidad limitada para cumplir con determinadas exigencias del mismo o de su especialidad, o bien impedido de reunir los requisitos de ascenso que requieran determinada aptitud.

En los casos en que se instruya una investigación sumaria administrativa, y antes de que se resuelva sobre la materia, cuando la autoridad competente lo estime necesario o el afectado lo solicite fundadamente, podrán requerirse ampliaciones del informe médico sobre determinados aspectos del mismo.

El informe de la Comisión de Sanidad constituirá un elemento de juicio para la resolución de la autoridad competente.”.

Artículo 3º.- Las personas que vuelvan al servicio en otras plazas o empleos de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Policía de Investigaciones, con posterioridad a la fecha de publicación de esta ley, quedarán afectas al sistema previsional establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, respecto de esos nuevos servicios.

Con todo, el personal de la reserva llamado al servicio activo para fines de movilización y desempeño continuará afecto al sistema previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

#### Artículos transitorios

Artículo primero.- Las personas que, con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley, hubieren vuelto al servicio en cualquier calidad, en otras plazas o empleos de las Fuerzas Armadas, de Carabineros o de la Policía de investigaciones, incluidos los nombramientos a contrata, conservarán el derecho a reliquidar su pensión de retiro si reúnen los requisitos indicados en el inciso segundo del artículo 177° del decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, el que se mantendrá vigente para esos efectos.

Conservará igual derecho a rejubilar el personal de la reserva llamado al servicio activo para fines de desempeño y movilización.

Artículo segundo.- Dentro del plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, deberán dictarse o modificarse el o los reglamentos relativos a las enfermedades profesionales del personal de las Fuerzas Armadas y a la clasificación de las lesiones e invalideces del mencionado personal, las

cuales deberán ser especificadas, conjuntamente con las enfermedades profesionales, mediante nóminas acotadas.

Asimismo, dentro de igual plazo, deberá dictarse un reglamento que contendrá las normas complementarias para el funcionamiento de las Comisiones de Sanidad Institucionales.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 13 y 20 de julio, 3 de agosto, y 7 de septiembre, de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Fernández Fernández (Presidente), Julio Canessa Robert, Fernando Flores Labra, Sergio Páez Verdugo y Mariano Ruiz-Esquide Jara (Jorge Pizarro Soto).

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 2004.

(Fdo.): MARIO LABBÉ ARANEDA

Secretario de la Comisión

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y  
ACUICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE  
DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE MODIFICA LA  
LEY DE PESCA Y ACUICULTURA RESPECTO DE EXIGENCIAS PARA  
PESCADORES ARTESANALES

(3561-21)

**HONORABLE SENADO:**

Esta Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene a honra emitir un segundo informe recaído en el proyecto reseñado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, e iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros, las asesoras de la Subsecretaría de Pesca, señoras María Alicia Baltierra y Edith Saa.

- - -

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, hacemos presente que este proyecto fue objeto de dos indicaciones, de autoría del Honorable Senador señor Ruiz de Giorgio la primera, y del Honorable Senador señor Horvath la segunda, que se aprobaron en su integridad, sin enmiendas, según se dirá a continuación.

### **CONTENIDO Y DISCUSIÓN DE LAS INDICACIONES**

El artículo 64 B de la Ley General de Pesca, en actual vigencia, prescribe que los armadores de naves pesqueras industriales y de naves artesanales de eslora total igual o superior a 15 metros, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la I y II Regiones, todas ellas matriculadas en Chile que desarrollen actividad pesquera en aguas de jurisdicción nacional, deberán portar a bordo un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.

El artículo 1º de este proyecto de ley aprobado en general suspende por un período de 18 meses, a contar de la entrada en vigencia de esta ley, la exigencia de portar el dispositivo automático en el mar respecto de las naves artesanales ya mencionadas.

Cuando se discutió en general el proyecto en examen, se previno que en la discusión particular se formularía una indicación para reemplazar la norma aprobada por otra que afectara a todas las naves pesqueras industriales sin considerar a las naves artesanales inscritas en las I y II Regiones, habida cuenta de que el estatuto de estas últimas estará fijado en la nueva preceptiva general de la ley de pesca actualmente en trámite.

Para dar satisfacción a la prevención anterior, el Honorable Senador señor Ruiz de Giorgio ha formulado la indicación N° 1 del Boletín, que sustituye el artículo 1° de la norma aprobada en general para este proyecto de ley, por otra que, a su vez, reemplaza el artículo 64 B de la ley de pesca por un nuevo texto que extiende la obligación de portar el dispositivo de posicionamiento automático en el mar sólo para las naves industriales, de modo que, reiteramos, las obligaciones de los armadores artesanales respecto del dispositivo automático queden reguladas en la nueva legislación.

**Esta indicación contó con el asentimiento unánime de la Comisión, la que se lo prestó con los votos de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Arancibia, Avila, Ríos y Ruiz de Giorgio.**

La indicación N° 2 se refiere al artículo 3° del proyecto aprobado en general, precepto que permite condonar para los años 2003 y 2004 el 75% del pago de la patente única de las áreas de manejo a las organizaciones artesanales, y amplía hasta el 31 de diciembre del año 2004 el plazo para efectuar el pago de la patente por los años antes indicados.

La indicación N° 2 señala que las organizaciones de pescadores artesanales, titulares de áreas de manejo, podrán descontar las cantidades que hayan cancelado de patente única en los años que señala el inciso anterior, en los pagos que deban hacer en el futuro.

La Comisión estimó de justicia el propósito perseguido por esta indicación, y declaró que ella era admisible, otorgándole en consecuencia, **su aceptación por la unanimidad de sus miembros presentes, que lo fueron los Honorables Senadores señores Arancibia, Avila, Ríos y Ruiz de Giorgio.**

- - -

En consecuencia, esta Comisión tiene a honra someter a la consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

#### **Artículo 1°**

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1°.- Reemplázase el inciso primero del artículo 64 B de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, por el siguiente:

“Artículo 64 B.- Los armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional, deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.”.”.

**(Unanimidad. Indicación N° 1)**

### **Artículo 3°**

Agregar el siguiente inciso segundo:

“Para las organizaciones de pescadores artesanales que sean titulares de áreas de manejo, la cantidad que hayan cancelado de patente única de estas áreas en los años que señala el inciso anterior, se descontarán a favor de ellas de los pagos que deban hacer a futuro según lo contempla la ley.”.

**(Unanimidad. Indicación N° 2)**

---

En virtud de las modificaciones consignadas en el párrafo precedente, esta Comisión tiene a honra proponer a la Sala la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.- Reemplázase el inciso primero del artículo 64 B de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, por el siguiente:**

**“Artículo 64 B.- Los armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional, deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.”.**

Artículo 2°.- Modifícase la letra d) del inciso octavo, del artículo 48 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “una unidad tributaria mensual” por “0,25 unidad tributaria mensual”.

b) Reemplázase la oración “de la fecha correspondiente a la primera renovación del convenio de uso.” por “del segundo año contado desde la celebración del convenio de uso.”.

Artículo 3°.- Condónase para los años 2003 y 2004 el 75% del pago de la patente única de las áreas de manejo a las organizaciones de pescadores artesanales que sean

titulares de áreas de manejo. Asimismo, ampliase el plazo para efectuar el pago de la patente para los años antes indicado hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Para las organizaciones de pescadores artesanales que sean titulares de áreas de manejo, la cantidad que hayan cancelado de patente única de estas áreas en los años que señala el inciso anterior, se descontarán a favor de ellas de los pagos que deban hacer a futuro según lo contempla la ley.**

Artículo transitorio.- A las organizaciones de pescadores artesanales que tengan el convenio de uso firmado a la entrada en vigencia de esta ley, la exigencia del pago de la patente entrará a regir al cuarto año de la celebración de dicho convenio.”.

---

Acordado en sesión de hoy 31 de agosto del año 2004 con asistencia de los Honorables Senadores señores Ruiz de Giorgio (Presidente), Arancibia, Avila y Ríos.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 2004.

(Fdo.): Mario Tapia Guerrero

Secretario de la Comisión

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE  
LEY, INICIADO EN MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, QUE MODIFICA LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, RESPECTO  
DE EXIGENCIAS PARA PESCADORES ARTESANALES

(3561-21)

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentaros su informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

A la sesión en que se trató el proyecto asistieron, además de sus miembros, el Subsecretario de Pesca, señor Felipe Sandoval, y las asesoras de la Subsecretaría, señoras María Alicia Baltierra y Edith Saa.

---

El proyecto de ley en estudio fue analizado previamente por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, cabe dejar constancia de que la indicación número 2 fue aprobada, sin modificaciones.

Cabe hacer presente que esta constancia es complementaria de la contenida en el segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

---

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció respecto de los artículos 2º y 3º, permanentes, y acerca del artículo transitorio del proyecto, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, como reglamentariamente corresponde.

## **DISCUSIÓN**

Al darse inicio al análisis de la iniciativa, el señor Subsecretario de Pesca hizo presente que el proyecto establece que los armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional, deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.

Señaló que la iniciativa dispone, además, una rebaja y una condonación en las patentes de las áreas de manejo, medida que está acordada con las organizaciones nacionales de pescadores artesanales.

### **Artículo 2°**

Este precepto modifica la letra d) del inciso octavo, del artículo 48 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido:

a) Sustituye la frase “una unidad tributaria mensual” por “0,25 unidad tributaria mensual”. De este modo, se rebaja en un 75 % el pago de la patente única de área de manejo.

b) Reemplaza la oración “de la fecha correspondiente a la primera renovación del convenio de uso.” por “del segundo año contado desde la celebración del convenio de uso.”. Con ello, el pago de la patente se hará exigible a partir del segundo año de vigencia de dicho convenio.

- La Comisión aprobó el artículo 2º, sin enmiendas, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, García y Sabag.

### **Artículo 3º**

El artículo 3º del proyecto aprobado en general permite condonar para los años 2003 y 2004 el 75% del pago de la patente única de las áreas de manejo a las organizaciones artesanales, y amplía hasta el 31 de diciembre del año 2004 el plazo para efectuar el pago de la patente por los años antes indicados.

La **indicación N° 2**, del Honorable Senador señor Horvath, señala que las organizaciones de pescadores artesanales, titulares de áreas de manejo, podrán descontar las cantidades que hayan cancelado de patente única en los años que señala el inciso anterior, en los pagos que deban hacer en el futuro.

El señor Subsecretario de Pesca manifestó que no deseaba abrir debate sobre la materia en este trámite, pero que haría presente en la Sala del Senado sus dudas acerca de la constitucionalidad de esta indicación, que fue considerada admisible por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

**- La indicación número 2 fue aprobada, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, García y Sabag.**

#### **Artículo transitorio**

Dispone que para las organizaciones de pescadores artesanales que tengan el convenio de uso firmado a la entrada en vigencia de esta ley, la exigencia del pago de la patente entrará a regir al cuarto año de la celebración de dicho convenio.

**- El artículo transitorio fue aprobado, sin modificaciones, con los votos de los Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, García y Sabag.**

---

## FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2004, señala, a propósito del impacto financiero de la iniciativa legal:

- La postergación de la entrada en vigencia de la norma sobre posicionador satelital, “no representa costo fiscal para el año 2004”.

- En cuanto a la disminución en el valor anual de la patente, “la referida medida disminuye la recaudación máxima posible, pero incrementa la probabilidad de pago de las patentes pesqueras”.

- Acerca de la reducción en los años de exención para el pago de la patente: “incrementará la recaudación fiscal”.

En consecuencia, las normas del proyecto no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.

---

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en

informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, cuyo texto es el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY**

**“Artículo 1º.- Reemplázase el inciso primero del artículo 64 B de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, por el siguiente:**

**“Artículo 64 B.- Los armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional, deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar.”.**

Artículo 2º.- Modifícase la letra d) del inciso octavo, del artículo 48 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “una unidad tributaria mensual” por “0,25 unidad tributaria mensual”.

b) Reemplázase la oración “de la fecha correspondiente a la primera renovación del convenio de uso.” por “del segundo año contado desde la celebración del convenio de uso.”.

Artículo 3°.- Condónase para los años 2003 y 2004 el 75% del pago de la patente única de las áreas de manejo a las organizaciones de pescadores artesanales que sean titulares de áreas de manejo. Asimismo, ampliase el plazo para efectuar el pago de la patente para los años antes indicado hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Para las organizaciones de pescadores artesanales que sean titulares de áreas de manejo, la cantidad que hayan cancelado de patente única de estas áreas en los años que señala el inciso anterior, se descontarán a favor de ellas de los pagos que deban hacer a futuro según lo contempla la ley.**

Artículo transitorio.- A las organizaciones de pescadores artesanales que tengan el convenio de uso firmado a la entrada en vigencia de esta ley, la exigencia del pago de la patente entrará a regir al cuarto año de la celebración de dicho convenio.”.

---

Acordado en sesión de fecha 9 de septiembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señor Hosain Sabag Castillo (Presidente accidental), señora Evelyn Matthei Fornet y señores Edgardo Boeninger Kausel y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 2004.

(Fdo.): ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE  
FOMENTO AUDIOVISUAL  
(2802-04)

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión Mixta, constituida en conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

Para el despacho de esta iniciativa, se ha hecho presente la urgencia en el carácter de **“simple”**.

-----

El Honorable Senado nombró como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables señores Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La Honorable Cámara de Diputados comunicó haber designado al efecto a los Honorables Diputados señores Germán Becker Alvear, Rodrigo González Torres, José Antonio Kast Rist, Juan Pablo Letelier Morel y Eduardo Saffirio Suárez.

La Comisión se constituyó el 8 de septiembre de 2004, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Rafael Moreno Rojas, Sergio Fernández Fernández, Roberto Muñoz Barra, Mariano Ruiz-Eskuide Jara y Ramón Vega Hidalgo, y de los Honorables Diputados señores Germán Becker Alvear, Rodrigo González Torres, José Antonio Kast Rist y Eduardo Saffirio Suárez, eligiendo por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Rafael Moreno Rojas. Hecho lo anterior, se abocó al cumplimiento de su cometido.

Asistió a la sesión que la Comisión dedicó a este asunto, la Honorable Diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Concurrieron también, en representación del Ejecutivo, el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señor José Weinstein, el Jefe del Área Audiovisual de este organismo, señor Ignacio Aliaga, y el asesor del Ministro, señor Alexis Yáñez.

-----

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Cabe hacer presente que el artículo 5° de la iniciativa, materia de la controversia entre ambas Cámaras, es norma orgánica constitucional, en la medida en que incide en la organización básica de la administración pública, lo que es materia de ley orgánica constitucional al tenor de lo dispuesto en los artículos 38, inciso primero, y 63, inciso segundo, de la Ley Suprema.

-----

### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Sus finalidades son:

- El desarrollo, fomento, difusión y protección del audiovisual y de las obras audiovisuales nacionales, entendidas éstas como mensaje visual o audiovisual, fijadas a cualquier soporte material, proceso o sistema con posibilidad de ser exhibida por medios masivos.

- Crear, en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

- Establecer un Fondo concursable, destinado a otorgar ayuda para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

-----

#### **ANTECEDENTES LEGALES**

a) Inciso sexto del Numeral 10, del artículo 19 de la Constitución Política, que impone al Estado el deber de estimular la creación artística y proteger e incrementar el patrimonio cultural de la Nación.

b) Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

c) Ley N° 19.227, sobre Fomento del Libro y la Lectura.

d) Ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica.

e) Decreto ley N° 679, de 1974, sobre Consejo de Calificación Cinematográfica. Esta normativa fue derogada por el artículo 31 de la ley N° 19.846.

-----

**DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO DEL PROYECTO, APROBADO EN PRIMER  
TRÁMITE CONSTITUCIONAL, CUYA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN,  
ACORDADA EN SEGUNDO TRÁMITE, FUE RECHAZADA POR LA CÁMARA  
DE ORIGEN EN TERCER TRÁMITE**

La controversia suscitada entre ambas ramas legislativas deriva del rechazo de la Cámara de Origen, en tercer trámite constitucional, a las enmiendas recaídas en el artículo 5º, que fueran acordadas por el Honorable Senado, en segundo trámite.

A continuación, se describe sintéticamente el contenido del precepto materia de la divergencia. Además, se incluyen los aspectos centrales de la discusión generada en la Comisión Mixta, así como el acuerdo que adoptó para resolver la discrepancia.

**ARTÍCULO 5º**

La norma acordada en primer trámite constitucional, dispone que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual se reunirá periódicamente y estará constituido por: el Ministro de Educación, o el representante que designe, quien lo presidirá; un representante de la CORFO; uno del Ministerio de Relaciones Exteriores; uno del Ministerio Secretaría General de Gobierno; uno de los directores de largometraje; uno de los directores de otros formatos audiovisuales; uno de los productores de audiovisuales; uno de los actores o actrices de audiovisuales; uno de los técnicos de la producción audiovisual; tres de las organizaciones regionales más representativas de la producción audiovisual, que residan en

regiones distintas a la Metropolitana, y dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior autónomas y que impartan formación profesional audiovisual (uno de los cuales deberá pertenecer a una entidad de una región distinta a la Metropolitana).

El Honorable Senado, en segundo trámite constitucional, modificó esta disposición, en el siguiente sentido: sustituyó al Ministro de Educación, por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; incluyó a un representante del Ministerio de Educación; incorporó a un representante del Consejo Nacional de Televisión; precisó la representación de los directores de largometraje de ficción de la de los directores de otros formatos audiovisuales; consideró la representación de directores y productores de documentales; incluyó a tres representantes de la actividad audiovisual regional, y contempló a un representante de los guionistas. Además, le incorporó algunas enmiendas de técnica legislativa y ajustes de redacción.

La Honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite, rechazó estas enmiendas.

Con motivo del debate generado en la Comisión Mixta respecto de esta controversia, el **Honorable Diputado señor González** explicó que una consideración fundamental que se tuvo en cuenta en el diseño legislativo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual consistió en que el órgano acogiera una amplia representación, con el objeto de garantizar su pluralismo. En su opinión, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado responden adecuadamente a dicha inquietud, lo cual se expresa en el consenso que ha suscitado la integración del Consejo.

El **Honorable Diputado señor Saffirio**, en la misma línea de argumentación, sostuvo que con las modificaciones que experimentó el Consejo en su conformación se lo ha podido ajustar a los principios que ha sustentado el Honorable Congreso Nacional en la creación de otros órganos estatales de apoyo y fomento a la actividad artística y cultural. Entre tales principios mencionó la justa representación regional, el respeto a la diversidad y la transparencia.

En lo que concierne a la forma de designación de los representantes de los guionistas y de los académicos de instituciones autónomas de educación superior que ofrecen carreras audiovisuales, que, según dijera el **Honorable Diputado señor Kast**, cambiarían la lógica de nombramiento del resto de los miembros del Consejo, el señor Ministro indicó que obedeció a la circunstancia de que ni los guionistas ni las instituciones educacionales en cuestión han constituido agrupaciones con capacidad para nombrar a sus representantes.

La **Honorable Diputada señora Sepúlveda** abogó por la necesidad de que el Consejo tenga una mayor proporción de miembros provenientes de regiones distintas de la Metropolitana. Si el propósito que anima al proyecto, sostuvo, es establecer condiciones para incentivar eficazmente el desarrollo de la actividad audiovisual en todo el país, especialmente en regiones que carecen de ella, el legislador debería incrementar sus esfuerzos de descentralización en la materia. Por último, adujo que frente a un proyecto relativo a una industria cultural incipiente en Chile, como la audiovisual, se debe actuar sobre la base de un criterio nítido de equidad, que permita precaver la tendencia tradicional a fortalecer el predominio metropolitano.

El **personero de Gobierno** señaló que la intención actual más que aumentar el número de integrantes del Consejo, se orienta a fijar normas de protección para las regiones. Lo anterior, dijo, cobra particular significado tratándose de la distribución de los recursos del Fondo.

El **Honorable Diputado señor Becker** llamó la atención acerca de la circunstancia de que, en su opinión, el proyecto que acordara la Cámara Revisora tiene un marcado acento regionalista. Cuatro de los integrantes del órgano serán necesariamente de regiones, sin que nada obste para que de los restantes hayan otros que también tengan este carácter.

Vuestra Comisión Mixta, considerando que no sería conveniente aumentar el número de miembros del Consejo pues podría afectar su eficiencia, **estuvo por modificar la letra c) del artículo 5º**, a fin de que el representante del Ministerio de Educación corresponda a un funcionario que ejerza sus funciones en una región distinta de la Metropolitana. De este modo, el diseño del Consejo contemplaría cinco representantes de regiones, de los diecisiete que lo integran.

**Sometido a votación el artículo 5º con la modificación propuesta, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Moreno, Fernández, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega, y de los Honorables Diputados señores Becker, González, Kast y Saffirio.**

-----

## PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito del acuerdo descrito precedentemente, para salvar la divergencia suscitada entre ambas ramas del Honorable Congreso Nacional, vuestra Comisión Mixta os propone, por la unanimidad de sus miembros presentes, sustituir el artículo 5º por el siguiente:

### ARTÍCULO 5º

“Artículo 5º.- El Consejo se reunirá periódicamente, y estará integrado por:

a) El Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o su representante, quien lo presidirá;

b) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;

c) Un representante del Ministerio de Educación, que ejerza sus funciones en una Región distinta de la Metropolitana;

d) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción;

e) Un representante del Consejo Nacional de Televisión;

f) Un representante de los directores de largometraje de ficción, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

g) Un representante de los directores de otros formatos audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

h) Un representante de los directores y productores de documentales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

i) Un representante de los productores de audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

j) Un representante de los actores o actrices de audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma

que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

k) Un representante de los técnicos de la producción audiovisual, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

l) Tres representantes de la actividad audiovisual regional, los que deberán desarrollarla y residir en Regiones distintas a la Metropolitana, designados por las organizaciones regionales más representativas, en la forma que determine el reglamento, los cuales serán nombrados mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

m) Un representante de los guionistas, designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la forma que determine el reglamento, y

n) Dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, designados por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Metropolitana.

Los integrantes del Consejo señalados en las letras f), g), h), i), j), k), l), m) y n) durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados hasta por un nuevo período consecutivo y no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.”.

(Aprobada por unanimidad 9x0)

-----

### **TEXTO DEL PROYECTO DE LEY**

A fin de ilustrar el debate, de aprobarse la proposición de la Comisión Mixta el texto del proyecto de ley quedaría como sigue:

#### **PROYECTO DE LEY:**

##### "Capítulo I

##### Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Artículo 2º.- La presente ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

Las normas de la presente ley no serán aplicables a aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios.

Artículo 3º.- Para efectos de la presente ley se entenderá por:

a) Obra audiovisual: Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización, incorporadas, fijadas o grabadas en cualquier soporte, que esté destinada a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación o de difusión de la imagen y del sonido, se comercialice o no;

b) Producción audiovisual: El conjunto sistematizado de aportes creativos y de actividades intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la elaboración de una obra audiovisual.

La producción reconoce las etapas de investigación, preproducción o desarrollo de proyectos, de rodaje y de posproducción, así como las actividades de promoción y distribución a cargo del productor;

c) Obra audiovisual de producción nacional: Las obras producidas para su exhibición y/o su explotación comercial por productores o empresas audiovisuales de nacionalidad chilena, como las realizadas en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile, y a lo dispuesto por el reglamento de la presente ley;

d) Obra audiovisual de coproducción internacional: Las realizadas en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas co-productoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país;

e) Obra audiovisual publicitaria: Toda obra, cualquiera sea su duración, formato o género, destinada principalmente a fomentar la venta, prestación de bienes o servicios;

f) Productor audiovisual: La persona natural o jurídica o la empresa que asume la responsabilidad de los recursos jurídicos, financieros, técnicos, materiales y humanos, que permiten la realización de la obra audiovisual, y que es titular de los derechos de propiedad intelectual de esa producción particular;

g) Director o realizador: El autor de la realización y responsable creativo de la obra audiovisual;

h) Exhibidor audiovisual: La empresa o persona natural o jurídica cuyo giro comprenda la exhibición pública de obras audiovisuales, utilizando cualquier medio o sistema;

i) Distribuidor audiovisual: La empresa o persona natural o jurídica que posee a cualquier título los derechos de distribución de una obra audiovisual, y que los comercializa por intermedio de cualquier exhibidor;

j) Tipo de producción: Largometraje, mediometraje y cortometraje, así como vídeo, multimedia y otros similares o equivalentes, sin distinción de género, sea cual sea el soporte que las registra y el medio que las exhibe, y

k) Actor o actriz: Toda persona natural que interpreta un personaje de acuerdo a un guión establecido y bajo la orientación del director o realizador.

## Capítulo II

### Del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual

Artículo 4º.- Créase, en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante el Consejo.

**Artículo 5º.- El Consejo se reunirá periódicamente, y estará integrado por:**

**a) El Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o su representante, quien lo presidirá;**

**b) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;**

**c) Un representante del Ministerio de Educación, que ejerza sus funciones en una Región distinta de la Metropolitana;**

**d) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción;**

**e) Un representante del Consejo Nacional de Televisión;**

**f) Un representante de los directores de largometraje de ficción, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;**

**g) Un representante de los directores de otros formatos audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que**

los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

h) Un representante de los directores y productores de documentales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

i) Un representante de los productores de audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

j) Un representante de los actores o actrices de audiovisuales, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

k) Un representante de los técnicos de la producción audiovisual, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, en la forma que determine el reglamento, el cual será nombrado mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

**l) Tres representantes de la actividad audiovisual regional, los que deberán desarrollarla y residir en Regiones distintas a la Metropolitana, designados por las organizaciones regionales más representativas, en la forma que determine el reglamento, los cuales serán nombrados mediante resolución firmada por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;**

**m) Un representante de los guionistas, designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la forma que determine el reglamento, y**

**n) Dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, designados por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Metropolitana.**

**Los integrantes del Consejo señalados en las letras f), g), h), i), j), k), l), m) y n) durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados hasta por un nuevo período consecutivo y no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.**

Artículo 6°.- El Consejo sesionará, a lo menos, tres veces en el año a citación del Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cada vez que así lo soliciten la mitad de sus miembros.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será el encargado de ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Artículo 7°.- Serán facultades del Consejo, las siguientes:

1) Asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual.

Para tal efecto, el Consejo podrá solicitar información de datos y estadísticas de la actividad audiovisual que realicen tanto personas naturales como jurídicas, públicas o privadas;

2) Definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual a que se refiere el artículo 8°, en adelante el Fondo, sin perjuicio de los recursos e instrumentos de fomento y apoyo que destinan a la actividad audiovisual otros organismos públicos;

3) Otorgar, con cargo al Fondo, de conformidad a lo establecido en el reglamento, la entrega de premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y de preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional;

4) Fomentar, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, la promoción, la distribución y la exhibición de obras audiovisuales nacionales y de países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación;

5) Estimular, a través de becas, pasantías, tutorías y residencias con cargo a los recursos del Fondo, acciones orientadas al desarrollo de la educación artística y profesional audiovisual, al perfeccionamiento docente, a la producción de obras de interés académico, así como al desarrollo de programas de investigación y difusión de las nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica;

6) Proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual, así como a fomentar la difusión cultural audiovisual, tales como cine clubes, cine arte y salas culturales audiovisuales, en todo el país, y, especialmente, en zonas rurales, populares y localidades de población mediana y pequeña;

7) Proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, atendiendo a la especificidad de cada tipo de producción, en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, así como la realización de festivales y muestras cinematográficas;

8) Proponer las modificaciones legales y administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad audiovisual; la efectiva protección de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productores, directores, actores y demás personas que participen en la creación de una obra audiovisual y la celebración de acuerdos de coproducción, integración y colaboración, así como la homologación de legislaciones con los países o asociación de países con los que se celebren dichos acuerdos;

9) Fomentar, a través de programas y subvenciones, con cargo al Fondo, la promoción de la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional;

10) Proponer acciones orientadas al fomento de la formación de talentos, así como a la formación permanente y al perfeccionamiento de profesionales y técnicos de las distintas especialidades audiovisuales, a través de becas, pasantías, tutorías y residencias con cargo al Fondo;

11) Establecer programas y subvenciones, con cargo al Fondo, que promuevan la innovación en las técnicas de creación audiovisual y la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales;

12) Colaborar con el Ministerio de Educación en la incorporación del tema audiovisual en la educación formal;

13) Promover medidas para el desarrollo de la producción, la capacitación y la implementación de equipamiento audiovisual en las regiones del país, distintas a la Región Metropolitana;

14) Mantener con organismos e instituciones gubernamentales de países extranjeros con competencia en materia audiovisual, vínculos permanentes de comunicación e información;

15) Convocar a concursos públicos para el cumplimiento de lo establecido en las letras a), b), c), d), f), k) y l) del artículo 9º y designar a los especialistas que integrarán los comités que evaluarán los proyectos que postulen;

16) Asignar directamente los fondos para el cumplimiento de lo establecido en las letras e), g), h) e i) del artículo 9º, hasta un máximo del 20% del Fondo;

17) Designar a los jurados que discernirán los premios anuales señalados en el numeral 3) de este artículo, y

18) Las demás que le asignen las leyes.

### Capítulo III

#### Del Fondo de Fomento Audiovisual

Artículo 8°.- Créase el Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante el Fondo, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayuda para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

El patrimonio del Fondo estará integrado por:

a) Los recursos que para este efecto consulte anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;

b) Los recursos provenientes de la cooperación internacional;

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Estas donaciones estarán exentas del trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1.401 del Código Civil, y

d) Los recursos provenientes del reembolso de las subvenciones a que se refiere el numeral 18) del artículo 7°, los que serán adicionales a los establecidos en la letra a).

Artículo 9°.- El Fondo, dentro de las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamento, se destinará a:

a) Apoyar la producción y post producción de obras audiovisuales de largometraje, mediante concurso público;

b) Otorgar subvenciones a proyectos audiovisuales, sin distinción de duración, formato y género, contemplando la investigación, la escritura de guiones y la pre-producción, mediante concurso público;

c) Otorgar subvenciones y apoyo a la producción y post producción de medimetrajes, cortometrajes, documentales, animación, vídeos y multimedia, así como a proyectos orientados al desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales, mediante concurso público;

d) Apoyar proyectos orientados a la promoción, distribución, difusión y exhibición, en el territorio nacional, de las obras audiovisuales nacionales o realizadas en régimen de coproducción o que forman parte de acuerdos de integración o de cooperación con otros países;

e) Financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero;

f) Apoyar la formación profesional, mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías y residencias, convocadas públicamente y asegurando la debida

igualdad entre los postulantes, de acuerdo a los criterios que el Consejo determine según los requerimientos de la actividad audiovisual nacional;

g) Financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal;

h) Apoyar, mediante subvenciones, el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de las obras nacionales, a la integración de Chile con los países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional;

i) Apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación;

j) Financiar premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y de preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional;

k) Financiar planes, programas y proyectos para la producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, mediante concurso público,

debiendo, una proporción de los recursos asignados a tal efecto, según lo determine el Consejo, ser destinados a Regiones distintas de la Metropolitana;

l) Financiar planes, programas y proyectos de investigación y de capacitación, para el desarrollo audiovisual, mediante concurso público, debiendo, una proporción de los recursos asignados a tal efecto, según lo determine el Consejo, ser destinados a Regiones distintas de la Metropolitana, y

m) En general, financiar las actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades.

Las subvenciones de las letras f), g), h), i), k) y l) serán no retornables.

Las subvenciones de las letras a), b), c), d) y e) se reembolsarán al Fondo hasta el 50% de la ayuda, cuando se generen ingresos netos en la comercialización de la producción audiovisual.

Serán considerados ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción en su comercialización que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.

El reglamento establecerá la oportunidad y modalidad de requerir los antecedentes a los beneficiarios para hacer efectivo el retorno, así como los

procedimientos para efectuar los cálculos pertinentes. El reglamento definirá las sanciones aplicables en caso de no cumplimiento adecuado de esta normativa.

Anualmente, el Consejo definirá un porcentaje de óperas primas nacionales a contemplar en los proyectos de producción apoyados en las letras a), b) y c), según requisitos de calidad de los proyectos postulados, así como criterios y programas que propendan al fomento equitativo de la actividad audiovisual en las Regiones del país.

Artículo 10.- Un reglamento suscrito por el Ministro de Educación y el Ministro de Hacienda regulará el Fondo, el que deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación; elegibilidad; selección; estructura de financiamiento; viabilidad técnica y financiera; impacto social, artístico y cultural; la forma de selección y designación de los comités de especialistas para la evaluación de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

Asimismo, el reglamento determinará las fechas y plazos de convocatoria a concursos, las modalidades de información pública que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados, los mecanismos de control y evaluación de la ejecución de las iniciativas, proyectos, actividades y programas que aseguren el correcto empleo de los recursos del Fondo destinados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, así como la información que los productores y exhibidores deberán proporcionar acerca de costos definidos de producción e ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva película.

Artículo 11.- La selección de los proyectos que se propongan deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones, licitaciones u otros procedimientos de excepción establecidos en el reglamento, que se sujetarán a las bases generales establecidas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

Artículo 12.- Los recursos que se destinen a los fines de esta ley se considerarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público de la Nación del año respectivo.

En dicha ley se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las Regiones.

Artículo 13.- Modificase el inciso segundo del artículo 7º de la ley N° 19.846, reemplazando la frase “sin necesidad de calificarlas, para exhibirlas gratuitamente en festivales o muestras de cine”, por la siguiente: “en festivales o en muestras de cine, sin necesidad de calificarlas”.”.

-----

Acordado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rafael Moreno Rojas (Presidente), Sergio Fernández Fernández, Roberto Muñoz Barra, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo, y de

los Honorables Diputados señores Germán Becker Alvear, Rodrigo González Torres, José Antonio Kast Rist y Eduardo Saffirio Suárez.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 2004.

(Fdo.): María Isabel Damilano Padilla

Secretario